FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal (Casanare), 07 de julio de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 227- DISAN EJEC/CENACYOPAL-2021, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA.".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante las últimas vigencias, con objetos clasificados en la misma actividad económica, que contiene servicios con iguales o similares características técnicas solicitadas, lo que permite obtener información de empresas o comerciantes como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
219-DIGSA/CENACYOPAL-	204-DIGSA/CENACYOPAL-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS	MINIMA CUANTIA	1	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2-SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIO	1	ACEPTABLE	22/07/2020	YOPAL CASANARE	31/12/2020	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.

		MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE													
199-DIGSA/CENACYOPAL-2020	183 DIGSA/CENACYOPAL-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA	MINIMA CUANTIA	1	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2-SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIO	1	ACEPTABLE	18/06/2020	ARAUCA	31/12/2020	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.
240-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	208-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA.	MINIMA CUANTIA	1	1	$ 82.450.668,86	$ 82.450.668,86	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2-SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIO	1	ACEPTABLE	18/09/2019	YOPAL CASANARE	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.
223-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	No 188-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	MINIMA CUANTIA	1	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2-SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIO	1	ACEPTABLE	3/07/2018	YOPAL CASANARE	31/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.
019-CENAC-YOPAL-DISMED-2016	019-CENAC-YOPAL-DISMED-2016	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DE DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DECIMASEXTA BRIGADA EN YOPAL	MINIMA CUANTIA	1	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2-SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIO	1	ACEPTABLE	19/03/2016	YOPAL CASANARE	31/12/2016	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.
080-BASPC16-DISMED-2015	080-BASPC16-DISMED-2015	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DECIMASEXTA BRIGADA EN YOPAL	MINIMA CUANTIA	1	1	$ 17.027.995,00	$ 17.027.995,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2-SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIO	1	ACEPTABLE	9/07/2015	YOPAL CASANARE	31/12/2015	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidencia que diferentes entidades estatales que han publicado procesos con objetos similares, de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUITIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
											FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
419-DIGSA/DMCAL-2021		DISPENSARIO MEDICO DE CALI	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCA	1	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	10/06/2021	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	31/12/2021	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.
349/DMCAL/2019	No. 352- DMCAL-2019	BAS23	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD., CONTEMPLADOS EN EL ACUERD	1	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	15/05/2019	BAS23	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.
055-DIGSA-DMMED-2019	055-DIGSA-DMMED-2019	ESM 1023 CORDOBA	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACION SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA CON EL FIN DE ATENDER A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN MONTERIA - CORDOBA (ESM 1023), PARA LA VIGENCIA 2019	1	1	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	7/05/2019	ESM 1023 CORDOBA	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 20%, CALIDAD 20%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.
15-CENACIBAGUE-2019	N°114-CENACIBAGUE-2019	ESM IBAGUE	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN OFTALMOLOGIA GENERAL DE ADULTO Y PEDIATRICA Y SUS SUBESPECIALIDADES: CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR, GLAUCOMATOLOGIA, OCULOPLASTIA, RETINA Y VITREO, ONCOLOGIA, ADEMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRURGICOS, INVASIVOS Y NO INVASIVOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175" UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1	1	$ 82.000.000,00	$ 82.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	15/04/2019	ESM IBAGUE	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 30%, CALIDAD 30%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.

MC-129-DISMED CENAC FLORENCIA-2019	MC-116-DISMED CENAC FLORENCIA-2019	CENAC FLORENCIA	MINIMA CUANTIA	LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MÉDICOS EN OFTALMOLOGÍA DE URGENCIA Y CONSULTA EXTERNA QUE COMPRENDA VALORACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	1	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	21/03/2019	CENAC FLORENCIA	31/12/2019	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIOS 5% Y R CIVIL 200 SMMLV.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se lograron identificar los siguientes procesos.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No.7 MIC 095 2021	TOMA DE EXÁMENES DE CONSULTA PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Y MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	Presentación de oferta	15/06/2021 3:29 PM (UTC -5 horas)	18/06/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)		35.105.360 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CD-083-2021-HOMIL	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (VÁLVULAS DE AHMED) PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	Presentación de oferta	11/06/2021 6:38 PM (UTC -5 horas)	17/06/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)		11.000.000 COP	Publicado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	438-DIGSA/DMCAL-2021	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA ADULTOS Y NIÑOS. PROCEDIMIENTOS MEDICO-QUIRURGICOS, DIAGNOSTICOS Y CONCEPTOS AFINES CON LA ESPECIALIDAD. INCLUIDOS EN EL ACUERDO	Presentación de oferta	11/06/2021 11:18 AM (UTC -5 horas)	16/06/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2	PN RASES No 2 SA 005 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE SALUD DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/06/2021 7:54 PM (UTC -5 horas)	16/06/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)		140.000.000 COP	Publicado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	384-DIGSA/DMCAL-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MEDICOS, INCLUIDOS EN E	Presentación de oferta	7/06/2021 12:13 PM (UTC -5 horas)	10/06/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)		140.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	166 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA – 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA PARA LA VIGENCIA 2021 (Manifest	Fase de ofertas	4/06/2021 6:18 PM (UTC -5 horas)	10/06/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)		145.314.457 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 y 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos.

Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, asignó recursos con la finalidad de suplir las necesidades de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL durante la vigencia 2021.



Los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC – YOPAL, requieren la contratación de Bienes y servicios para la vigencia 2021, ya que estos rubros presupuestales asignados por la DISAN EJERCITO, son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer nivel, ya que las necesidades de los Dispensarios es demasiado extensa y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la prestación de servicios médicos en CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA

La Central Administrativa y Contable Yopal – Los Dispensarios Médicos de Casanare y Arauca, en cumplimiento de su misión, Presta el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de estos servicios pudiesen poner el peligro integridad y vida del paciente.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar de Casanare y Arauca, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos en CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGIA que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

Siendo la oftalmología la especialidad médica que estudia las enfermedades de ojo y su tratamiento, incluyendo el globo ocular, su musculatura, el sistema lagrimal y los párpados, es una necesidad de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del ESM de Casanare y Arauca, que se realice un proceso para poder acceder medicamente a esta especialidad la cual presenta oferta en esta ciudad por parte de la externa.

La visión es uno de los sentidos más preciados por ello es imprescindible garantizar un buen cuidado, tanto de forma preventiva en situaciones de salud mediante exámenes rutinarios como en situaciones de enfermedad.

Además de las múltiples patologías oculares, el ojo puede verse afectado por numerosas patologías generales del organismo y ser el primer órgano afectado. El conocimiento de los síntomas desencadenados es fundamental en ocasiones para llegar a un diagnóstico adecuado de estas enfermedades sistémicas o generales.

Durante los últimos años la oftalmología ha experimentado un importante avance ligado a nuevas técnicas diagnósticas, nuevos tratamientos farmacológicos y nuevas técnicas médico quirúrgicas. La exponencial evolución de la ciencia está haciendo posible el tratamiento de determinadas patologías oculares que hace unos años eran irreversibles e intratables y conducían a la ceguera de los pacientes.

Dentro de las patologías más destacadas de esta especialidad médica podemos encontrar:

Miopía: se presenta cuando los objetos lejanos son difíciles de distinguir. Se corrige con lentes que alargan la distancia focal o con cirugía refractiva y se puede dar desde temprana edad.

Hipermetropía: cuando los objetos cercanos se ven borrosos. Se puede padecer desde la infancia. Se puede corregir con anteojos, lentes de contacto o cirugía refractiva (la cirugía refractiva es la que se usa para disminuir o eliminar la necesidad de anteojos).

Astigmatismo: cuando la imagen de un objeto se ve confusa y distorsionada. Los lentes que corrigen este problema son los cilíndricos. También se puede corregir con cirugía refractiva. Este problema ocasiona dolor de ojos, cabeza y mucha fatiga visual.

Presbicia: también se le conoce como “vista cansada” y se desarrolla con la edad. Se corrige con anteojos para ver de cerca o con anteojos bifocales o multifocales, estos últimos también llamados progresivos. Aparece después de los 40 años y avanza regularmente hasta más o menos los 65 años de edad, cuando el problema generalmente ya no aumenta más. En algunos casos puede ser operado con cirugía láser o implante de lentes intraoculares o implante de discos dentro de la córnea especiales para corregir este tipo de defectos.

Estrabismo: cuando uno de los ojos se desvía. El problema se corrige mediante el uso anteojos especiales, con parches, ejercicios musculares y en algunos casos por medio de cirugía. La detección precoz es esencial para establecer el equilibrio muscular, es decir, recuperar el paralelismo de los ojos.

El tratamiento quirúrgico está indicado en los casos severos o que no se corrigen con los tratamientos anteojos o ejercicios, también es importante señalar que la mayoría de los estrabismos en el cual un ojo se desvía hacía arriba o hacia abajo también requieren cirugía.

Glaucoma: es una de las principales causas de ceguera a nivel mundial junto con la retinopatía diabética, especialmente en los adultos. Es asintomática y se caracteriza por el aumento de la

presión en el ojo. Un diagnóstico oportuno es vital para prevenir la pérdida visual. Se da principalmente en adultos sobre los 40 años. Dependiendo del tipo de glaucoma, se aplican distintos tratamientos. El glaucoma primario de ángulo abierto (el 90% de los casos) suele aparecer entre los mayores de 55 años y en pacientes miopes. Este puede controlarse con medicación tópica o bien con cirugía de láser, con una cirugía con bisturí o una implantación valvular, que facilite el drenaje.
El glaucoma de ángulo cerrado (crónico o simple) es menos frecuente y puede manifestarse con dolor ocular, cefaleas, visión borrosa, náusea y vómitos. El tratamiento definitivo consiste en la utilización de láser, aunque si es crónico también requerirá la administración de fármacos tópicos o de cirugías con bisturí o con válvulas.

Cataratas: es propia de la tercera edad, aunque excepcionalmente también afecta a jóvenes. Las cataratas se producen cuando el cristalino con el paso de los años, se torna opaco y va perdiendo su transparencia ocasionando vista borrosa e incluso pérdida de la visión. Requiere cirugía cuando la visión no es lo suficientemente buena como para que el paciente pueda realizar sus actividades normales, siempre es conveniente implantar un “lente intraocular” al mismo momento de la cirugía para remplazar el cristalino que se retira. Usualmente se usa el método de ultrasonido para extraer la catarata.

Conjuntivitis: la más recurrente es la conjuntivitis alérgica que se da principalmente en los meses de primavera y verano. Es una inflamación de la conjuntiva causada por alérgenos (polen, pasto, polvo, etc.) y sus síntomas son picazón, lagrimeo, sensación de arenillas, enrojecimiento ocular y secreción. También existe la conjuntivitis infecciosa causada por bacterias, virus u otros agentes infecciosos.

Oftalmía neonatal: o también llamada conjuntivitis neonatal. Hay una secreción excesiva de los ojos, la que puede ser acuosa, sanguinolenta, espesa y purulenta. Se da en los recién nacidos y se controla con gotas y ungüentos oftálmicos, antibióticos orales o por vía intravenosa.

Ojo Seco: es uno de los padecimientos más frecuentes en mujeres mayores de 40 años. Algunos de los síntomas son irritación ocular, sensación de párpados pesados, ardor en los ojos, molestias al mirar la luz. El uso de antihistamínicos, antidepresivos, uso de lentes de contacto y algunas enfermedades reumáticas pueden ser la causa. Se trata con gotas o ungüentos lubricantes, tapones lagrimales, en algunos casos la cirugía puede ser útil.

Obstrucción del lagrimal: suele darse en niños de entre 2 y 3 meses de vida. Sus síntomas son lagrimeo constante y secreción en los ojos pero sin enrojecimiento. En la mayoría de los casos, es suficiente realizar un masaje y seguir las normas higiénicas correctas para curarlo.

Blefaroespasmo: es un molesto tic nervioso en los ojos. Además de las contracciones o espasmos repetitivos e incontrolables del párpado, generalmente en el superior, la persona puede tornarse muy sensible a la luz o presentar visión borrosa.

Desprendimiento de Retina: es un problema urgente que requiere atención médica dentro de 24 a 48 horas luego de los primeros síntomas ya que puede llevar a la ceguera. Algunos son:

visión de puntos negros, destellos luminosos, pérdida de agudeza visual y distorsión de imágenes. El tratamiento es siempre quirúrgico, ya sea inmediatamente o después de un corto período de tiempo.

Algunos tipos de cirugía de desprendimiento de retina se pueden realizar en el pabellón de láser sin que se intervenga el ojo con bisturí:

Se pueden utilizar láseres para sellar los desgarros o agujeros en la retina antes de que se produzca un desprendimiento de retina.

Si usted tiene un pequeño desprendimiento de retina, el médico puede colocar una burbuja de gas en el ojo. Esto se conoce como retinopexia neumática y le ayuda a la retina a adherirse de nuevo en su lugar. El agujero se sella con un láser.

Los desprendimientos de retina más graves pueden requerir una cirugía en un quirófano. Tales procedimientos abarcan:

Implante escleral para empujar suavemente la pared del ojo hacia arriba contra la retina.
Vitrectomía para extraer el gel o el tejido cicatricial que tira de la retina, empleada para los desprendimientos o desgarros más grandes.

Degeneración Macular: se da en personas mayores que a lo largo de su vida han estado expuestas a la exposición prolongada de los rayos UV y consiste en el deterioro de parte de la retina. Para tratar esta patología se suelen dar suplementos nutricionales de vitaminas y Zinc.

Si los vasos afectados no están en la mácula se realiza una coagulación mediante láser para evitar que el acumulo de vasos alterados produzcan nuevas hemorragias como en el caso de degeneración macular húmeda.

El control periódico del fondo de ojo puede prevenir la aparición de algunas formas de degeneración macular. Actualmente se usa frecuentemente inyecciones de un remedio llamado Avastin, estas inyecciones mejoran la visión pero tienen el problema que hay que repetirlas mensualmente por un tiempo largo.

Retinopatía diabética: es una complicación de la diabetes y una de las causas principales de la ceguera. El paciente con retinopatía diabética, al principio no notará ningún cambio en su visión, pero con el tiempo, puede empeorar y, en algunos casos, llegar a tener muy mala visión en ambos ojos. Las personas que sufren colesterol elevado y las mujeres embarazadas que sufren de diabetes también son pacientes de más alto riesgo. Se puede tratar con láser, con inyecciones de algunos fármacos dentro del ojo y en algunos casos con cirugía. El tratamiento no elimina la retinopatía, pero impide el empeoramiento de la enfermedad.

La cirugía del ojo con láser crea pequeñas quemaduras en la retina donde hay vasos sanguíneos anormales. Este proceso se denomina fotocoagulación y se usa para impedir la retine libere hormonas que dañan el ojo.

Un procedimiento quirúrgico llamado vitrectomía se usa cuando hay sangrado (hemorragia) en el ojo. También puede usarse para reparar el desprendimiento de retina.

Fármacos que impiden la proliferación de vasos sanguíneos anormales y esteroides inyectados en el globo ocular son también usados para el tratamiento de la retinopatía diabética. Puede ser necesario inyectarlos mensualmente.

Las anteriores patologías demuestran la importancia de que los servicios médicos en la especialidad de oftalmología son necesarios para brindar una cobertura de impacto y funcionalidad a todos aquellos padecimientos de pacientes que requieren de un seguimiento, control, consulta y todas aquellas ordenes médicas que bajo un criterio profesional demuestran la necesidad de tener un contrato de prestación de servicios para evitar desplazamientos a otras ciudades del País.

Se hace necesaria la contratación de servicios de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA. La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la Entidad, y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad, teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado.

ESPACIO EN BLANCO

RELACIÓN DE SERVICIOS A ADQUIRIR:

LOTE No. 1 - DEPARTAMENTO DE CASANARE:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC16
		RESECCIÓN DE CHALAZIÓN									
1	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082101	1
2	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082102	1
3	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082301	1
4	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082302	1
		ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS									
5	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082504	1
6	93122	TARSORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082602	1
7	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083001	1

8	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083002	1
9	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083003	1
10	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083004	1
11	93122	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083601	1
12	93122	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083602	1
13	93122	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083702	1
14	93122	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083703	1
15	93122	CANTOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083801	1
16	93122	CANTORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083802	1
17	93122	CANTOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083803	1
18	93122	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	83804	1
19	93122	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083809	1
20	93122	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083810	1
21	93122	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083811	1
		ABLACIÓN DE PESTAÑAS									
22	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089104	1
23	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089105	1

24	93122	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	090101	1
		RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL [DACRIOADENECTOMÍA]									
25	93122	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092001	1
26	93122	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092002	1
		EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL									
27	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094101	1
		DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS									
28	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098101	1
29	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098102	1
30	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098105	1
31	93122	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098106	1
		CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS									
32	93122	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098201	1
33	93122	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098202	1
34	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103103	1
35	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103104	1

36	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103105	1
37	93122	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103108	1
		ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS									
38	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103204	1
39	93122	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104002	1
40	93122	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104003	1
41	93122	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	106101	1
		RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA									
42	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114101	1
43	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114102	1
44	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114202	1
45	93122	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115302	1
46	93122	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115306	1
47	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116101	1
48	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116102	1
49	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116103	1
50	93122	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116104	1
51	93122	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116201	1
52	93122	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116202	1
53	93122	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116401	1
54	93122	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117301	1

		QUERATOTOMÍA INCISIONAL									
55	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117401	1
56	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117402	1
		QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS									
57	93122	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117501	1
58	93122	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117502	1
59	93122	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	118101	1
60	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	120001	1
		IRIDOTOMÍAS									
61	93122	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121101	1
62	93122	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121102	1
63	93122	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121301	1
64	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121401	1
65	93122	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	122101	1
		IRIDOPLASTIAS									
66	93122	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123202	1
67	93122	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123203	1
68	93122	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123401	1

		PLASTIAS EN PUPILA					85121610				
69	93122	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123501	1
		ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS									
70	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124102	1
71	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124201	1
72	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124401	1
		GONIOTOMÍAS									
73	93122	GONIOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	125101	1
		TRABECULOTOMÍAS									
74	93122	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	125401	1
		CICLODIÁLISIS									
75	93122	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	125501	1
76	93122	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	126403	1
		TRABECULOPLASTIAS									
77	93122	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	127501	1
78	93122	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128101	1
79	93122	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128401	1
80	93122	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128801	1
81	93122	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128802	1

82	93122	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129101	1
83	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULA0R MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130002	1
84	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129302	1
85	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130003	1
86	93122	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136504	1
87	93122	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136505	1
		ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES									
88	93122	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	142004	1
		REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA									
89	93122	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	143401	1
90	93122	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	143404	1
91	93122	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147401	1
92	93122	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147402	1
		REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES					85121610				
93	93122	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	154001	1
94	93122	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	154002	1
95	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	161101	1
		ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR									
96	93122	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164001	1
97	93122	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164002	1

98	93122	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164003	1
99	93122	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	164004	1
100	93122	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	165001	1
101	93122	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168301	1
		DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS									
102	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168401	1
103	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168402	1
104	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168403	1
105	93122	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	168405	1
		ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS					85121610				
106	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	169201	1
107	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	169202	1
108	93122	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	169203	1
		AYUDAS DIAGNOSTICAS									
109	93196	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950505	1
110	93196	INTERFEROMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950602	1
111	93196	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950610	1
112	93196	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951102	1
113	93196	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951103	1

114	93196	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951302	1
115	93196	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951501	1
116	93196	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952001	1
117	93196	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952101	1
118	93196	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952102	1
119	93196	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952201	1
120	93196	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952302	1
121	93196	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952303	1
122	93196	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952501	1
123	93196	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952601	1
124	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA POR PRIMERAVEZ	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276	1
125	93196	CONSULTA MEDICA ESPECILIZADA DE OFTALMOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276	1
126	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-6	1
127	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-6	1
128	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-7	1
129	93196	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276-7	1

LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	BASPC18
1	93122	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	890276	1
2	93122	CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICA 24-2 COMPUTARIZADO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	950505	1
3	93122	ECOGRAFIA DE MODO A Y MODO B	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951302	1
4	93122	PAQUIMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952501	1
5	93122	BIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	952001	1
6	93122	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951901	1
7	93122	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951902	1
8	93122	ANGIOGRAFIA SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951202	1
9	93122	ANGIOGRAFIA SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951203	1

10	93122	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094201	1
11	93122	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094202	1
12	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089104	1
13	93122	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	089105	1
14	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	080201	1
15	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	094101	1
16	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	100101	1
17	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	110001	1
18	93122	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951102	1
19	93122	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	951103	1
20	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082101	1
21	93122	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082102	1
22	93122	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	097101	1
23	93122	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	097201	1
24	93122	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	097301	1
25	93122	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083804	1
26	93122	TARSORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082602	1

27	93122	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083702	1
28	93122	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083703	1
29	93122	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083601	1
30	93122	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083602	1
31	93122	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083603	1
32	93122	DRENAJE DEL SACO LAGRIMA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	095001	1
33	93122	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	095002	1
34	93122	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	090101	1
35	93122	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	096101	1
36	93122	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092001	1
37	93122	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	092002	1
38	93122	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098201	1
39	93122	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	098202	1
40	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103101	1
41	93122	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103102	1
42	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082301	1

43	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082302	1
44	93122	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	082304	1
45	93122	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083804	1
46	93122	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083807	1
47	93122	CANTOTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083801	1
48	93122	CANTORRAFIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083802	1
49	93122	CANTOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083803	1
50	93122	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083811	1
51	93122	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083809	1
52	93122	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083810	1
53	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083001	1
54	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083002	1
55	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083003	1
56	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083004	1

57	93122	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	083005	1
58	93122	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103108	1
59	93122	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103103	1
60	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103104	1
61	93122	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103105	1
62	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103106	1
63	93122	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	103107	1
64	93122	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	106101	1
65	93122	INJERTO DE LA CONJUNTIVA INCLUYE TRASPLANTE Y PLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104400	1
66	93122	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	104001	1
67	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	110001	1
68	93122	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	110002	1
69	93122	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	122101	1
70	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117401	1

71	93122	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	117402	1
72	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114201	1
73	93122	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114202	1
74	93122	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115307	1
75	93122	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115308	1
76	93122	RESECCION TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114101	1
77	93122	RESECCION TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	114102	1
78	93122	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	118101	1
79	93122	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115306	1
80	93122	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	115201	1
81	93122	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116401	1
82	93122	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116201	1
83	93122	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	116202	1
84	93122	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128801	1
85	93122	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128802	1
86	93122	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	128101	1
87	93122	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121401	1
88	93122	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123401	1
89	93122	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124202	1

90	93122	RESECCION TUMOR CUERPO CILIAR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124401	1
91	93122	RESECCION TUMOR IRIS	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	124201	1
92	93122	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123501	1
93	93122	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123001	1
94	93122	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	123002	1
95	93122	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121101	1
96	93122	IRIDOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	121102	1
97	93122	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130001	1
98	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130002	1
99	93122	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	130003	1
100	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129302	1
101	93122	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129303	1
102	93122	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129402	1
103	93122	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	129403	1
104	93122	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136504	1
105	93122	CAPSULOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	136505	1

106	93122	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147103	1
107	93122	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147101	1
108	93122	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147103	1
109	93122	VITRECTOMÍAANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	0	1	1	85121610	ISH-20000000000000	N/A	147104	1

AQUELLOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE.

ESPACIO EN BLANCO

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

Puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

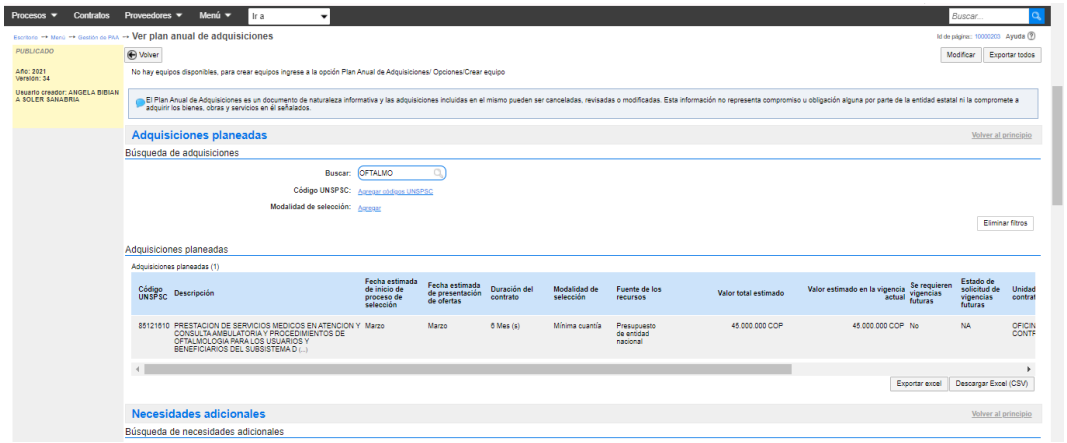
Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad de (CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA.) del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021:

Se realiza consulta el día 06 de julio de 2021 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II.



Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los servicios a adquirir dentro del proceso para contratar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA y el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP

No se hace consulta del sistema SAP dado que el objeto del presente proceso es la prestación de servicios.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

Se requiere contar con los servicios de salud de manera ininterrumpida para con ello cumplir con la misión de los ESM evitando sanciones por parte de los entes de control, negación de los servicios, generando mala atención en los ESM y posible riesgo de la integridad del paciente

IMPORTANCIA

La dirección de la CENAC YOPAL requiere la contratación de los SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA, con el fin que sean prestados al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a la vez garantizar un excelente servicio de salud.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes, realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución

que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16, BASPC18 y sus satélites, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ASPECTO ECONÓMICO

PRODUCTOS /SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Los suministros, equipos y soluciones prácticas asequibles ayudarán a ahorrar tiempo y dinero mientras atiende las necesidades oftalmológicas de sus pacientes, incluidos diagnóstico y cuidado de la visión, y prevención de enfermedades oftalmológicas.

Existen empresas que se ha asociado con la Academia Estadounidense de Oftalmología (AAO), la asociación mundial más grande de médicos y cirujanos de los ojos, para proporcionar a sus miembros y a los miembros de consultorios afiliados, los suministros oftalmológicos más frecuentemente.

Suministros médicos y quirúrgicos para oftalmología; Suministros médicos y quirúrgicos de calidad para ayudarlo a brindar una excelente atención ocular y de la visión.

Equipo para oftalmología; Ofrecemos una amplia variedad de equipos de diagnóstico y suministros para tratar enfermedades y afecciones médicas, y promover la prevención y el diagnóstico precoz de enfermedades oftalmológicas.

Equipo de laboratorio y suministros para oftalmología; Los especialistas experimentados de laboratorio pueden ayudarlo a planificar, elegir los equipos, instalarlos y cumplir con las reglamentaciones, tanto en laboratorios de consultorios oftalmológicos nuevos como existentes.

Productos farmacéuticos para oftalmología; Ofrecemos una amplia gama de suministros farmacéuticos y suministros de medicamentos diseñados para ayudarlo a satisfacer las necesidades del consultorio oftalmológico.
Fuente: https://www.henryschein.com/us-es/medical/our-customers/providers-specialties/ophthalmology.aspx.

Las especialidades oftálmicas contemplan entre otras:

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo de los trastornos de refracción.

- Principios de la propagación de la luz y de la formación de la imagen.
- Fenómenos ópticos

o Interferencia
o Coherencia
o Polarización
o Difracción
o Dispersión

Propiedades y ecuaciones de la refracción, la reflexión, la magnificación y la vigencia.

- La ley de Snell y la ecuación para la fabricación de lentes.
- Tipos de percepción y función visual:

o La agudeza visual
o Las sensibilidades de brillo y de contraste
o La percepción del color

- El ojo como sistema óptico.
- La dinámica de la refracción ocular. Acomodación y Cicloplejia.
- La Queratometría y el análisis del poder refractivo corneal.
- El examen optométrico.
- Principios ópticos que subyacen a los diferentes modelos de corrección refractiva tales como anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares y cirugía refractiva.
- Los lentes mono focales, su prescripción, indicación y contraindicación.
- Los bifocales, su prescripción y las dificultades más comunes en el uso.
- Uso de filtros, colores y tintes en la prescripción óptica
- El cálculo del poder de lentes intraoculares.

- Necesidades visuales de los pacientes con baja visión y las ayudas ópticas y no-ópticas necesarias.

Experiencia Clínica Esencial:

- Toma de agudeza visual en todas sus modalidades (lejos, cerca, uso de estenopéico y uso de lentes correctivos).
- El proceso de refracción de los pacientes (automatizada y manual).
- La formulación de corrección óptica de los pacientes.

Competencias Obligatorias:
Diagnosticar, Tratar y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:
 Nivel de agudeza y función visual.
 Estado refractivo de la persona que acude a consulta oftalmológica.
 Ametropías (miopía, hipermetropía, astigmatismos y presbicia).
e) Experiencia Clínica Deseable
 Adaptación de Lentes de Contacto
 Refracción de pacientes postoperatorios de Catarata, Queratoplastia y Cirugía refractiva
f) Rotaciones
Se desarrollará en la rotación de:
 Optometría
 Oftalmología general 1
 Oftalmología general 2
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Segmento anterior

Oftalmología Pediátrica y Estrabismo-

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo de la Oftalmopediatría y la Estrabología.

b) Fundamentos teóricos
 Anatomía de los músculos extraoculares
 Fisiología de los músculos extraoculares
 Estrabismo (definición y clasificación)
 Ambliopía
 Técnicas diagnósticas para estrabismo y Ambliopía
 Exodesviaciones
 Endodesviaciones
 Patrones Alfabéticos (A, V, lambda, Y)
 Desviaciones verticales
 Nistagmus
 Cirugía de los músculos extraoculares
 Tratamiento ortóptico y pleóptico
 Anomalías congénitas
 Dimorfismo orbitario y Anomalías palpebrales
 Glaucoma y Catarata congénitas
 Uveítis en niños
 Enfermedades vitreoretinianas en niños
 Enfermedades de cornea en niños
 Trauma ocular en niños

c) Experiencia Clínica Esencial
 Un número apropiado de pacientes que cubran el rango completo de las enfermedades oftalmológicas pediátricas y de estrabismo.
 Cirugías de músculos extraoculares.
 Tamizajes para Retinopatía de la Prematuridad (ROP).
 Familiarizarse con la ambliopía y los estrabismos concomitantes e inconcomitantes.
 Familiarizarse con la oftalmía neonatal, la obstrucción congénita de la vía naso lacrimal, la ametropía en niños y el infante aparentemente
ciego
 Selección e interpretación de los análisis y test apropiados (cover test, estéreo test, cicloplejia, refracción, etc.)
 Los estudios de electrodiagnóstico.
 Vínculo con los neuropediatras, genetistas, neurólogos y ortoptistas.
 Fundoscopía en niños.
d) Competencias Obligatorias
 Prevenir, Diagnosticar, Tratar, y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:
 Crecimiento y desarrollo normal de la visión y la maduración anormal o demorada, incluida la ambliopía.
 El estado refractivo y la agudeza visual de adultos con estrabismo infantes y niños.
 Los trastornos de los movimientos oculares y la binocularidad.
 Las enfermedades neurológicas pediátricas, que involucran la visión
 La ambliopía y las alteraciones de la función binocular.
 Los casos sospechosos de lesiones no accidentales, (maltrato infantil) y vínculo con las autoridades correspondientes.
 Limitados visuales y Ceguera infantil.
e) Experiencia Clínica Deseable
 Manejo de la catarata y el glaucoma congénitos y la ROP.
 Manejo del retinoblastoma.
 Manejo del nistagmus.
 Clínica y consejería genética.
 Realización de exámenes de electrodiagnóstico en niños.
 Evaluación interdisciplinaria de niños con múltiples discapacidades y limitaciones.
 Servicio de rehabilitación de niños con limitación visual.
f) Rotaciones
 Se desarrollará en la rotación de:
 Urgencias
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Glaucoma
 Segmento anterior
 Orbita y oculoplástica
 Retina

Cirugía Oculoplástica.

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo de las enfermedades de los párpados y sus anexos.

b) Fundamentos teóricos
 Anatomía de párpados y anexos
 Evaluación de párpados y anexos
 Anomalías congénitas en párpados y anexos
 Inflamación e infección orbitaria
 Trauma orbitario
 Cirugía de órbita
 Cavidad anoftálmica
 Clasificación y manejo de las enfermedades de los párpados
 Malposiciones palpebrales
 Principios de cirugía oculoplástica
 Desarrollo y anatomía del sistema lagrimal
 Anomalías del sistema lagrimal
c) Experiencia Clínica Esencial
 Pacientes con posición anormal del párpado, inflamación anormal del párpado, epifora e inflamación de órbita
 Cirugías oculoplásticas y/o de anexos.
 Participación activa en (o asistencia a) correcciones mayores de ptosis.
 Manejo de pacientes con enfermedad ocular tiroidea.
 Interacción con los departamentos de Otorrinolaringología, Cirugía Maxilofacial, Dermatología, Neurología, Neurocirugía, Cirugía Plástica y Endocrinología.
 Utilización de técnicas de biopsia, blefaroplastia, Resección en Cuña, Fijación Cantal Lateral.
 Enucleación, evisceración, Implante Orbitario y manejo de la cavidad.
 Exámenes especiales relevantes incluyendo la Tomografía Computarizada, la Resonancia Magnética y la Ecografía.
 Utilización de exoftalmómetro.
d) Competencias Obligatorias
Prevenir, Diagnosticar, Tratar, y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:
 Las enfermedades del párpado (Chalazión, Entropión, Ectropión, Triquiasis, Dermatochalasis, Lagophthalmos, tumores pequeños)
 Laceraciones del párpado, incluyendo el que compromete los canalículos.
 Trauma facial y orbital incluyendo el reconocimiento de fracturas.
 Epifora y dacriocistitis incluyendo la Dacriocistorrinostomía.
 Neuropatía óptica y problemas menores en la enfermedad distiroidea, incluyendo la retracción palpebral.
 Proptosis
e) Experiencia Clínica Deseable
 Reconstrucción mayor del párpado
 Cirugía micrográfica de Mohs
 Blefaroplastia rehabilitante
 Injerto de membrana mucosa
 Reconstrucción de cavidad.
 Corrección de Ptosis
 Cirugía de Bypass Lagrimal
 Endoscopia nasal y DCR endonasal.
 Manejo de las Orbitopatías Distiroideas Severas, incluyendo el uso de la descompresión Orbitaria, la radioterapia y la inmunosupresión.

 Implantes de piso de Órbita en el manejo de las fracturas de piso.
 Remoción de tumores orbitarios, incluidas las técnicas de exanteración.
 Manejo de la Celulitis orbitaria por drenaje sinusal.
 Uso de la toxina botulínica en el área periocular incluyendo el debilitamiento del elevador, corrección temporal del entropión, manejo de blefarospasmo y otros desórdenes de la motilidad facial.
 Utilización del servicio de prótesis.

Examen histopatológico de las biopsias de piel y los especímenes de órbita.

f) Rotaciones

Se desarrollará en la rotación de:

 Urgencias
 Orbita y oculoplástica
 Oftalmología General 1
 Oftalmología General 2
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Segmento Anterior

Córnea y Enfermedades Externas.

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo de las enfermedades de córnea y de la superficie ocular.

a) Fundamentos teóricos

 Anatomía, histología y fisiología de la córnea y conjuntiva.
 Sistema lagrimal, anatomía y fisiología.
 Farmacología de la córnea. Antibióticos, esteroides, AINES, etc.
 Distrofias corneales, clasificación, presentaciones clínicas y tratamiento.
 Queratocono, cuadro clínicos y tratamiento.
 Enfermedades autoinmunes y sus manifestaciones oculares.
 Quemaduras químicas y térmicas en el ojo. Manejo.
 Herpes corneal. Manifestaciones clínicas y tratamiento.
 Epiescleritis, escleritis anterior y posterior
 Queratoplastia penetrante. Técnica básica. Manejo pre y posoperatorio.
 Queratoplastias lamelares y periféricas. Indicaciones, manejo.
 Injertos de limbo. Técnica, indicaciones, manejo posoperatorio.
 Topografía corneal, paquimetría, recuento endotelial. Usos e indicaciones.
 Cirugía refractiva corneal. Excimer laser. Queratomileusis. Queratoprótesis. Indicaciones. Técnica quirúrgica.

b) Experiencia Clínica Esencial

 Enfermedades infecciosas externas, síndrome de disfunción lagrimal, enfermedad alérgica y atópica del ojo, ulceración corneal, complicaciones del uso de lentes de contacto, edema corneal, ectasias y epiescleritis.
 Participación activa en (o asistencia a) un mínimo de 6 trasplantes de cornea.
 Participación activa en el manejo de las complicaciones del trasplante de cornea, incluyendo el rechazo de injerto y los problemas refractivos.
 Muestras y frotis corneales para análisis microbiológico.
 Paquimetrías
 Queratometrías
 Manejo de suturas de córnea.
 Trasplanté de cornea

 Interacción con los departamentos de microbiología e inmunología.

c) Competencias Obligatorias

Prevenir, Diagnosticar, Tratar, y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:

 Conjuntivitis crónicas y agudas, incluidos los análisis apropiados de laboratorio.
 Queratitis infecciosa, incluyendo las biopsias y el muestreo para citología, histología y microbiología y el desarrollo de una estrategia antimicrobial apropiada, en particular para queratitis herpética.
 Heridas penetrantes de ojo, incluyendo aquellas que comprometen el segmento anterior.
 Enfermedades inflamatorias de la córnea, incluido el derretimiento corneal.
 Disfunción lagrimal en todos sus estadios.
 Enfermedad atópica del ojo.
 Quemaduras químicas severas que comprometen el segmento anterior del ojo.
 Pterigion primario.

Tumores conjuntivales, en especial el escamocelular.

d) Experiencia Clínica Deseable

 Procedimientos combinados de trasplanté de córnea con extracción de catarata e implante de lente intraocular.
 Manejo de la perforación corneal aguda con adhesivos biocompatibles.
 Adaptación de lentes de contacto.
 Microscopía especular de endotelio.
 Topografía corneal y análisis Scheimpflug.
 Manejo de las complicaciones de las quemaduras químicas severas que comprometen al segmento anterior del ojo.
 Producción de una ptosis botulínica protectora.
 Injerto de limbo y autoinjerto de conjuntiva (injerto libre).
 Injerto de Membrana amniótica.
 Técnicas y organización de Bancos de Ojo.

e) Rotaciones

Se desarrollará en la rotación de:

 Urgencias
 Oftalmología general 1
 Oftalmología general 2
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Segmento anterior
 Glaucoma

Uveítis.

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo de las enfermedades inflamatorias de la úvea.

a) Fundamentos teóricos

 Semiología de las uveítis. Tipos y clasificación de las Uveítis.
 Toxoplasmosis
 Sarcoidosis
 Pars planitis
 Síndrome de Vogt-Koynagi Harada
 Necrosis retina aguda

 Linfoma no Hodkin de células grandes
 Síndrome TORCH
 Enfermedad de Behcet.
 Manifestaciones oculares del SIDA
 Retinitis oportunistas, Vasculitis retinianas asociadas a enfermedades sistémicas y oculares
 Síndromes enmascarados.
 Endoftalmitis
 Oftalmía simpática.
 Tratamiento con corticosteroides e inmunosupresores

b) Experiencia Clínica Esencial

 Biomicroscopía, gonioscopía y oftalmoscopía (directa e indirecta) de pacientes con uveítis
 Características típicas y el diagnóstico diferencial de la uveítis posterior
 Tratamientos de uveítis (incluyendo el uso de drogas inmunosupresoras sistémicas).
 Exámenes complementarios en la evaluación de uveítis (angiografía fluoresceínica, ultrasonido, exámenes de laboratorio, exámenes radiológicos).
 Esteroides en el tratamiento de la uveítis por diferentes rutas con la comprensión de las indicaciones y contraindicaciones (tópica, local, sistémica), incluyendo los riesgos y beneficios del tratamiento.

c) Competencias Obligatorias Prevenir, Diagnosticar, Tratar, y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:

 Uveítis aguda y crónica
 Uveítis granulomatosa y no-granulomatosa
 Uveítis anterior, intermedia, y posterior.
 Uveítis bacteriana, viral, protozoaria y parasitaria
 Uveítis inflamatoria (sarcoidosis, asociada a HLA-B27, enfermedad de Behcet, enfermedad vascular del colágeno, artritis reumatoide juvenil)
 Uveítis neoplásica (síndromes enmascarados)
 Uveítis postoperatoria y postraumática
 Uveitis heterocromica de Fuchs.
 Toxoplasmosis, Sarcoidosis, Pars planitis, necrosis retiniana aguda, síndrome de Vogt-Koyanagi-Harada, linfoma de células gigantes, postoperatoria y endoftalmitis (postoperatoria, traumática, endógena, micótica, facoanafiláctica, oftalmía simpática).
 HIV, virus de herpes simple, virus de herpes zoster, Pneumocystis Carinii, Sífilis ocular congénita y adquirida, Retinitis por Citomegalovirus
 Esclerosis múltiple.

d) Experiencia Clínica Deseable

 Biopsia, cuando esté indicada, del vítreo y del tracto uveal.
 Insertar en vítreo implantes con antiviral o corticosteroides.
 Utilización antometabolitos, ciclosporina sistémica y agentes alquilantes.

e) Rotaciones

Se desarrollará en la rotación de:

 Urgencias
 Oftalmología general 1
 Oftalmología general 2
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Glaucoma
 Segmento anterior

 Orbita y oculoplástica
 Retina

Catarata y Cirugía Refractiva.

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo de la Catarata y la Cirugía Refractiva.

a) Fundamentos teóricos
 Anatomía y fisiología del cristalino
 Embriología y Patología del cristalino
 Epidemiología de la catarata
 Evaluación y manejo de la catarata
 Cirugía de catarata
 Lentes intraoculares, diseño e indicaciones
 Cálculo de lentes intraoculares y Biometría
 Complicaciones de la cirugía de catarata.
 Manejo de la catarata en circunstancias especiales
o Glaucoma
o Uveitis
o Subluxaciones
o Trauma
o Tumores
o Antecedente de Cirugía refractiva y trasplantes
o Cámara Estrecha
 Conceptos básicos de la cirugía refractiva
 Cirugía refractiva láser: indicaciones, contraindicaciones, manejo de expectativas, técnicas y complicaciones.
 Cirugía refractiva con lentes fáquicos
b) Experiencia Clínica Esencial
 Observación de la opacidad del cristalino, la pseudoexfoliación capsular y cálculo del lente intraocular.
 Refracción completa (retinoscopía y subjetivo) con la formulación refractiva correspondiente a los pacientes con problemas de refracción y catarata.
 Proposición del plan de manejo para una refracción-objetivo
postoperatoria, con la participación del paciente, incluido el manejo astigmático postoperatorio en catarata.
 Biometría y cálculo de Lente Intraocular (queratometría y determinación de longitud axil y de cámara anterior) para determinado objetivo refractivo postoperatorio.
 Participación en cirugías de catarata completas y Facoemulsicaciones de rutina con capsulorrexis e implante de LIO de cámara posterior (incluido lentes plegables), mediante diferentes formas de anestesia.
 Realización de cirugías consecutivas de catarata durante el último período del entrenamiento.
 Participación en cirugía refractiva, incluidas las técnicas láser
 Resultados refractivos adversos postoperatorios de catarata.
 Vínculo con servicio de contactología.
c) Competencias Obligatorias

Prevenir, Diagnosticar, Tratar, y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:
 Catarata Senil
 Catarata Subcapsular
 Otras formas de Catarata en adultos
 Casos de cataratas difíciles incluídos núcleos duros, pupilas pequeñas, vitrectomía y/o trauma previo, miopía elevada, pseudoexfoliación, y cristalinos maduros e hipermaduros.
 Complicaciones intraoperatorias (incluídas las pérdidas de vítreo mediante vitrectomía anterior y las filtraciones de herida mediante sutura).
 Complicaciones postoperatorias incluídos la hipertensión ocular, la endoftalmitis, el edema macular y la o pacificación de la cápsula posterior (mediante capsulotomía láser).
 Cataratas en presencia de glaucoma (Facotrabeculectomía).
 Cataratas en presencia de enfermedad retina (DMRE y Retinopatía Diabética).
d) Experiencia Clínica Deseable
 Implante de otros tipos de lentes intraoculares (Cámara anterior en casos complicados, Lente secundario de cámara anterior ó posterior).
 Manejo del Lente luxado.
 Revisión del segmento anterior (incluido el uso de vitrectomía anterior).
 Cirugía Intracapsular de catarata.
 Asistencia a clínicas de cirugía refractiva.
e) Rotaciones
Se desarrollará en la rotación de:
 Optometría
 Urgencias
 Oftalmología general 1
 Oftalmología general 2
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Glaucoma
 Segmento anterior
 Retina

Glaucoma-

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo del glaucoma.

a) Fundamentos teóricos
 Epidemiología y genética del glaucoma
 Anatomía de la estructura angular, capa de fibras y de la cabeza del nervio óptico
 Fisiología y dinámica del humor acuoso
 Evaluación del paciente con glaucoma
 Campos visuales y paquimetría
 Clasificación de los glaucomas
 Glaucoma primario de ángulo abierto
 Glaucoma primario de ángulo cerrado
 Hipotonía ocular
 Bloqueo pupilar

- Glaucoma infantil
- Glaucoma juvenil
- Glaucoma esteroideo
- Glaucoma pigmentario
- Manejo médico del glaucoma
- Glaucoma neovascular
- Glaucoma uveítico
- Glaucoma postquirúrgico
- Glaucoma relacionado con el cristalino
- Bases del láser
- Procedimientos laser para el glaucoma.
- Trabeculectomía, manejo de ampolla filtrante y suturolisis láser.
- OCT, HRT, campos visuales sita-swap y otras pruebas de diagnóstico precoz
- Ensayos clínicos en glaucoma
- Glaucoma traumático
- Glaucoma endoteliales - iridocorneales
- Glaucoma de tensión normal
- Implantes en glaucoma.
- Trabeculectomía, complicaciones
- Procedimientos ciclodestructivos
- Nuevos desarrollos en el manejo de glaucoma
- Guías academia americana de oftalmología
- Guías de la sociedad europea de glaucoma
- Guías de la sociedad colombiana de glaucoma

b) Experiencia Clínica Esencial

- Tonometría por aplanación y otras formas de tonometría.
- Campimetría.
- Profundidad de cámara anterior y periférica, incluyendo paquimetría.
- Estructuras angulares irido-corneales por gonioscopía.
- Medición de la relación copa disco del nervio óptico.
- Biomicroscopía de la capa de fibras nerviosas de la retina fibras.
- Plan de manejo individual para presión intraocular objetivo.
- Procedimientos (quirúrgicos o laser) para el glaucoma.
- Descenso farmacológico de la presión intraocular.
- Trabeculectomía, manejo de ampolla filtrante y suturolisis láser.
- Antimetabolitos en trabeculectomía.
- Cicloablación para glaucoma refractario.
- Trabeculoplastia láser.
- Tubos de drenaje en cirugía compleja de glaucoma.

c) Competencias Obligatorias Prevenir, Diagnosticar, Tratar, y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:

- Neuropatía óptica glaucomatosa y sospecha de glaucoma.
- Glaucoma rubeótico e hipotonía.
- Complicaciones de la trabeculectomía, incluyendo cámara anterior plana.
- Glaucoma en presencia de catarata.
- Glaucoma agudo de ángulo cerrado, incluido tratamiento médico y láser.
- Glaucoma maligno.
- Glaucoma crónico de ángulo cerrado.
- Factores de riesgo para Glaucoma primario de ángulo abierto y Glaucoma de presión normal.
- Otros glaucomas secundarios, incluyendo pigmentario, eritroclástico, pseudoexfoliativo y por aceite de silicona.

d) Experiencia Clínica Deseable
 Láser ciclodiodo para glaucoma refractario.
 Cirugía no penetrante para glaucoma.
 Oftalmoscopio de escáner láser y análisis de la capa de fibras nerviosas.
e) Rotaciones
Se desarrollará en la rotación de:
 Urgencias
 Oftalmología general 1
 Oftalmología general 2
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Glaucoma
 Segmento anterior

Retina y Vítreo.

Adquirir los fundamentos científicos y vivenciar las experiencias clínicas y quirúrgicas necesarias para poder lograr las competencias de prevención, promoción, evaluación, tratamiento y rehabilitación en el manejo contemporáneo de las enfermedades de Retina y Vítreo.

a) Fundamentos teóricos
 Anatomía de vítreo y retina
 Fisiología y Electrofisiología retiniana
 Evaluación del segmento posterior
 Enfermedades adquiridas que afectan la mácula
 Enfermedades retinianas vasculares
 Enfermedades coroideas
 Enfermedades inflamatorias focales y difusas de retina y coroides
 Enfermedades congénitas y estacionarias de retina
 Distrofias hereditarias de retina y coroides
 Degeneraciones retinianas asociadas a enfermedades sistémicas
 Anomalías de la retina periférica
 Enfermedades del vítreo
 Manifestaciones del segmento posterior en trauma ocular
 Tratamiento láser del segmento posterior
 Cirugía vitreoretinal
b) Experiencia Clínica Esencial
 Evaluación clínica del paciente con problema vítreo-retiniana.
 Oftalmoscopía directa e indirecta.
 Operaciones convencionales de retina o por técnica de vitrectomía.
 Ultrasonografías B-scan de casos con características de enfermedad del segmento posterior.
 Angiografía fluoresceínica y estudios de electrodiagnóstico en el contexto de la enfermedad de retina.
 Fotocoagulación láser (focal, rejilla, etc.) por lámpara de hendidura y oftalmoscopía indirecta
 Crioterapia y fotocoagulación en agujeros retinianos.
c) Competencias Obligatorias
Prevenir, Diagnosticar, Tratar y Recomendar el recurso de rehabilitación de los siguientes aspectos:
 Retinopatía diabética
 Retinopatía hipertensiva y arterioesclerótica,

 Oclusión vascular de la retina,
 Enfermedad macular.
 Desprendimiento regmatógeno de la retina, incluido dibujo, identación escleral y oftalmoscopía indirecta. Plan de manejo (criopexia, láser y/o cirugía vitreoretinal).
 Retinopatías isquémicas
 Endoftalmitis
 Problemas retinianos asociados a SIDA y agentes oportunistas, enfermedad inflamatoria del ojo, malignidades, enfermedad genética, telangiectasias y facomatosis retiniana.

d) Experiencia Clínica Deseable

 Manejo de cuerpo extraño intraocular y del núcleo luxado.
 Tratamiento de membranas neovasculares subretinianas.
 Asistencia a las Clínicas de Especialistas para el manejo de problemas sistémicos asociados (Diabetes, Enfermedad reumatoidea o genética u otros problemas generales relevantes) y vínculo con dialectólogo, reumatólogo, cirujano vascular y servicios de baja visión.
 Manejo de Dispositivos de baja visión e implicaciones sociales del registro de ceguera total o parcial.
 Tamizaje de Retinopatía Diabética.
 Trabajo social o visitas domiciliarias para limitados visuales.

e) Rotaciones

Se desarrollará en la rotación de:

 Urgencias
 Oftalmología general 1
 Oftalmología general 2
 Pediatría y neuro-oftalmologia
 Orbita y oculoplástica
 Retina

Fuente: Documento Maestro Programa Especialización en Oftalmología

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

DANE
Para tomar decisiones

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.

El Macro sector de SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: 86 Actividades de atención de la salud humana, 87 Actividades de atención residencial medicalizada, 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la 86, Actividades de atención de la salud humana, específicamente en la clase 8699 Otras actividades de atención de la salud humana.

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

Agentes que componen el sector:

El Ministerio de salud y Protección social, en el marco de la política de Atención Integral en Salud, busca, orientar el Sistema, hacia la generación de las mejores

condiciones de salud de la población, mediante la regulación de los mecanismos de intervención de los actores del sistema, de manera oportuna, eficaz y con calidad, que propenda por la garantía del derecho a la salud.

El PDSP 2012-2021, en su dimensión vida saludable y condiciones No transmisibles, posiciona la salud visual, como una de las prioridades de intervención en el marco de esta política, y establece metas para la promoción de la salud visual y el control de alteraciones visuales evitables; de igual forma, define estrategias para el cumplimiento de las metas establecidas, como el desarrollo de procesos para la vigilancia, control, evaluación e investigación de los determinantes sociales de la salud, las ENT, y las alteraciones bucales, visuales y auditivas, además incluye la armonización de contenidos y series de encuestas nacionales, y el desarrollo de estadísticas comparables con la organización para el desarrollo económico.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección social, en el marco del convenio de Cooperación técnica Numero 519, con la Organización Panamericana de la salud, definió una carta acuerdo con la Universidad Nacional de Colombia, para la elaboración de un **análisis de situación de salud visual**, basado en fuentes secundarias de información, orientado a establecer una línea base epidemiológica, que permita conocer el estado de salud visual de la población colombiana, de acuerdo con la demanda de consultas, realizadas desde el año 2009 a 2014. Este documento es el resultado del trabajo y esfuerzo, para evidenciar las desigualdades que causan los determinantes sociales de la salud en la población colombiana, y representa un avance en disponibilidad de información analizada para la toma de decisiones, en el marco de las políticas públicas, para la promoción de la salud visual, el control de alteraciones visuales evitables y la ceguera evitable.

Marco normativo de la salud visual en Colombia.

Norma	Descripción
Ley 100 de 1993.	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Resolución 412 de 2000	Por la cual se reglamenta la Norma técnica para la detección de alteraciones de la agudeza visual dentro de la cual incluyeron la promoción de la salud y la Guía de Atención para los vicios de refracción, el estrabismo y la catarata.
Resolución 4045 de 2006	En la cual Colombia, acoge el **PLAN VISION 2020** "El derecho a la visión" de la Organización Mundial de la Salud, que insta a los estados miembros a que "impulsen la integración de la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables en los planes y programas de salud existentes a nivel nacional y regional.
Resolución 1841 de 2013	Por el cual se adopta el plan decenal de salud pública 2012-2021. En este sentido, **la dimensión vida saludable y condiciones No transmisibles del PDSP**, establece metas para la promoción de la salud visual y el control de alteraciones visuales evitables; dentro de este grupo de metas, entre otras, se encuentran las siguientes: ➢ A 2021, identificar los defectos refractivos, en niños de 2 a 8 años y tratar al 100% de los identificados. ➢ A 2021, incrementar en un 20% en el decenio, las coberturas de prevención y detección temprana de las ENT, las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa y sus factores de riesgo. ➢ A 2021, se cuenta con al menos un nodo de investigación por región, que permita la construcción de una agenda, para el estudio de los determinantes sociales de la salud bucal, visual y auditiva y las ENT.
Resolución 5592 de 2015	En la cual se incluye la consulta de primera vez por optometría, a todos los grupos de edad, consta de: tonometría, valoración ortóptica limitada o inicial, prescripción de técnicas y/o ayudas ópticas visuales, remisión para: evaluación oftalmológica,

	adaptación y ajuste de prótesis y/o ayudas ópticas visuales y la Valoración por baja visión. También establece las actividades de detección temprana alteraciones de la agudeza visual desde la etapa prenatal hasta los 18 años.
la Resolución 518 de 2015	Dicta disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación, del plan de salud pública de intervenciones colectivas; en el marco de este plan, las Direcciones territoriales de salud, desarrollan actividades de promoción de la salud visual y gestión del riesgo colectivo.
Ley 1751 de 2015	Por la cual reglamente el "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud" **para así garantizar el derecho a la salud.**

Índices demográficos. Colombia, 2005-2014-2020

Índice Demográfico	Año		
	2005	2014	2020
Población total	42.888.592	47.661.787	50.911.747
Población Masculina	21.169.835	23.531.670	25.138.964
Población femenina	21.718.757	24.130.117	25.772.783
Relación hombres/mujer	97,47	97,52	98
Razón niños/mujer	38	34	34
Índice de infancia	31	27	25
Índice de juventud	26	26	25
Índice de vejez	6	7	9
Índice de envejecimiento	20	27	33
Índice demográfico de dependencia	59,41	52,26	51,27
Índice de dependencia infantil	49,44	41,12	39,68
Índice de dependencia mayores	9,97	11,14	12,86
Índice de Friz	156,97	139,37	128,50

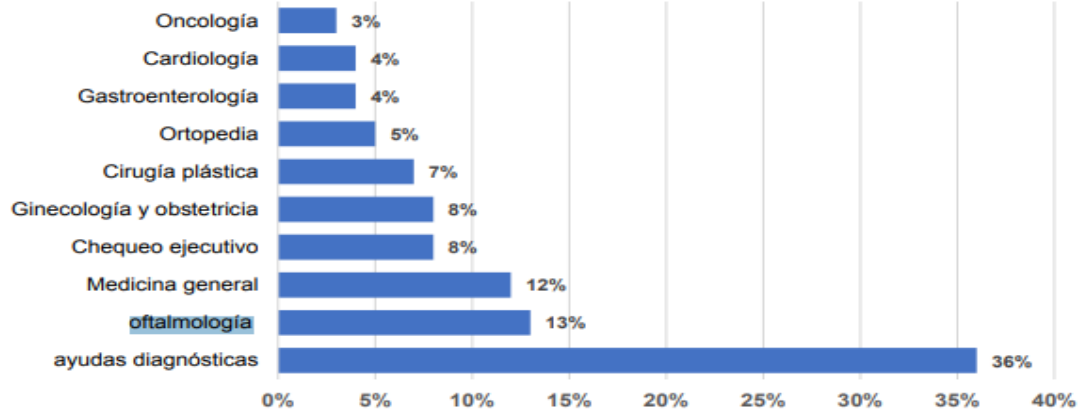
FUENTE: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/asis-salud-visual-colombia-2016.pdf

Gremios y asociaciones que participan en el sector.



FUENTE: https://socoftal.com/asociaciones-adscritas/

Cifras totales de ventas.



Definición de los principales bienes y servicios de la salud

Grupo de bienes y servicios	Bienes y servicio de la salud
Productos farmacéuticos	Analgésicos, antiácidos, antibióticos, antialérgicos, antigripales, Antiparasitario, antiamibiásicos, purgantes, laxantes, antiartríticos, antirreumáticos, antidiabéticos, antiespasmódicos, antidiarreicos, antiinflamatorios, cardiovasculares, desinfectantes, suero oral, vacunas, vitaminas, reconstituyentes, calcio y otros minerales, aceita de hígado de bacalao, productos formulados para uso dermatológico, gotas para oídos, ojos y nariz, anticonceptivos orales (píldoras), óvulos, inyecciones, cremas anticonceptivas y parches, medicamentos homeopáticos y bioenergéticos, y otras drogas sueltas tales como: anestésicos, enzimas y sales biliares, diuréticos orales e inyectables y otros.
Otros productos médicos	Termómetros clínicos, jeringas, agujas hipodérmicas, esparadrapo, vendas, gasas, curitas, botiquines de primeros auxilios, dispositivos de pruebas de embarazo, otros implementos médicos (bolsas de agua caliente, bolsas de hielo, entre otras), dispositivos intrauterinos y otros anticonceptivos, y preservativos.
Artefactos y equipos terapéuticos	Anteojos, gafas o lentes de contacto formulados, sillas de ruedas, camas y colchones especiales (de hospital para uso en el hogar), muletas, bastones ortopédicos, zapatos ortopédicos, soportes de cuello, bragueros, fajas quirúrgicas, medias elásticas para traumatología, soportes para rodilla, pie, brazo, entre otras, equipo para masajes médicos, prótesis (miembros artificiales), dentaduras postizas, otros aparatos ortopédicos (ojos de cristal, audífonos ortopédicos), tensiómetros (Eléctricos, manuales y de otro tipo), estetoscopios, glucómetros, y reparación de artefactos y equipos terapéuticos.
Servicios médicos	Consulta médica general con médico particular, consulta médica con especialista particular: pediatría, oftalmología, ginecología, psiquiatría, traumatología, cardío, servicios de especialistas en ortodoncia, Consulta particular con médicos homeópatas, bioenergéticos y otros no tradicionales.
Servicios dentales	Servicios odontológicos con odontólogos particulares (consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas y sellantes, entre otras)
Servicios paramédicos	. Servicios para particulares en centros de rayos X (radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, entre otras), exámenes de laboratorio para particulares (de sangre, bacteriológicos, serológica, entre otras), servicios independientes de: acupunturistas, fonoaudiólogos, fisioterapeutas, entre otras, terapia de gimnasia correctiva recetada por médicos, baños termales o tratamientos con agua de mar, servicios de enfermería entre otras y maternidad en el hogar (partera, comadrona, enfermera privada), consulta con teguas, empíricos, curanderos, yerbateros, comadronas, entre otras y otros servicios extrahospitalarios (alquiler de equipo terapéutico, entre otras.).
Pagos complementarios a la seguridad social	Cuotas moderadoras EPS, ARS (medicina, odontología, especialistas, medicamentos, exámenes, entre otras), y bonos de medicina prepagada o pago en efectivo por consultas, odontología, medicamentos, exámenes, entre otras.
Servicios de hospital	Servicios básicos hospitalarios para pacientes particulares internos (alojamiento, alimentación, transporte en ambulancia, medicamentos, entre otras), servicios médicos hospitalarios para particulares (atención de médicos (generales y especialistas), odontólogos, paramédicos, exámenes, radiografías y terapias, servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, entre otras), y copagos (pago adicional por hospitalizaciones o cirugías de beneficiarios de EPS)

FUENTE: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/informe-congreso-minsalud-20018-2019.pdf

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.



SO Servicios Médicos y Oftalmológicos S.A.S. construye una nueva sede en el norte de Bogotá, para expandir su oferta de servicios a usuarios de medicina prepagada, planes complementarios de salud y pacientes particulares.

compromiso con la salud visual de los colombianos impulsa los planes de crecimiento de SO Servicios Médicos y Oftalmológicos S.A.S., una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) con más de 25 años de experiencia y presencia con 15 sedes en Bogotá, Cundinamarca y Antioquia.

Los servicios que ofrecen se orientan a prevenir y tratar afecciones como catarata, glaucoma, onchocerciasis, ceguera infantil, errores refractivos y baja visión, entre otros, que son las principales causas de pérdida visual en Latinoamérica, según la iniciativa global Visión 2020: el derecho de la visión. Este programa se ejecuta de manera conjunta por la OMS y la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera y cuenta con el apoyo de la Asociación Panamericana de la Salud y la Asociación Panamericana de Oftalmología (APO).

Según Sandra Yaneth Díaz, gerente administrativa y financiera de en los últimos años se enfocaron en brindar servicios a las EPS y ahora avanzan en una estrategia de expansión para cubrir nuevos segmentos de clientes: pacientes particulares, así como usuarios de planes complementarios de salud y medicina prepagada.

Para ampliar su capacidad de atención compraron un lote sobre la Calle 82 con Autopista Norte, en el barrio Antiguo Country de Bogotá, en el que ya avanzan las obras de una nueva sede. El edificio tendrá dos pisos con salas de cirugía láser y ambulatoria, y 8 pisos para consultorios, unidades de exámenes y ayudas diagnósticas y áreas administrativas y de servicios para los pacientes.

El proyecto se hizo realidad gracias al apoyo financiero de Banco de Occidente, entidad que aprobó un leasing de construcción por $ 9.000 millones a un plazo de diez años. La inversión total será de $ 17.000 millones, de los cuales los socios de SO Servicios Médicos y Oftalmológicos aportaron $ 3.000 millones para la compra del lote y aproximadamente $ 5.000 millones para las adecuaciones y la compra de modernos equipos.

“El impacto del proyecto, que se culminará en año y medio, será muy grande en nuestra organización. Si bien tenemos reconocimiento en un tipo de mercado sabemos que el sector no es fácil, por eso llevamos dos años trabajando en cambio de imagen y mejora de los niveles de servicio para lograr un mayor posicionamiento en el mercado “, explica Sandra Yaneth Díaz.

La ejecutiva también resalta el acompañamiento y el apoyo que les brindó el Banco de Occidente para concretar la operación financiera, a pesar de las dificultades que afronta el sector salud, y asegura que serán los aliados clave para su proceso de crecimiento.
FUENTE: https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/wcm/connect/banco-de-occidente/5e824c12-4197-4334-873f-afd3e70a1038/boletin-19-sep.pdf?MOD=AJPERES&CVID=mRP6xjd

La prestación de estos servicios objeto del presente proceso, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario (comercialización) o factor comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos.



En Colombia se encuentran diversidad de empresas o IPS dedicadas a la prestación de **servicios de salud**, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios.

Dinámica de la prestación de los servicios médicos



El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA



Figura 10. Niveles de atención de la Red de Servicios MSPAS

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).
Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:

PRIMER NIVEL → SEGUNDO NIVEL → TERCER NIVEL

Primer Nivel de Atención

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la **atención, prevención y promoción** de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta *–demanda espontánea de morbilidad percibida-.* Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud *-demanda oculta-* que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver **allí**, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados **problemas prevalentes de salud.**

Segundo nivel de atención

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de *referencia* y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

Tercer nivel de atención

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias.

Sector Terciario o Comercio y Servicios

El sector terciario se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc.



AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En general, todas las instituciones del país, están comprometidas con la conservación y protección del medio ambiente.



Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

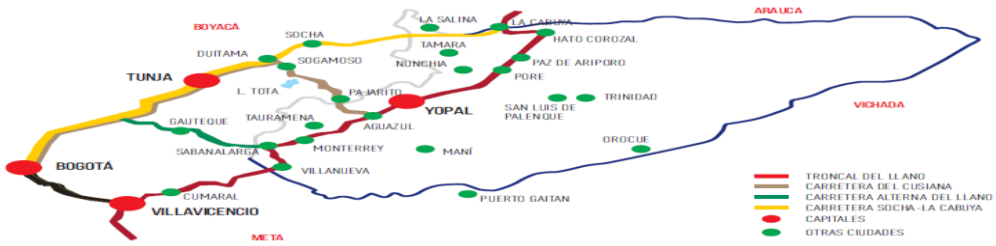
A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los ***bienes intermedios*** se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE

CONECTIVIDAD

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE**:** Corredores viales



El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.2381 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la

industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.
.
La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y boca chico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

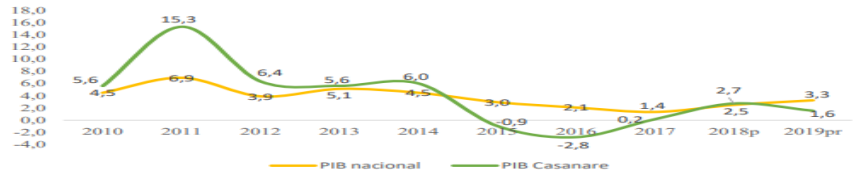
Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta vasta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

Contexto económico del departamento de Casanare.
En la más reciente entrega del Dane (2020) sobre el PIB per cápita, se indica que Casanare conserva el primer lugar a nivel nacional con un valor de $38.510.715 por habitante en el año 2019, seguido de Meta, Bogotá D.C y Santander.

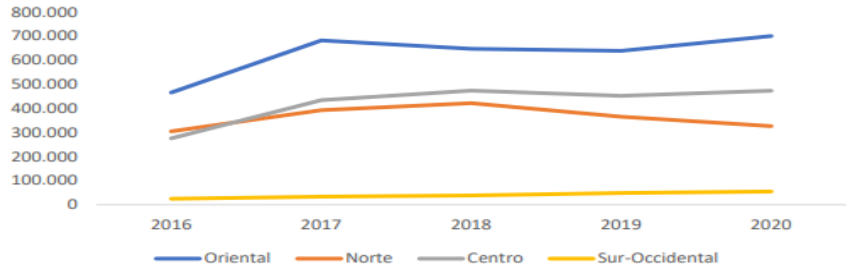
Gráfica 1. Variación (%) del PIB de Colombia y Casanare (2010 - 2019pr) a precios constantes



Fuente: Dane – cuentas nacionales (2019)
P:provisional; pr:preliminar

De acuerdo a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma – Fedepalma, el departamento de Casanare hace parte de la zona oriental de producción de palma de aceite, esta zona es una de las mayores productoras de aceite de palma en el país. Para el año 2020 la producción de palma de aceite por zonas estuvo liderada por: la zona oriental con una producción de 700.630 toneladas, seguida de la zona centro 473.409 toneladas, zona norte 326.440 toneladas y sur-occidental 54.780 toneladas. (Gráfica 8)

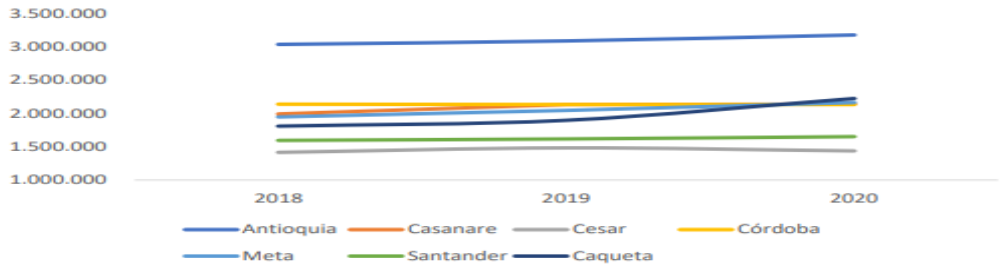
Gráfica 8 Producción de palma de aceite, zonas de producción (2016 – 2020) (toneladas)



Fuente: Fedepalma – Sistema de Información Estadística del Sector Palmero – SISPA

A nivel de departamentos la mayor producción de palma de aceite durante el año 2020 la lideró el Meta con 491.457 toneladas, Cesar 241.905 toneladas, Santander 222.299 toneladas y Casanare 197.795 toneladas; Casanare ostenta el cuarto lugar a nivel nacional y produce el 12,7% del total nacional; los municipios de Casanare que aportaron a esta producción son: Maní, Nunchía, Orocué, Tauramena y Villanueva.

Gráfica 9 Inventario bovino, principales departamentos (2018 -2020)(cabezas de ganado)

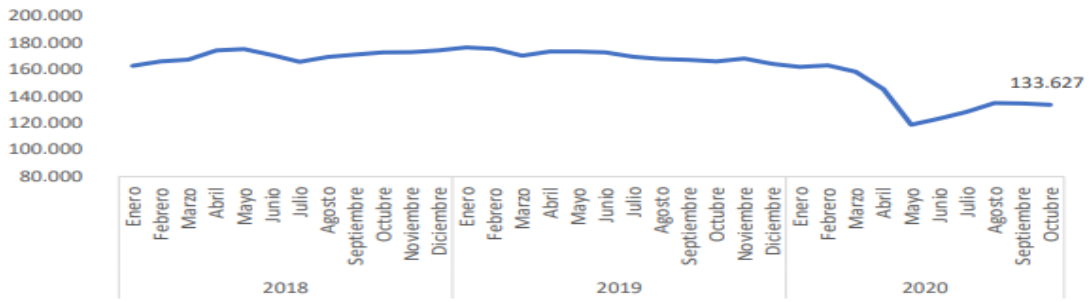


Fuente: ICA- Inventario bovino

En lo referente al inventario pecuario, el hato ganadero de Casanare en 2020 totalizó con 2.141.435 cabezas lo que significó un crecimiento de 0,3% respecto al año inmediatamente anterior, consolidándose como el cuarto hato ganadero del país. El hato ganadero de Casanare representa el 7,6% del hato nacional (Gráfica 9).

De acuerdo a la Evaluación Agropecuaria del año 2020 que realiza el Ministerio de Agricultura, se resalta la producción agrícola de Casanare en cultivos tales como plátano que alcanzó las 16.690 toneladas; yuca con 17.400 toneladas; lulo con 3.973 toneladas; café con 2.733 toneladas; cacao con 656 toneladas y papaya con 3.717 toneladas.

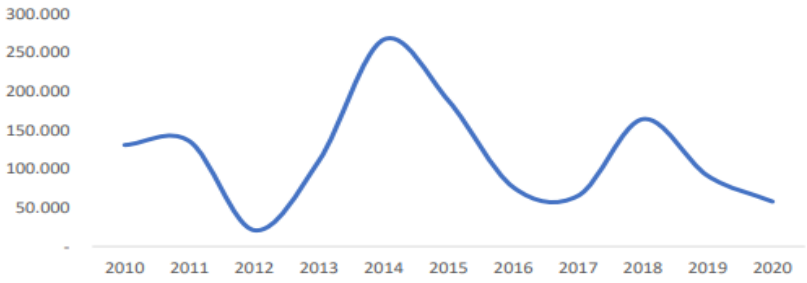
Gráfica 10 Producción mensual de crudo en Casanare (2018 – 2020) (bpdc)



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos

La construcción ha sido una de las ramas más golpeadas en Casanare, en el año 2016 esta presentó un decrecimiento del 32,8% y en 2017 el decrecimiento reportado fue de 26,5%; para 2019 el crecimiento de esta rama fue de 0,2%. En el año 20194 se licenciaron 91.092 m2 para construcción y especialmente para Yopal fueron licenciados 78.358 m2; los destinos de construcción en el departamento estuvieron orientados principalmente para vivienda y comercio; en el periodo de enero – noviembre de 2020, en Casanare fueron licenciados 57.886 m2 y para el municipio de Yopal se licenciaron 49.523 m2 para construcción. (Gráfica 12).

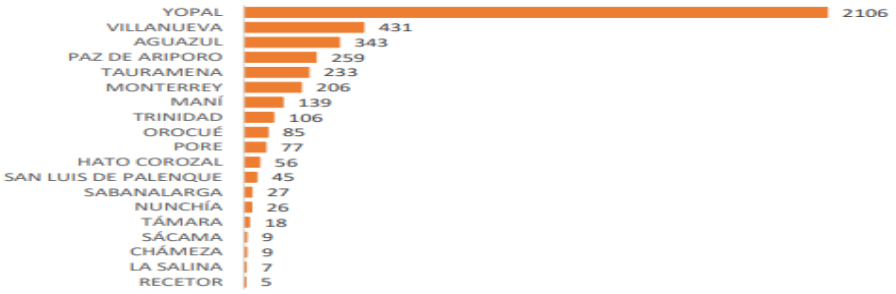
Gráfica 12 Área licenciada para construcción en Casanare (2010-2020) (m2)



Fuente: Dane- ELIC

La Cámara de Comercio de Casanare en la vigencia 2020, realizó 4.187 nuevos registros mercantiles, lo que representa un crecimiento de 1,0% cuando se llegaron a 4.166 nuevos registros en 2019. A nivel de municipios, se encuentra que el 50,3% (2.106) de los nuevos registros mercantiles tienen domicilio en el Yopal, seguido de Villanueva (10,3%), Aguazul (8,2%) y Paz de Ariporo (6,2%). (Grafica 17).

Gráfica 17 Nuevos registros mercantiles por municipio (2020)



Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

FUENTE: https://www.cccasanare.co/noticias/balance-positivo-renovacion/

Respecto a la posición ocupacional, el 43% de la población ocupada corresponde a empleados particulares, el 37% a empleados por cuenta propia, 7% son patrones o empleadores y 6% son empleados de gobierno.

La pandemia tuvo consecuencias inmediatas sobre salarios, deudas, arrendamientos e impuestos, lo que generó cierre de negocios, desempleo y, en general, una reducción de la demanda. Será un reto prioritario del orden nacional y local proteger la capacidad productiva, el empleo y liquidez, la recuperación tomará aún mayores esfuerzos fiscales en el mediano y largo plazo, con consecuencias perdurables sobre la pobreza e inequidad.

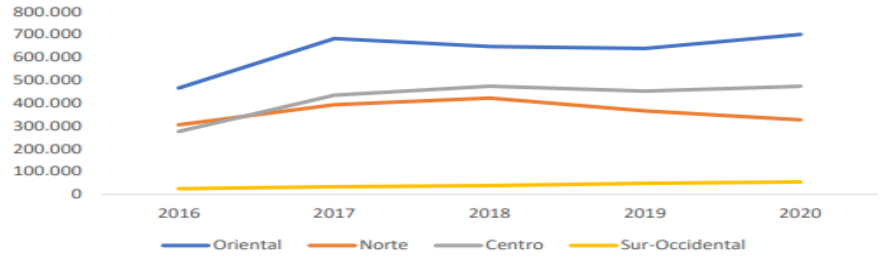
Desde los diferentes escenarios que lidera la Cámara de Comercio de Casanare, promovió la estructuración de propuestas con representantes gremiales, empresarios, universidades y autoridades territoriales, para generar consensos sobre la importancia de actuar decididamente y mitigar el impacto de la recesión económica global en el departamento construyendo una estrategia de reactivación económica.
La estrategia se fundamenta en cuatro pilares, a saber: implementar instrumentos que generen liquidez en las familias y empresas para promover el consumo y disminuir el impacto sobre el empleo; realizar inversiones públicas en proyectos que generen empleo y dinamicen el consumo, dando prioridad a las empresas locales en su ejecución, particularmente, en obras con la comunidad e infraestructura estratégica para el desarrollo, que sea intensiva en mano de obra; disminuir la carga tributaria de los contribuyentes como mecanismo de alivio y protección del empleo; fortalecer la capacidad competitiva de las empresas para mantenerse en el mercado, dadas las condiciones del entorno nacional y global.

Actividades económicas	Precios corrientes*			Variación Pr. constantes
	2018p	2019pr	Variación	
Agricultura	**1.537**	**1.686**	**9,7**	**2,0**
Minas y Canteras	**7.615**	**7.783**	**2,2**	**0,0**
Industria	363	378	4,1	2,9
Energía	**279**	**316**	**13,3**	**2,6**
Construcción	427	448	4,9	0,2
Comercio	2.710	2.943	8,6	3,3
Inf. y comunicaciones	**83**	**86**	**3,6**	**1,2**
Act. Financieras	192	207	7,8	**4,9**
Act. Inmobiliarias	405	422	4,2	1,4
Act. Profesionales	169	181	7,1	3,7
Admon pública	**1.182**	**1.288**	**9,0**	**5,0**
Act. Artísticas	52	56	7,7	3,1
Impuestos	657	709	7,9	3,6
Total PIB Casanare	15.672	16.504	5,3	1,6

Fuente: Dane- cuentas nacionales P: provisional; pr: preliminar

De acuerdo a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma – Fedepalma, el departamento de Casanare hace parte de la zona oriental de producción de palma de aceite, esta zona es una de las mayores productoras de aceite de palma en el país. Para el año 2020 la producción de palma de aceite por zonas estuvo liderada por: la zona oriental con una producción de 700.630 toneladas, seguida de la zona centro 473.409 toneladas, zona norte 326.440 toneladas y sur-occidental 54.780 toneladas. (Gráfica 8).

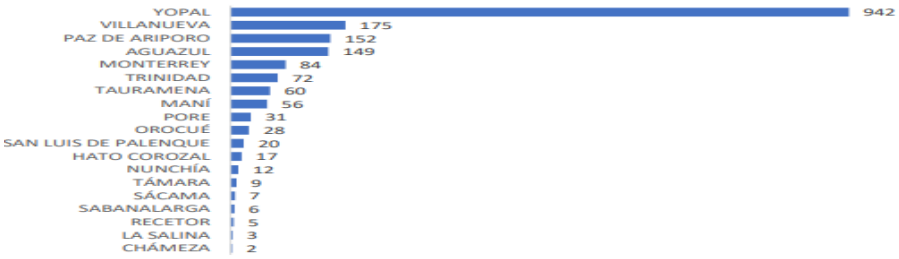
Gráfica 8 Producción de palma de aceite, zonas de producción (2016 – 2020) (toneladas)



Fuente: Fedepalma – Sistema de Información Estadística del Sector Palmero – SISPA

De acuerdo a cancelaciones de matrículas mercantiles, para el año 2020 se obtuvo un total de 1.830 cancelaciones, lo que represento una disminución del 9% respecto al año 2019. A nivel de municipios los que mayor registraron cancelaciones fueron Yopal con 942 cancelaciones, Villanueva con 175 y Paz de Ariporo 152. (Grafica 19).

Gráfica 19 Cancelaciones de matrícula mercantil por municipio(2020)



Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

Empresas Sin Ánimo de Lucro

En lo que refiere al comportamiento de la actividad registral de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL para el año 2020, totalizó con 129 nuevos registros de ESAL, 805 renovaciones y 21 cancelaciones (Tabla 5).

Tabla 5 Nuevas matrículas, renovaciones y cancelaciones de Empresas Sin Ánimo de Lucro (2020)

Municipio	Nuevas matriculas	Renovaciones	Cancelaciones
Aguazul	10	59	0
Chámeza	1	5	3
Hato Corozal	1	15	1
La salina	1	5	0
Maní	2	26	1
Monterrey	4	30	1
Nunchía	1	14	0
Orocué	1	16	0
Paz de Ariporo	5	43	2
Pore	3	17	0
Recetor	2	5	0
Sabanalarga	1	4	0
Sácama	1	7	1
San Luis de Palenque	0	12	0
Támara	0	9	0
Tauramena	12	48	2
Trinidad	5	19	0
Villanueva	7	72	0
Yopal	72	399	10
Total	129	805	21

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

A nivel de municipios, se puede observar que Yopal fue el reporto mayores nuevos registros (72) seguido de Tauramena (12) y Aguazul (10); en cuanto a renovaciones, el municipio de Yopal realizó la renovación 399 ESAL, seguido de Villanueva (72) y Aguazul (59); finalmente, el municipio que reporto mayor número de cancelaciones fue Yopal (10) cancelaciones de ESAL, le sigue en orden de importancia Chámeza (3), Paz de Ariporo (2) y Tauramena (2).

De acuerdo a las cifras sobre el Registro Nacional de Turismo – RNT para la vigencia 2020 se inscribieron 85 nuevos RNT distribuidos asi según orden de importancia: Yopal (47) nuevos registros, Villanueva (7) y Aguazul (6); en Casanare se renovaron 419 RNT, en Yopal el proceso de renovación lo realizaron 183 comerciantes, le sigue Monterrey con 44 y Villanueva con 41. Finalmente, respecto a cancelaciones del RNT en el departamento se realizó un total de 56 cancelaciones, distribuidas en orden de importancia así: Yopal (26), Monterrey (9) y Aguazul (5). (Tabla 6).

Tabla 6 Nuevas matrículas, renovaciones y cancelaciones de RNT (2020)

Municipio	Nuevos RNT	Renovación RNT	Cancelación RNT
Aguazul	6	35	5
Chámeza	0	0	0
Hato Corozal	1	1	0
La Salina	0	0	0
Maní	3	22	4
Monterrey	3	44	9
Nunchía	1	4	1
Orocué	3	9	1
Paz de Ariporo	4	18	2
Pore	0	8	0
Recetor	0	0	0
Sabanalarga	1	2	0
Sácama	0	0	0
San Luis de Palenque	1	7	1
Támara	0	0	0
Tauramena	4	30	3
Trinidad	3	15	0
Villanueva	7	41	4
Yopal	47	183	26
Total Casanare	84	419	56

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

Finalmente, referente al Registro Único de Proponentes – RUP en la vigencia 2020 en el departamento de Casanare se tubo 201 nuevos RUP, 5176 renovaciones de estos registros y se cancelaron 108.

A nivel de municipios, se destaca Yopal con 107 nuevos RUP, seguido de Tauramena (18) y Aguazul (14). Del lado de las renovaciones, el municipio de Yopal lidera con 368 renovaciones de RUP, le sigue Tauramena con 53 y Aguazul con 45. Finalmente, respecto a las cancelaciones de RUP el municipio que registro mayor cancelaciones fue Yopal con 108, Tauramena 14 y Paz de Ariporo 6.

Tabla 7 Matriculas, renovaciones y cancelaciones RUP (2020)

Municipio	Nuevos registros	Renovación de registros	Cancelación de registros
Aguazul	14	45	13
Chámeza	1	1	0
Hato corozal	2	2	1
La salina	0	0	0
Maní	6	11	3
Monterrey	11	16	9
Nunchía	5	7	0
Orocué	4	9	8
Paz de Ariporo	12	13	6
Pore	0	3	0
Recetor	1	0	0
Sabanalarga	1	1	0
Sácama	0	1	0
San Luis de Palenque	4	9	1
Támara	0	0	0
Tauramena	18	53	14
Trinidad	4	8	3
Villanueva	11	29	3
Yopal	107	368	108
Total Casanare	201	576	169

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

Fuente: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2021/03/Estudios-economicos-2021-1.pdf

DESARROLLO ECONÓMICO DE ARAUCA.

El Departamento de Arauca se encuentra ubicado en la Región del Orinoco y tiene una extensión de 23.818 km2, distribuidos en 7 municipios y 26 resguardos indígenas. El 91% de los 23.818 km2 que conforman la extensión territorial del Departamento de Arauca hacen parte de la cuenca de la Orinoquía, una extensa y estratégica bio-región que comprende 1.110.000 km2, traspasando las fronteras demarcadas entre las Repúblicas de Colombia y Bolivariana de Venezuela. El Departamento posee una gran variedad de ecosistemas, especies animales y vegetales y fuentes hídricas, que le permiten contar con una amplia y singular oferta ambiental distribuida a lo largo del territorio, siendo esta una de sus principales potencialidades. Sin embargo, el territorio no cuenta con un inventario actualizado de su riqueza ambiental, ya que existen pocos estudios al respecto, los cuales presentan déficit de información o se circunscriben a evaluaciones de áreas puntuales como Caño Limón y los centros urbanos de los municipios. Esta situación está asociada con la poca atención prestada en décadas anteriores al tema y con las condiciones de orden público que limitan la posibilidad de estudiar el territorio.

Las condiciones topográficas y geológicas del territorio que conforman el Departamento de Arauca han dado lugar a una variedad de climas y suelos que a su vez han generado once zonas de vida (páramo pluvial sub andino o tundra aluvial, bosques tropical seco, húmedo premontano, húmedo tropical, muy húmedo montano bajo, muy húmedo premontano de transición cálida, muy húmedo tropical, muy húmedo premontano, pluvial premontano, pluvial montano bajo, pluvial montano) (IGAC, 2006), que han posibilitado la existencia de diversas formas de vida silvestre.



Específicamente Arauca cuenta con dos climas principales, que corresponden con dos zonas altitudinales, y que a su vez se subdividen dando lugar a cuatro tipos de climas. Los dos climas principales son tropical lluvioso y montaña tropical. El tropical lluvioso se presenta en un área que corresponde al 85% del territorio y que se caracteriza por ser entre plana y ligeramente ondulada y con poca elevación sobre el nivel del mar, ya que sus altitudes oscilan entre los 140 y los 1000 m (IGAC, 2006). Los climas señalados han permitido el desarrollo de diferentes tipos de vegetación, especies animales y ecosistemas. Dentro de la fauna sobresale el chigüiro, la danta, el picure, la lapa, el zaino y el venado, entre otros. Muchas de las especies presentes en el territorio son endémicas, lo que hace de este territorio una zona rica en germoplasma, especies de aves y anfibios. Así mismo esta diversidad climática permite la existencia de dos bio-regiones, denominadas genéricamente como Piedemonte y Sabana, caracterizadas por las formas particulares de apropiación y relacionamiento con los ecosistemas estratégicos que se encuentran a su interior y que nutren el carácter multicultural del Departamento. La bio-región Piedemonte está determinada por los climas de montaña tropical y de alta montaña. En su interior se encuentran dos áreas de gran valor ambiental: la Sierra Nevada del Cocuy, y los ecosistemas de selva húmeda de los pisos subandino y altoandino localizados en una serie de laderas empinadas al descenso de la cordillera oriental. Tanto la Sabana como el Piedemonte araucano cuentan con importantes ecosistemas estratégicos, algunos de los cuales han sido clasificados en categorías especiales que implican tratamientos específicos para su protección y conservación, dada su trascendencia para la vida humana. En la actualidad Arauca cuenta con áreas protegidas consolidadas, que se ubican en tres de los siete municipios del Departamento y que se agrupan en cinco categorías de conservación. En cuanto a la trayectoria reciente y el estado actual de la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos del Departamento, se destaca que las características de la oferta ambiental del territorio y su aprovechamiento, han dado lugar a una cobertura y ocupación del suelo caracterizada por la preponderancia de la ganadería, la agricultura y las exploraciones en busca de hidrocarburos, así como por la existencia de múltiples conflictos de uso del suelo. La consolidación de dichas actividades se ha sustentado a través del tiempo en la reducción de las coberturas originales de los suelos de las áreas donde se localizan, quedando actualmente rodeadas por esteros, pantanos, bosques y zonas de protección que reciben los impactos de dichas actividades. Las principales cuencas existentes son las de los ríos Casanare, Tame, Ele, Lipa, Capanaparo, Cravo y Arauca siendo esta última la más importante dada su extensión (1.050 km, de los cuales 510 kilómetros son navegables en tiempo de invierno) y el carácter geoestratégico que reviste ya que delimita la frontera con Venezuela en 280 km. Esta cuenca recorre dentro del territorio colombiano 400 km que son alimentados por varios afluentes entre los que se destacan los ríos Bojabá, el Satocá, el San Miguel.

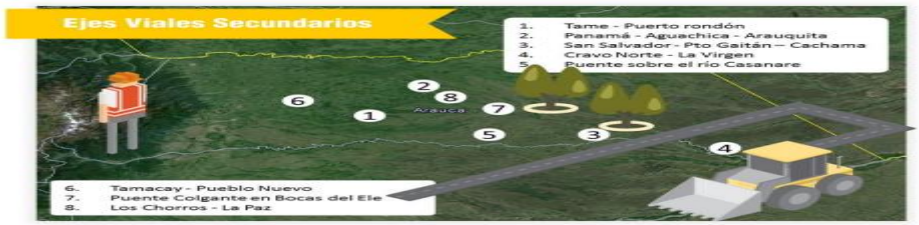
Las formas de uso, ocupación y aprovechamiento de la oferta ambiental del territorio araucano que se han consolidado a través del tiempo son ineficientes e inadecuadas, ya que han generado simultáneamente la subutilización y la sobreexplotación de la oferta ambiental. Esto se debe principalmente a la falta de conocimiento sobre la riqueza ambiental de la región y los procesos naturales que allí se desenvuelven; así como a la forma particular en que se ha ido poblando el territorio. Tal se caracteriza por el papel que han jugado las dinámicas de concentración de la tierra, la migración de población de otras zonas del país y la colonización de zonas boscosas, que amplían la frontera agrícola, y que están motivadas por la búsqueda de nuevas oportunidades económicas y de subsistencia. El asentamiento poblacional en el Departamento de Arauca está determinado por las características del entorno natural y por las dinámicas económicas que dieron lugar a los distintos procesos migratorios, a partir de los cuales se ha ido poblando progresivamente el territorio departamental. La amplia extensión territorial que comprende el Departamento, así como su poblamiento inicial por comunidades indígenas nómadas, su posterior ocupación principalmente a partir de las misiones religiosas y la figura latifundista del hato ganadero, se constituyen en factores que determinaron profundamente la configuración del territorio hasta mediados del siglo XX, el cual se caracterizó por una baja densidad poblacional y el desarrollo de pequeños y discontinuos núcleos urbanos concebidos para la provisión de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades agropecuarias de las extensas zonas rurales cercanas a su localización.



De esta forma se conformaron diferentes núcleos urbanos dedicados al abastecimiento de sus áreas de influencia, débilmente articulados entre sí por efecto de la falta de vías de comunicación, la carencia de infraestructura y las propias dinámicas internas que no propiciaron una mayor vinculación. Estos centros urbanos, construidos principalmente alrededor de ríos, tardíamente empezaron a integrarse por efecto de nuevos procesos migratorios generados tanto por los programas de colonización orquestados por el Estado colombiano como por iniciativas espontáneas e individuales, que significaron la ampliación de la frontera agrícola, la construcción de nuevas vías y de nuevos asentamientos o corredores territoriales alrededor de éstas. La población alrededor de estos ejes se ha ido incrementando igualmente con el paso del tiempo por efecto del boom petrolero y del desplazamiento forzado por la violencia que ha ocasionado el prolongado conflicto armado que afecta al país.

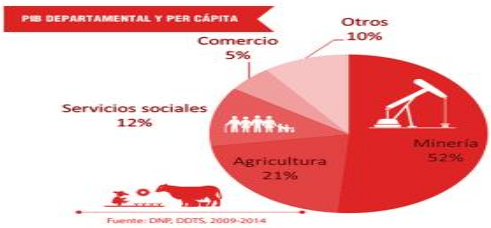
Los procesos señalados dieron lugar a la constitución de los siete municipios que hoy día integran el Departamento de Arauca (Arauca, Tame, Saravena, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón y Cravo Norte), entidades territoriales de conformación

relativamente reciente, caracterizadas por ser núcleos urbanos muy reducidos, desconectados entre sí y rodeados por extensas áreas rurales con restringidos sistemas de conectividad. Esta situación ha generado núcleos urbanos de influencia estrictamente local y ha limitado el desarrollo de fuertes vínculos con otros sistemas territoriales externos. Por tanto, no puede hablarse propiamente de especializaciones funcionales, jerarquías urbanas o polos de concentración que den lugar a un sistema urbano regional interno cohesionado y a su vez interconectado con el nivel nacional. A pesar de lo anterior se distingue una diferenciación espacial en la concentración de personas y actividades, así como un cierto nivel de jerarquía entre las cabeceras municipales dada la concentración de ciertos servicios en ellas. A lo anterior, se suman importantes centros poblados como Puerto Jordán, La Esmeralda, Panamá de Arauca, Nuevo Caranal, Botalón y Puerto Nariño, quienes en un futuro pueden llegar a convertirse en municipios.



En 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró un total de $710.257 miles de millones a precios corrientes; lo que representó un incremento de 4,9%, respecto a 2012. Por departamentos, las mayores variaciones se observaron en Putumayo (24,0%), Cauca (12,2%) y Meta (10,7%); por el contrario, Chocó (-6,4%), Arauca (-3,1%) y Cesar (-0,5%) registraron decrecimientos. El PIB por habitante medido a precios corrientes en el país fue $15.073.018. El departamento que participó con el mayor valor fue Casanare ($44.837.810), seguido de Meta ($44.221.302), Santander ($25.980.287) y Bogotá D.C. ($22.837.457). En términos económicos para el 2013, según el DANE, el PIB del Departamento representó el 0.8% del PIB nacional ($5 billones aproximadamente) presentando una reducción en términos reales, comportamiento que se viene presentando desde 2010.

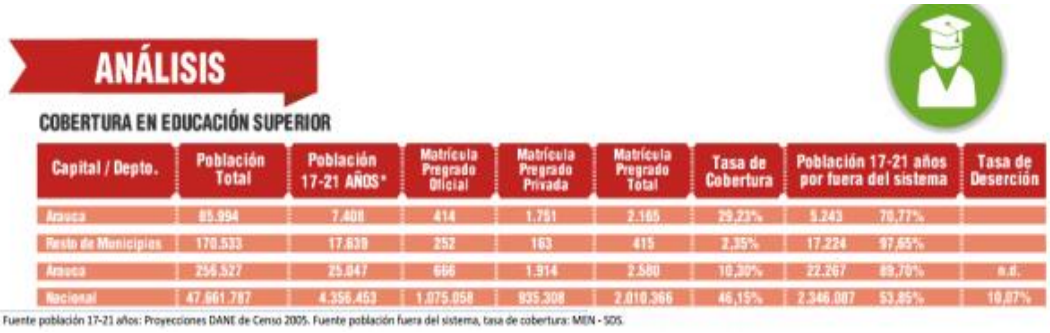
La principal actividad económica del Departamento ha sido la minería, liderada por la extracción de petróleo, seguida por la agricultura y los servicios. Dada la fuerte influencia que tiene la explotación petrolera en la economía de la región, el comportamiento positivo de la producción agropecuaria, los servicios, el comercio y el transporte no han sido suficientes para contrarrestar el impacto de la continua reducción de la actividad minera y sus servicios conexos. El anterior comportamiento fue acompañado por el mayor dinamismo del sector financiero dado el crecimiento en la colocación de créditos y del sector de la construcción de vivienda. No obstante, tanto las exportaciones como las importaciones presentaron una tendencia decreciente. Ver gráfico.





Durante 2013, el PIB de Arauca presentó una variación negativa de 3,1% con respecto al año anterior. Las ramas de actividad de mayor variación fueron: extracción de minerales no metálicos (40,0%), mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (16,7%) y construcción de obras de ingeniería civil (16,4%). El PIB per cápita departamental, medido en pesos corrientes es de $21 millones el cual corresponde a 1,4 veces el PIB per cápita nacional. El Escalafón de Competitividad de los departamentos de Colombia 2015, elaborado por la CEPAL, recoge los resultados más recientes de los departamentos en cinco factores de la competitividad: i) fortaleza de la economía, ii) infraestructura, iii) capital humano, iv) ciencia, tecnología e innovación v) instituciones, gestión y finanzas públicas. La región Cundinamarca/Bogotá obtiene el mayor puntaje y concentra las mayores ventajas competitivas en los factores, aunque no es el líder en las instituciones, gestión y finanzas públicas. La región es seguida en el escalafón global por Antioquia, Caldas, Santander, Risaralda y Valle del Cauca, que conservan su distancia frente al resto de departamentos; es muy difícil para los demás alcanzar su competitividad. En el nivel alto de la competitividad se hallan Atlántico, Quindío y Boyacá; y en el medio alto Meta, Bolívar, Tolima, Norte de Santander, Huila y San Andrés. En el nivel medio bajo se encuentran Casanare, Cesar, Magdalena, Nariño, Cauca, Sucre y Córdoba, mientras que en el bajo están Caquetá, La Guajira y Arauca.

Según el Ministerio de Educación Nacional, la tasa de analfabetismo en mayores de 15 años para el año 2015 es de 9.7%, superior en dos puntos al nivel nacional. La cobertura en educación, es del 87% en los niveles de básica primaria y secundaria y del 59% en media vocacional, en tanto que en el país es del 40,5%, para este último, evidenciando que se han realizado esfuerzos para lograr el promedio nacional, sin embargo aún se deben hacer grandes esfuerzos para el cierre de brechas. No menos preocupante es el de cobertura en educación superior, donde se establece con datos del DANE y el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ministerio de Educación para el 2014, que esta cifra es del 10,3%, de una población de 25.047 jóvenes entre 17 y 21 años, mientras que la cobertura a nivel nacional es de 46.15%.



Capital / Depto.	Población Total	Población 17-21 AÑOS*	Matrícula Pregrado Oficial	Matrícula Pregrado Privada	Matrícula Pregrado Total	Tasa de Cobertura	Población 17-21 años por fuera del sistema		Tasa de Deserción
Arauca	85.994	7.408	414	1.751	2.165	29,23%	5.243	70,77%	
Resto de Municipios	170.533	17.639	252	163	415	2,35%	17.224	97,65%	
Arauca	256.527	25.047	666	1.914	2.580	10,30%	22.467	89,70%	n.d.
Nacional	47.661.787	4.356.453	1.075.058	935.308	2.010.366	46,15%	2.346.087	53,85%	10,07%

Fuente población 17-21 años: Proyecciones DANE de Censo 2005. Fuente población fuera del sistema, tasa de cobertura: MEN - SDS.

En estadísticas de la Unidad Administrativa Especial de Salud presenta una tasa de mortalidad infantil para el 2015 de 6,8 por debajo del nivel nacional que es del 10,94. Es importante resaltar, que al realizar la estimación de tasas de mortalidad por grupos de edad se encuentra que el grupo de edad entre los 50 a los 60 años, tanto hombres como mujeres, presenta las mayores tasas de mortalidad; es decir, presentan el mayor riesgo de morir en el Departamento. También en estadísticas se observa que un porcentaje importante de muertes en el Departamento, son por 15 causas prevenibles lo que significa que las tasas de mortalidad pueden descender en la medida en que se trabaje en las causas que conllevan a estas y aumentar por lo tanto la esperanza de vida al nacer y reducir los años de vida potencialmente perdidos en la población araucana. El porcentaje de cobertura de continuidad del sistema de régimen subsidiado es del 97,10%. En el 2014 había 192.558 afiliados al régimen subsidiado y 36.941 en el régimen contributivo.

Tabla Tasa de mortalidad por causas CIE 10, Departamento de Arauca, año 2015

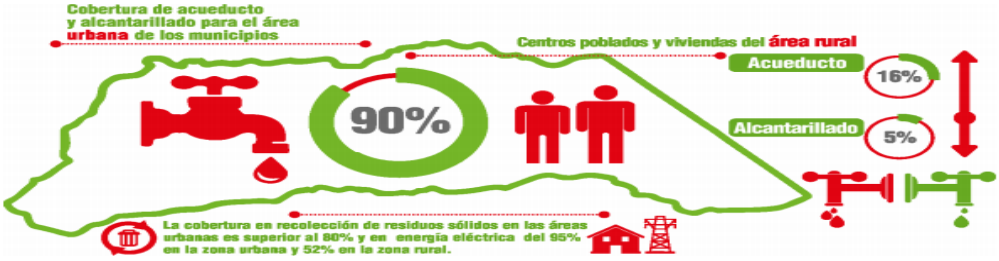
Orden	Causa	Frecuencia	Tasa x 1000	Frecuencia relativa simple	Frecuencia relativa Acumulada
1	Agresiones (homicidios), inclusive secuelas	90	34,31	10,51	10,5
2	Enfermedades isquémicas del corazón	85	32,40	9,93	20,4
3	Accidentes Transporte terrestre, inclusive secuelas	65	24,78	7,59	28,0
4	Infecciones respiratorias agudas	49	18,68	5,72	33,8
5	Enfermedades cerebrovasculares	46	17,54	5,37	39,1
6	Enfermedades hipertensivas	45	17,15	5,26	44,4
7	Enfermedades Crônicas vias respiratórias inferiores	30	11,44	3,50	47,9
8	Insuficiencia cardiaca	26	9,91	3,04	50,9
9	Lesiones autoinfligidas (Suicidios), incl. Secuelas	25	9,53	2,92	53,9
10	Enfermedades sistema urinario	24	9,15	2,80	56,7
	Todas las demás causas	371	141,43	43,34	100,0
	Total causas	856	326,33	100	

En el estudio socio-económico del departamento elaborado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y según estimaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Censo del año 2005, la incidencia de la pobreza medida por IPM, en el departamento de Arauca, es de 61%, ocupando el puesto 17 ordenando de mayor incidencia del IPM a menor, entre los 32 departamentos. El ranking es liderado por los departamentos de Chocó, Vichada, Guainía, Córdoba, La Guajira y Vaupés. Este índice se calcula a partir de los ingresos monetarios del hogar, que clasifica como pobres a las personas que carecen del ingreso mínimo necesario para cumplir con una canasta de bienes y servicios básicos y del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), el cual se calcula a partir de cinco dimensiones, de igual peso cada una: Condiciones educativas del hogar, condiciones de la juventud y la niñez, trabajo, salud, servicios públicos y condiciones de vida. Según la medición adoptada por Colombia del IPM,se clasificó como pobres a aquellos que pertenecen a un hogar que presenta privación en cinco de las quince variables. Es importante resaltar que el nivel de incidencia de Arauca, supera por 11 puntos porcentuales al registro nacional. La

situación se acentúa en la zona rural del departamento, donde la incidencia de la pobreza alcanza niveles del 93%, mientras que para la población que habita las cabeceras del Departamento es de 55%.En otras palabras, se puede decir que de cada diez habitantes rurales, nueve tienen cinco privaciones de los 15 indicadores propuestos.Mientras que para los habitantes de las zonas urbanas,por cada dos habitantes, uno es pobre. Si bien se evidencia un mayor acceso a bienes y servicios por parte de la población urbana del Departamento, es alarmante la situación de precariedad, especialmente de la población rural.



La cobertura de acueducto y alcantarillado para el área urbana de los municipios, según datos de la empresa de Servicios Públicos Departamental CUMARE es en promedio municipal de 89,71%, correspondiendo con el promedio del nivel nacional; sin embargo, esta cifra es muy inferior en los centros poblados y viviendas del área rural donde se estima en el 16% para acueducto y el 5% para alcantarillado. De otra parte, La cobertura en recolección de residuos sólidos en las áreas urbanas es superior al 80% y en energía eléctrica es superior al 95% en las zonas urbanas y 52% en el área rural.



GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ Superintendencia Nacional de Salud

- ✓ Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud
- ✓ Secretarías de Salud Departamentales

ANÁLISIS DEL SECTOR SALUD

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES:

Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado).

Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen.

Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES:

Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas

Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS:

En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas.

En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles.

Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS:

Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES:

Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta.

Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el “riesgo

moral". La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES:

Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

FUENTE:
https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Marco%20Conceptual%20de%20An%C3%A1lisis%20de%20los%20Sistemas%20de%20Salud-%20CAP%201.pdf

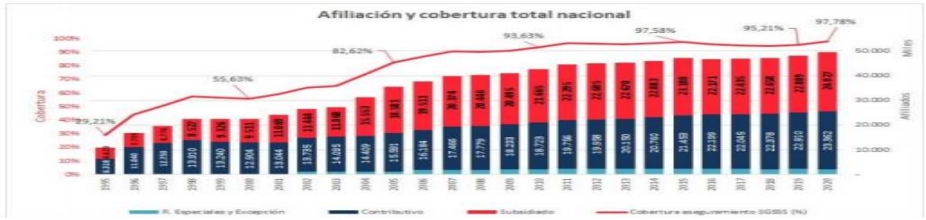
Aseguramiento y cobertura del sistema de salud:

El Sistema General del Seguridad Social en Salud–SGSSS de Colombia ha logrado una alta cobertura de afiliación, notables avances en protección financiera en beneficio de los hogares más vulnerables, solidaridad, igualdad y acceso a un amplio plan de beneficios.

El 96% de la población (48,5 millones de habitantes) se encuentra asegurada en salud. En el régimen contributivo el número de afiliados registra 22,1 millones de personas, en el régimen subsidiado 24,1 millones y 2,2 millones de personas se ubican en los regímenes exceptuados o especiales. Además de estos importantes avances, se han tomado las medidas que permitan consolidar la cobertura universal incluyendo los migrantes que permanecen en el país.

El aumento en la cobertura en salud es uno de los logros sociales más importantes. Tanto así que el sector salud ha contribuido hasta el momento con la reducción de la pobreza multidimensional en el país en los últimos años. A su vez, ha mejorado el estado general de salud de la población. La mayoría de los indicadores trazadores en salud, como la esperanza de vida, la mortalidad infantil y la razón de mortalidad materna han mejorado en los últimos años. Las Estadísticas Vitales (EE.VV.) del DANE, así como distintas encuestas en salud (ENDS, ENSIN) evidencian esta evolución, como se aprecia en la siguiente gráfica:

Grafico No. 4 – Afiliación y Cobertura
Total Nacional
Diciembre 1995– 2020



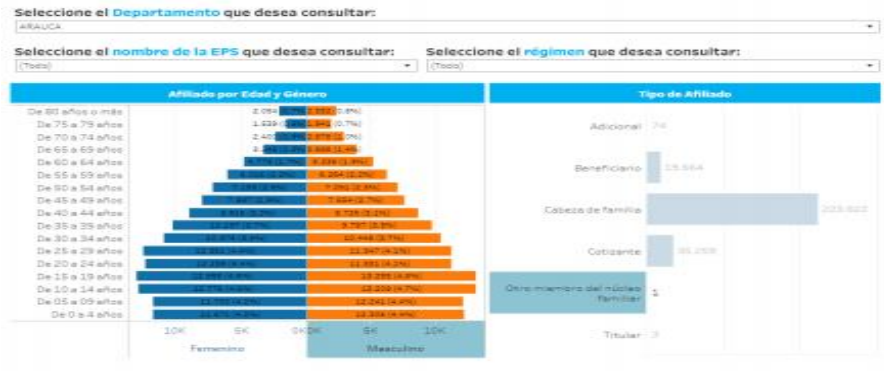
Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura del aseguramiento. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en el Censo de 2018 del DANE.

Para el caso del departamento de Arauca se evidencia las siguientes cifras de cobertura en salud:

Seleccione el departamento que desea consult... Arauca | Seleccione el municipio que desea consultar: (Todo) | Fecha de corte: (Valores múltiples)

	Nacional			Departamento Arauca			Municipio Todo		
	diciembre 2019	diciembre 2020	febrero 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	febrero 2021	diciembre 2019	diciembre 2020	febrero 2021
Sisbén 1	27.867.556	26.603.855	26.991.740	208.294	217.604	221.106	208.294	217.604	221.106
Sisbén 2	2.920.321	3.633.125	3.666.971	19.212	19.953	19.872	19.212	19.953	19.872
PPNA	312.696	0	0	5.053	0	0	5.053	0	0
Contributivo	22.909.679	23.362.083	23.476.749	46.887	48.611	49.438	46.887	48.611	49.438
Subsidiado	22.809.930	24.026.912	24.079.648	209.083	222.641	223.823	209.083	222.641	223.823
Excepción & Especiales	2.244.941	2.195.331	2.155.015	5.683	5.718	5.562	5.683	5.718	5.562
Afiliados	47.962.950	49.584.326	49.711.412	261.653	276.970	278.823	261.653	276.970	278.823
Población DANE	50.374.478	50.709.385	50.822.404	273.321	297.717	298.897	273.321	297.717	298.897
Cobertura	95,21%	97,78%	97,81%	95,73%	93,03%	93,28%	95,73%	93,03%	93,28%

CARACTERIZACION DE LOS AFILIADOS



Fuente: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx ; https://prestadores.minsalud.gov.co/siho/info

Desde que la OMS declaró el brote del nuevo coronavirus, con epicentro en China, se realizó evaluación permanente del riesgo, se generó una intensificación de la vigilancia epidemiologia, intervención rigurosa ante cada uno de los casos en el país (incluidos los colombianos repatriados desde China), se efectuó estricto monitoreo y se realizó seguimiento a nivel global, al interior del país y en cada uno de sus territorios.

Igualmente, se generaron estrategias para una adecuada comunicación del riesgo, evitando desinformación, imprecisiones y/o noticias falsas como las que circulan en redes sociales de fuentes no oficiales.

Desde enero de 2020 se solicitaron inicialmente al tesoro nacional $15 mil millones adicionales para contar con recursos en los presupuestos del MSPS e INS con el fin de afrontar la situación, fortalecer las campañas, los laboratorios de salud pública, entre otros temas. Posteriormente, en marzo y en articulación con Min hacienda, se generaron las alternativas para contar con los recursos que permitan al sector afrontar la situación.

Desde la fase de preparación, se profundizaron con los actores de salud, EPS e IPS, las medidas de prevención, de capacidades de atención, de fortalecimiento de la bioseguridad, de capacitación del talento humano, así como el aprovisionamiento de elementos de protección al personal de salud. Con la Circular 5 de febrero de 2020, se dieron directrices para la implementación, preparación y respuesta. Se han desarrollado esquemas de reducción de riesgo en las IPS ambulatorias y en las urgencias para minimizar el contagio, para que las IPS tengan sitios de aislamiento y que los médicos tengan la suficiente capacitación para implementar las medidas necesarias de bioseguridad. Se realizó un YouTube Live, el 10 de marzo de 2020, con orientaciones para el Talento Humano en Salud (THS) para enfrentar la llegada del virus a Colombia. Se ha trabajado en la respuesta articulada con los actores como las secretarías de salud, EPS, ARL y agremiaciones del sector. Es entre todos los actores y la misma comunidad que se da una respuesta efectiva a los retos que presenta la enfermedad. Se reitera que el manejo de una epidemia depende en parte de la capacidad de las autoridades sanitarias, pero el resto depende de la comunidad y la conducta de cada persona. Por eso es importante el entendimiento de la corresponsabilidad y el autocuidado.

Se inició una articulación permanente e intersectorial, con la participación de distintas entidades del orden nacional y territorial. En el nivel nacional, la coordinación se da entre la Presidencia de la República, Vicepresidencia, Minsalud, INS, Mintrabajo, Mineducación, Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, Mininterior, Mintransporte, Migración Colombia, Minhacienda, Mindefensa, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras. Desde marzo entró a operar de manera permanente el Puesto de Mando Unificado–PMU desde donde se monitorean, anuncian, 16 coordinan, gestionan y evalúan todas las medidas y acciones adoptadas, con el liderazgo del Sr. Presidente de la República y el Ministro de Salud y Protección Social. Se determina que la toda la información oficial es liderada y canalizada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En materia de fortalecimiento de la capacidad diagnóstica y la vigilancia en salud pública, se han asignado directamente más de $14 mil millones para siete

laboratorios de salud pública en Antioquia, Arauca, Atlántico, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca y Bogotá; otros $7.101 millones para el laboratorio nacional del Instituto Nacional de Salud para insumos, reactivos y equipos; y $21.000 millones para vigilancia en salud pública en 37 entidades territoriales.

En cuanto a la ampliación de la capacidad de atención ambulatoria y en el marco de la Resolución 521 de 2020, se ha logrado aumentar las atenciones en salud desde alternativas como las teleconsulta, pasando de 337.415 en marzo a 2.803.229 en abril; en orientaciones en salud, se pasó de 193.724 orientaciones en marzo a 3.998.032 en abril.

OTROS GREMIOS Y ASOCIACIONES EN GENERAL

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional De Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	acopi.org.co
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
SIC	Superintendencia de industria y comercio	www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor

CIFRAS TOTALES DE VENTAS GENERAL



VENTAS REALES EN GENERAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, develó los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio a noviembre de 2020, en los que se vio una variación anual de 4,1% en las ventas reales del comercio minorista; sin tener en cuenta las ventas de combustibles y de vehículos, la variación aumentó a 10,8%.

Entre enero y noviembre del año pasado se vio una contracción de 8,4% anual de las ventas reales del comercio minorista y de vehículos frente a los resultados de 2019; la reducción, para ese mismo periodo, sin combustibles ni vehículos fue de 1,5%.

En el informe se muestra que a noviembre, en las líneas de mercancías, las ventas reales de Equipo de informática y telecomunicaciones para el uso personal o doméstico registraron crecieron 44,9%, presentando la mayor contribución positiva, de 1,6 puntos porcentuales, a la variación anual.

El comercio de Electrodomésticos, muebles para el hogar aumentó 43,4%, por su parte Equipos y aparatos de sonido y video aumentaron 55,5%, lo que significó una contribución de 1,5 y 1,3 puntos porcentuales a la variación anual, respectivamente.

En noviembre del año pasado los ingresos totales de las empresas dedicadas al Correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento anual de 12,3% en comparación con noviembre del año anterior, así como un descenso de 4,5% en el personal ocupado y un aumento de 7% en los salarios.

En el penúltimo mes de 2020 el dane también reveló que las empresas con actividades relacionadas con Actividades de edición, vieron una reducción de 34,3% en sus ingresos totales, su personal ocupado en 13,9%, y sus salarios aumentaron cerca de 6,5%, frente al mismo periodo del año anterior.
Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ventas-anuales-del-comercio-minorista-crecieron-41-en-noviembre-del-ano-pasado-3112585

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓNY VENTAS
Colombia: balance 2020 y perspectivas 2021

Todos los años desde la ANDI hemos hecho un balance final y un ejercicio de perspectivas para el año que viene. Nunca había sido tan complejo registrar y entender lo sucedido, y menos aún proyectar perspectivas. 2020 quedará marcado en la historia de la humanidad. Por las decisiones que tomemos seremos recordados por las generaciones futuras. Estamos en un punto de inflexión.

Balance

Este 2020 nos ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen.

Caracterizar este 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional.

También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%).

América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%.

La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

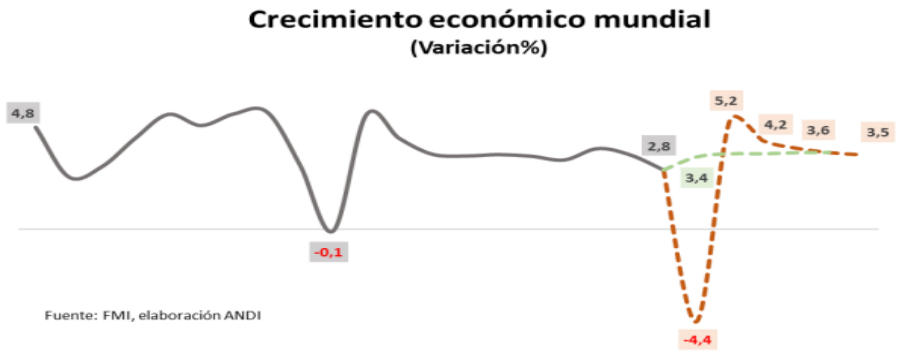
Golpe al producto mundial y a la actividad económica en el 2020

El 2020 comenzó, para la mayoría de países, con un mensaje de positivismo en materia económica. Sería entonces el año donde se consolidaría la recuperación que había empezado unos periodos atrás y donde la tasa de crecimiento mundial estaría alrededor del 3,5%. Sin embargo, a medida que corrieron los primeros días del año comenzaron las noticias del fortalecimiento de un virus en los países asiáticos, pero que aún era lejano para el mundo occidental y para nuestra región.

La situación se complicó y el virus se convirtió en pandemia mundial, por lo que se tuvieron que tomar medidas drásticas que ya todos conocemos y vivimos con el fin de no colapsar los sistemas de salud y de enfrentar la situación de salud pública de la manera más adecuada posible. Los impactos negativos de estas medidas sobre la actividad económica no tardaron en aparecer y los cambios de perspectiva con respecto al principio del año fueron dramáticos. A medida que

fueron pasando los meses y de acuerdo con la evolución del virus, los pronósticos se fueron revaluando.

Como se observa en la siguiente gráfica, los pronósticos de crecimiento a finales del 2019 seguían una tendencia de recuperación para la economía mundial. En las últimas proyecciones del Fondo Monetario Internacional estiman una tasa de decrecimiento de -4,4% para el 2020, cifra que se encuentra muy por debajo del dato observado durante la crisis financiera. Sin embargo, se espera una recuperación, en un principio, en forma de "V" para la economía mundial con un rebote de 5,2% para el año 2021.



A medida que pasaron los meses, los departamentos de estadísticas y Bancos Centrales comenzaron a publicar los resultados trimestrales de la actividad económica. En el caso de Estados Unidos y Europa se evidencia bajo desempeño en el primer trimestre, pero la profundización mayor se presentó en el segundo trimestre con una caída de -9,0% y -13,9%, respectivamente. Las cifras del tercer trimestre ya muestran una recuperación frente a la actividad del segundo trimestre, pero aún en terreno negativo.

El caso de China es diferente en la medida que el problema de la pandemia llegó más rápido, a finales del 2019, por lo que la contracción económica se presentó en el primer trimestre del año (-6,8%), sin embargo, esta economía ha mostrado una significativa recuperación en el segundo (3,2%) y aún mayor en el tercer trimestre del 2020 (4,9%).

FUENTE:
http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

Variables económicas que afectan el sector: inflación.

El Dane reportó que la variación mensual del IPC en febrero de 2020 se ubicó en 0.67%, superior al pronóstico del mercado (0.64%) y al resultado de febrero de 2019 (0.57%). Las dos mayores variaciones se registraron en las divisiones Educación y Alimentos y bebidas no alcohólicas con 4.78% y 0.93%, respectivamente. La menor variación fue la división Información y comunicación que registró -0.10%.

Por su parte, la variación anual fue de 3.72%, superior al registro de enero de 2020 cuando había sido 3.62% (ver gráfico 1). Nuevamente, las divisiones de Educación

y Alimentos y bebidas no alcohólicas fueron las que tuvieron las mayores variaciones con 6.06% y 5.87%, respectivamente.

Ahora bien, dentro de las divisiones de gasto (el segundo nivel de desagregación del IPC), la que mayor contribución tuvo a la variación anual fue Alimentos con 0.85%, producto del aumento en el precio del arroz y la escasez de algunos tubérculos, luego de los fenómenos climáticos de principio de año.

Por su parte, la inflación subyacente (sin alimentos) se mantuvo en niveles del 3.3% anual en enero-febrero de 2020. Los bienes transables registraron una variación anual de 2.5%. Sin embargo, los resultados del mercado cambiario de la última semana, hicieron que el dólar en Colombia marcara su máximo histórico con un promedio (semanal) de $3.879, con lo cual la devaluación en lo corrido de 2020 se ubica en 18.4%. De continuar estos niveles en la TRM se esperarían mayores presiones de pass-through cambiario para los resultados de la inflación de 2020.

Como lo hemos comentado, la tasa de cambio se ha visto seriamente afectada por el contexto de alta volatilidad global provocado por: (i) la propagación del coronavirus (Covid-19), con aproximadamente 162.000 casos confirmados y 6.500 muertes (aunque se tienen cerca de 75.000 recuperados), según el reporte más reciente de la Universidad de Johns Hopkins (marzo 15/2020); y (ii) la “guerra” de precios del petróleo desatada por Arabia Saudita y Rusia, que además tuvo anuncios de incrementos en la oferta por 3Mbpd, llevando los precios a niveles de US$30-35/barril-Brent (equivalente a caídas cercanas al -50% respecto al cierre de 2019).

En este contexto, se registraron desplomes en los mercados financieros de todo el mundo. De acuerdo con el índice de renta variable, calculado por Morgan Stanley, con corte al viernes pasado, en los países desarrollados se registraron caídas de 24.7% y en los países emergentes de 18.4% en lo corrido de 2020 (ver gráfico 2). El nerviosismo de los inversionistas llevó a que el NYSE cerrara el jueves 12 de marzo a los 15 minutos de haber iniciado operaciones. Lo mismo había sucedió en la BVC cuando el lunes 9 de marzo, por primera vez en más de una década, se ordenó la suspensión de las operaciones debido a la caída del Colcap.

La situación global no es para nada sencilla. Los efectos de la propagación del COVID-19 se empiezan a sentir en la economía real, particularmente en los sectores de comercio y servicios, debido a que ya se están implementando medidas de contención del virus como el auto-aislamiento, la cancelación de eventos masivos, suspensión de actividades escolares y el trabajo en casa. Sin duda, habrá consecuencias en los resultados de crecimiento global sobre el cual se han deteriorado las perspectivas para 2020. Los nuevos escenarios de la Ocde se acercan al 2.4% (vs. el 2.9% previsto a inicios de año).

Las respuestas de las autoridades monetarias:

En respuesta a los efectos del Covid-19, los bancos centrales a nivel global han venido reaccionando con medidas encaminadas a aliviar las tensiones de liquidez en el mercado financiero.

La Reserva Federal de Estados Unidos ha venido tomando varias medidas. La primera fue la reducción de emergencia en la tasa de interés de 50pb hace un par de semanas. Sin embargo, los resultados no fueron los esperados y el mercado no respondió a este movimiento. La segunda decisión, más sorpresiva que la primera, se tomó ayer cuando anunció que la tasa de interés se ubicará en el rango objetivo de 0% y 0.25%, y que inyectará al mercado US$700.000 millones, a través de la compra de activos. Probablemente, la reducción de tasas no tenga mayor efecto, tal como pasó hace un par de semanas, pero las compras sí ponen a pensar al resto de las autoridades monetarias del mundo.

Por su parte, el Banco de Inglaterra (BoE) el miércoles 11 de marzo anunció la reducción de la tasa de interés a 0.25% y la creación de un nuevo esquema de financiamiento con incentivos a las pequeñas y medianas empresas (TFSME).

A nivel local, el Banco de la República (BR) ha venido actuando en la dirección correcta en momentos de alta tensión, adoptando medidas encaminadas a reforzar la liquidez del sistema de pagos, como: (i) establecer un nuevo mecanismo de cobertura cambiara, por US$1.000 millones, mediante operaciones forward de cumplimiento financiero; (ii) permitir el uso de papeles de deuda privada calificada como títulos admisibles en las operaciones de expansión transitoria, tal como lo hicieron los bancos centrales del mundo en la crisis financiera de 2008-2009; (iii) extender el acceso a más entidades a operaciones de liquidez; y (iv) ampliar los cupos de las subastas de liquidez a $17 billones (= $12 billones de repos de deuda pública + $5 billones de deuda privada). Cabe resaltar que estas medidas podrían resultar más efectivas que bajar las tasas de interés, debido a que los resultados pueden ser peores dada la devaluación y su impacto en la inflación.

Este panorama sugiere mayores dificultades para lograr una convergencia inflacionaria hacia niveles del 3.4% anual en 2020, como lo pronosticábamos al inicio del año. Habrá que monitorear: (i) el comportamiento de los precios de los alimentos luego de los choques de oferta de inicios de 2020; y (ii) la magnitud del pass-through cambiario, en función del contagio que pueda experimentar Colombia ante la volatilidad externa (donde la devaluación promedio peso-dólar podría alcanzar niveles cercanos al 10%). Como hemos manifestado, esto podría ubicar la inflación total entre 3.7%-3.9%, acercándose al techo del rango meta del BR.

En cuanto a las futuras decisiones del BR para contener los efectos del COVID-19 en la economía, consideramos que sería factible un escenario en el que se implementen medidas de apoyo a los pequeños negocios y a los sectores más afectados por la epidemia, como las operaciones de financiación a largo plazo con objetivo específico que anunció el Banco Central Europeo o el esquema de financiamiento con incentivos a las pequeñas y medianas empresas del BoE.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

La pandemia por coronavirus o COVID-19 ha afectado a muchos de los países del mundo. Sus efectos negativos no se limitan a la esfera de la salud pública, sino que además se extienden al ámbito económico como consecuencia de las medidas de aislamiento que muchos de los países del mundo han impulsado para contener la propagación del virus y así evitar el colapso de los sistemas de salud y disminuir los efectos negativos sobre la población. En el caso de Colombia, el

aislamiento implicó la interrupción en la operación de la mayoría de las actividades económicas, siendo las únicas excepciones los servicios de salud, el abastecimiento de bienes esenciales y la prestación de servicios notariales y bancarios. En los meses siguientes al inicio de la cuarentena se flexibilizaron algunas de las restricciones para permitir que otros sectores de la economía operaran. De esta manera, la industria manufacturera, la construcción y el comercio, entre otros, han reanudado sus operaciones bajo protocolos de bioseguridad para disminuir el riesgo de contagio de sus trabajadores.

El 2020 ha sido un año definitorio para el sector de la salud, en todos los países y sus contextos. En Colombia, la evolución de las circunstancias particulares en este ámbito devela un éxito importante frente al manejo de la pandemia, mejorías en la prestación de servicios de salud, y pone de manifiesto, una vez más, la necesidad de una reforma que va más allá de los típicos ajustes reglamentarios del pasado, considerando las transformaciones socioeconómicas y las perspectivas de los actores que hoy lo conforman.

Casi tres décadas en las que se alcanzó su protección sanitaria y se desarrollaron herramientas que ya se consideran claves para su funcionamiento. Hoy los modelos internacionales buscan un mayor acercamiento hacia el aseguramiento desde los riesgos individuales, manejo integral del paciente y el uso permanente de la medicina familiar. Todo ello a través de pólizas adquiridas o de un régimen común para toda la población.

De la mano del COVID-19, el sector de la salud a nivel nacional ha sorteado una serie de desafíos complejos, muchos de los cuales se han logrado vencer por el trabajo conjunto del Gobierno nacional y las autoridades regionales. Entre los resultados se destacan la adecuación del sistema y la transferencia de recursos extraordinarios para su fortalecimiento. Sin embargo, quedaron al descubierto complejidades que ha enfrentado el sistema desde años atrás. Particularmente, el aumento en el gasto y la disminución relativa de las fuentes han configurado un equilibrio menos estable de las finanzas.

Adicionalmente, la pérdida de ingresos del sector y, en general, de la economía durante los meses de aislamiento seguramente aumentará la presión de gasto sobre el sistema. A estos factores se suman otros como la transición demográfica y el cambio tecnológico.

Sobre el panorama del sector salud nacional, Anif en su comentario económico del 23 de octubre de 2020, titulado Retos del sistema de salud en la post-pandemia, proyecta un gasto en el aseguramiento que se incrementaría en los próximos diez años a 6,6 % del PIB.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

El Sistema Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

La protección social se ha consolidado a través del Sistema de Seguridad Social Integral, dentro del cual están los Sistemas de Pensiones, de Riesgos Profesionales y de Seguridad Social en Salud, con los que se provee de servicios y de asistencia social a la población.

En particular el Sistema de Seguridad Social en Salud creado mediante la Ley 100 de 1993 y modificado mediante la Ley 1122 de 2007, ha separado las funciones de aseguramiento y administración de los recursos financieros de la de prestación misma de servicios; cuenta con dos regímenes, el contributivo de obligatoria afiliación para quienes son empleados o tienen capacidad de pago y el subsidiado, para la población pobre que es priorizada a través de una encuesta de focalización para garantizarles servicios con recursos principalmente provenientes del Estado. Con la Sentencia T-760 de la Corte Constitucional se ha ordenado la igualdad en los planes de beneficios para los dos regímenes, lo cual se ha convertido en una prioridad en desarrollo actualmente, que tiene su primera aproximación a través del Acuerdo 03 de 2009, de la Comisión de Regulación en Salud (CRES).

Los afiliados a salud en Colombia son 45.562.645 a marzo de 20211; La mayor participación de afiliados corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) por las EPS-S del Régimen Subsidiado con un total de 23.986.760 afiliados (53%), seguida por las del régimen Contributivo con 21.575.885 de afiliados (49%).

COLOMBIA: BALANCE 2020 Y PERSPECTIVA 2021

Caracterizar el año 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación. El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril de 2020. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

En estas condiciones el 2020 fue un año de recesión económica. La economía mundial caerá a una tasa del -4.4%, se esperaba un crecimiento del 3.4%. A pesar de que todos los países se vieron afectados, el deterioro económico ha presentado un comportamiento heterogéneo. Las economías avanzadas (-5.8%) muestran signos de una caída más pronunciada que las economías en desarrollo (-3.3%). América Latina hace parte del grupo de economías con mayor impacto, se prevé una caída del -8.1% para el 2020. En Colombia, la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea, se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%. A diferencia de otros países, Colombia está viviendo por

primera vez en su historia reciente una recesión económica, en estos somos totalmente novatos, quienes ya lo han vivido nos llevan gran ventaja.

El 2021 se espera sea un año de recuperación a nivel mundial explicado en gran parte por un rebote estadístico, con una mayor operación de los distintos sectores económicos a la registrada en 2020. Para la economía mundial, se estima un crecimiento de 5,2% en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,2%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 5%. La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

La crisis y su recuperación no han sido homogéneas en términos sectoriales. Como regla general, los más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes.

FUENTE: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI: (http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf).

INDICADORES ECONÓMICOS



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual, año corrido y anual del IPC total nacional 2020-2021 (junio).

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	-0,05	-0,38	3,13	1,12	3,63	2,19

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2021 (-0,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,68%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2021 (mjunio)

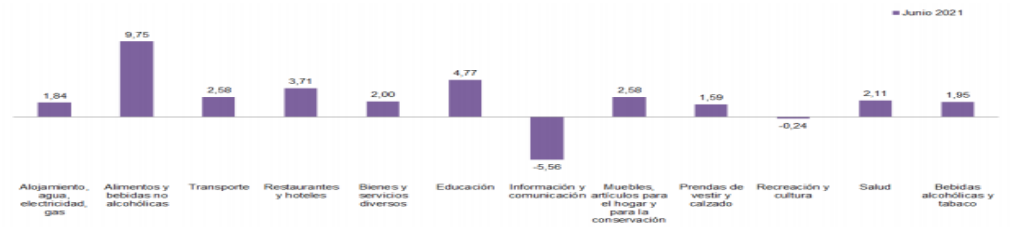
En junio de 2021 la variación mensual del IPC fue -0,05%, frente a mayo de 2021. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -1,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2021 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cebolla (-28,49%), tomate (-27,75%) y papas (-27,58%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: azúcar y otros endulzantes (9,71%), huevos (7,77%) y aceites comestibles (6,01%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,27%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2021 los menores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,04%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-0,28%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,68%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes (1,42%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,74%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,29%), servicios de alojamiento en hoteles (0,30%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,35%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (0,66%), accesorios eléctricos pequeños (0,61%) y muebles (0,54%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros artículos de decoración (0,01%), servicio doméstico (0,05%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio (0,18%).

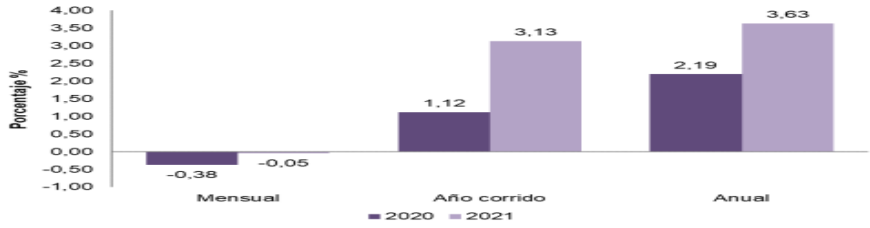
En junio de 2021 las menores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con -0,14 puntos porcentuales, frutas frescas con -0,09 puntos porcentuales y cebolla con -0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones fueron: carne de aves con 0,07 puntos porcentuales, huevos con 0,06 puntos porcentuales y carne de res y derivados con 0,05 puntos porcentuales.



Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_jun21.pdf

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2021
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2021, el IPC registró una variación de -0,05% en comparación con mayo de 2021, las siguientes divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,05%): Restaurantes y hoteles (0,68%), Muebles, artículos para el hogar (0,35%), Bienes y servicios diversos (0,27%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,24%), Salud (0,23%), Transporte (0,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Recreación y cultura (0,05%), Prendas de vestir y calzado (0,02%) y por último, Educación (0,00%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (-0,27%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-1,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,04	0,00	0,68	0,07
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-0,58	-0,02	0,35	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,23	-0,01	0,27	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,24	0,00
Salud	1,71	0,33	0,01	0,23	0,00
Transporte	12,93	-0,53	-0,07	0,10	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,53	-0,17	0,06	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,16	-0,01	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,06	-0,08	0,02	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100,00	-0,38	-0,38	-0,05	-0,05
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,27	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,11	-0,02	-1,02	-0,17

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO 2021

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (9,75%), Educación (4,77%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,71%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar (2,58%), Transporte (2,58%), Salud (2,11%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,84%), Prendas de vestir y calzado (1,59%), Recreación y cultura (-0,24%) y, por último, Información y comunicación (-5,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,99	0,92	9,75	1,54
Educación	4,41	4,87	0,22	4,77	0,20
Restaurantes y hoteles	9,43	1,65	0,16	3,71	0,36
TOTAL	100,00	1,12	1,12	3,13	3,13
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-1,06	-0,04	2,58	0,10
Transporte	12,93	-0,99	-0,13	2,58	0,33
Salud	1,71	3,03	0,05	2,11	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,37	0,07	2,00	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,76	0,03	1,95	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,50	0,16	1,84	0,61
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,16	-0,08	1,59	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,25	0,01	-0,24	-0,01
Información y comunicación	4,33	-5,76	-0,25	-5,56	-0,23

Fuente: DANE, IPC.

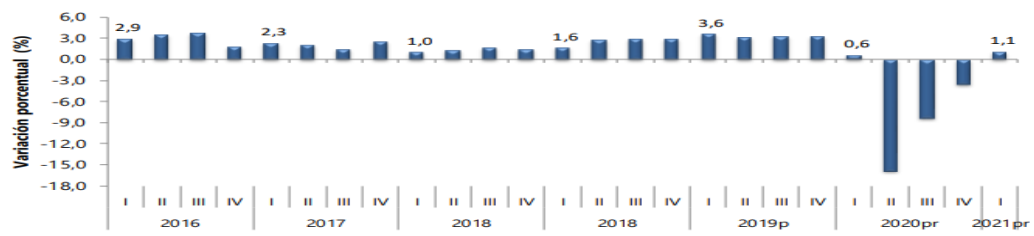
Fuente: file:///D:/Downloads/bol_ipc_jun21.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2021

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021ᵖʳ-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción crece 17,0%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
• Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN
Valor agregado por actividad económica
Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 16,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos

automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 10,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 15,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 3,3%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 10,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,8%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 13,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021ᵖʳ– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021ᵖʳ -I/ 2020ᵖ -I	2021ᵖʳ - I / 2020ᵖʳ - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	1,5	0,7
Fabricación de productos textiles[3]	16,8	10,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	1,2	0,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,0	5,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	10,0	4,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	15,0	13,9
Industrias manufactureras	**7,0**	**3,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas crece 6,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 11,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 7,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 5,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas crece 5,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**5,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Administración pública, defensa y salud

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- Educación crece 1,7%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- decrece 1,3%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[Pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[Pr] -I/ 2020[P] -I	2021[Pr] - I / 2020[Pr] - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa[2]	**3,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_produccion_y_gasto.pdf

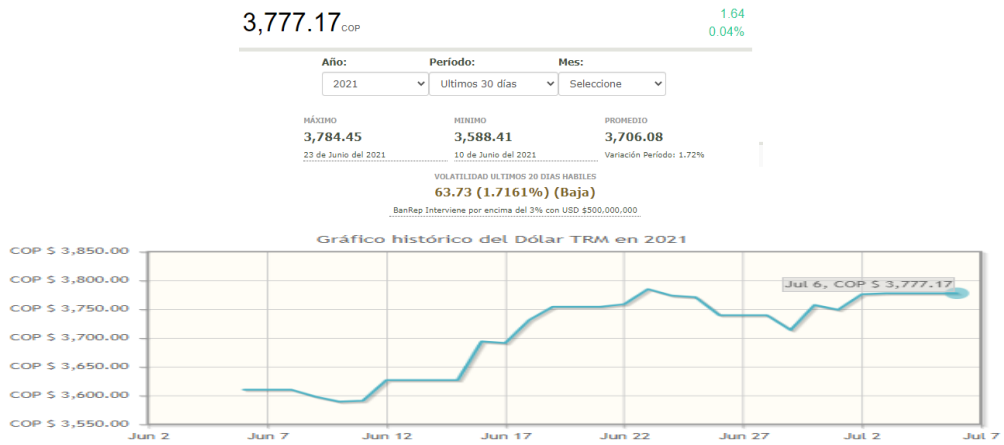
TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRA	COP	3.777,17	06-07-2021

Fuente: http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm

Comportamiento de la TRM en los últimos treinta días:



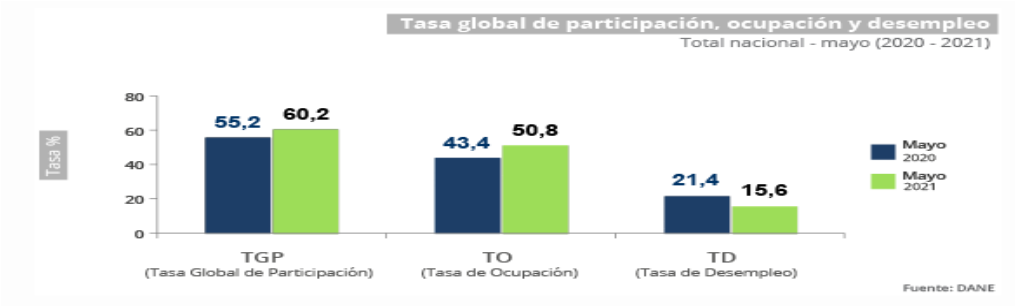
Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

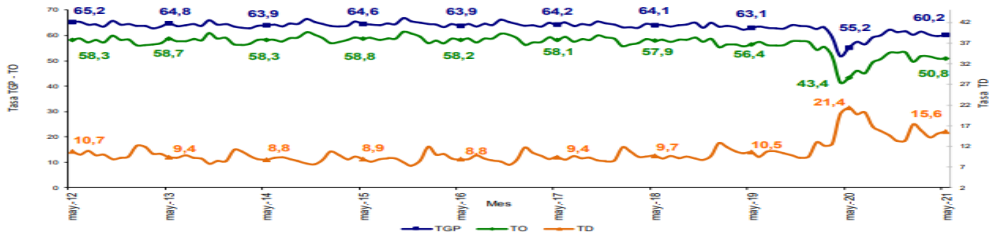
En mayo de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,6%, lo que significó una disminución de 7,9 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (24,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (59,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,1%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto a mayo de 2020 (45,0%).



Total nacional:

Para el mes de mayo de 2021, la tasa de desempleo fue 15,6%, lo que representó una reducción de 5,8 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (21,4%). La tasa global de participación se ubicó en 60,2%, lo que significó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (55,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 7,4 puntos porcentuales comparado con mayo de 2020 (43,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Mayo (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.467 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción; e Industria manufacturera con 4,1, 2,6 y 2,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Mayo (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2021	Mayo 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.467	17.262	100,0	3.205	
Comercio y reparación de vehículos	4.061	3.349	19,8	713	**4,1**
Construcción	1.455	1.006	7,1	448	**2,6**
Industria manufacturera	2.148	1.752	10,5	396	**2,3**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.720	1.375	8,4	345	**2,0**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.304	2.014	11,3	291	**1,7**
Transporte y almacenamiento	1.585	1.356	7,7	229	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.366	1.169	6,7	197	**1,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.865	2.684	14,0	182	**1,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	761	636	3,7	126	**0,7**
Actividades inmobiliarias	289	165	1,4	124	**0,7**
Actividades financieras y de seguros	369	282	1,8	87	**0,5**
Información y comunicaciones	301	250	1,5	51	**0,3**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.242	1.217	6,1	26	**0,1**

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente; file:///D:/Downloads/bol_empleo_may_21.pdf

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

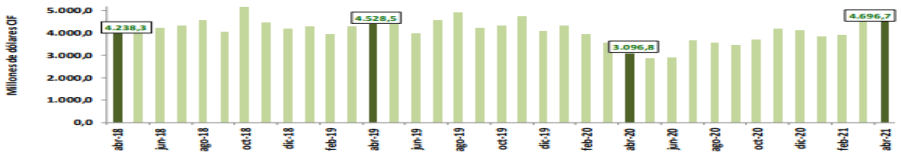
IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2021, las importaciones fueron US$4.696,7 millones CIF y presentaron un aumento de 51,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 64,2% en el grupo de Manufacturas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero 2018-abril 2021[p]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2021, las importaciones fueron US$4.696,7 millones CIF y presentaron un aumento de 51,7% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 64,2% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,1% y otros sectores 0,1% (Cuadro 1).

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2021/2020)[p]

Grupos de productos (OMC)	Abril[p]					Enero-abril[p]				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	3.096,8	4.696,7	51,7	51,7		14.982,5	17.357,7	15,9	15,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	585,3	699,3	19,5	3,7	14,9	2.434,0	2.711,1	11,4	1,8	15,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	308,6	381,4	23,6	2,3	8,1	1.425,4	1.328,0	-6,8	-0,7	7,7
Manufacturas[3]	2.200,0	3.612,0	64,2	45,6	76,9	11.106,3	13.298,6	19,7	14,6	76,6
Otros sectores[4]	2,8	4,0	39,9	0,0	0,1	16,8	20,0	19,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En abril de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.612,0 millones CIF y presentaron un aumento de 64,2% frente a abril de 2020, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (91,5%) y de Productos químicos y productos conexos (36,4%), que aportaron en conjunto 46,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$381,4 millones CIF y presentaron un aumento de 23,6%, en comparación con abril de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (12,4%), que aportaron 10,1 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En abril de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$699,3 millones CIF y presentaron un aumento de 19,5% en comparación con abril de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (11,6%) y de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (81,0%), que aportaron en conjunto 14,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. (Cuadro 3).

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Abril (2021/2020) P

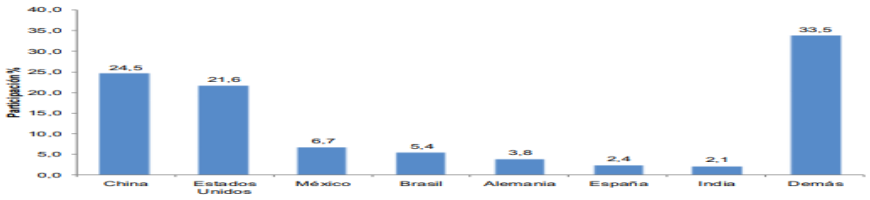
Sección / Capítulo	Descripción	Abril 2020	Abril 2021	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)				
	Total	3.096,8	4.696,7	51,7		51,7
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**585,3**	**699,3**	**19,5**	**19,5**	**3,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	474,9	529,8	11,6	9,4	1,8
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	38,0	68,7	81,0	5,3	1,0
1	Bebidas y tabacos	15,5	31,9	105,9	2,8	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	56,9	68,8	20,8	2,0	0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**308,6**	**381,4**	**23,6**	**23,6**	**2,3**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	252,4	283,7	12,4	10,1	1,9
68	Metales no ferrosos	36,1	66,8	85,0	9,9	1,0
	Demás	20,1	30,9	53,4	3,5	0,3
	Manufacturas	**2.200,0**	**3.612,0**	**64,2**	**64,2**	**45,6**
7	Maquinaria y equipo de transporte	772,4	1.479,2	91,5	32,1	22,8
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	857,8	1.170,5	36,4	14,2	10,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	381,9	644,8	68,8	11,9	8,5
8	Artículos manufacturados diversos	187,9	317,5	69,0	5,9	4,2
	Otros sectores *	**2,8**	**4,0**	**39,9**	**39,9**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En abril de 2021, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 24,5% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, España e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Abril 2021P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En abril de 2021 en comparación con abril de 2020, la contribución más importante se presentó en las compras originarias de China (108,9%) y México (50,5%) al aportar en conjunto 22,7 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Rumania (-57,0%) aportaron 0,3 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

El aumento en las importaciones originarias de China en abril de 2021, en comparación con abril de 2020, se explicó por las mayores compras de Teléfonos celulares (249,8%). (Cuadro 7).

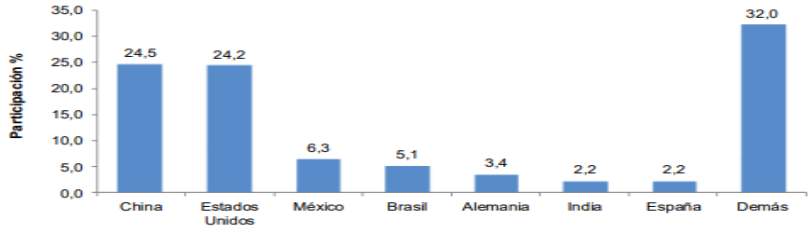
Cuadro 7. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Abril (2021/2020)p

País origen/Subgrupo CUCI	Abril 2020	Abril 2021	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	3.096,8	4.696,7	51,7		51,7	100,0
China	549,7	1.148,6	108,9	108,9	19,3	24,5
Teléfonos celulares	86,8	128,8	248,8	16,7	3,0	2,7
Máquinas digitales de procesamiento	52,5	111,6	112,8	10,8	1,9	2,4
Circuitos	1,5	29,1	-	8,0	0,9	0,6
Motocicletas y velocípedos	0,2	24,8	-	4,5	0,8	0,5
Demás	458,7	854,2	86,2	71,9	12,8	18,2
México	208,8	314,2	50,5	50,5	3,4	6,7
Vehículos para el transporte de personas	2,7	51,3	-	23,3	1,6	1,1
Barras y varillas de hierro o acero	0,2	13,5	-	6,4	0,4	0,3
Demás	205,9	249,4	21,2	20,9	1,4	5,3
Brasil	174,6	254,3	45,6	45,6	2,6	5,4
Vehículos para el transporte de personas	7,7	37,2	385,1	16,9	1,0	0,8
Aviones entre 2.000 kg y 15.000 kg	-	8,9	**	5,1	0,3	0,2
Demás	166,9	208,1	24,7	23,6	1,3	4,4
Estados Unidos	948,2	1.012,3	6,8	6,8	2,1	21,6
Derivados halogenados de hidrocarburos	6,8	40,0	490,0	3,5	1,1	0,9
Maíz	106,6	123,7	16,0	1,8	0,5	2,6
Demás	834,8	848,7	1,7	1,5	0,4	18,1
Argentina	41,9	94,2	124,8	124,8	1,7	2,0
Tortas de semillas oleaginosas	-	22,9	**	54,8	0,7	0,5
Demás	41,9	71,3	70,3	70,3	1,0	1,5
Rumania	16,8	7,2	-57,0	-57,0	-0,3	0,2
Partes, piezas y accesorios de los vehículos	9,2	2,3	-74,5	-40,7	-0,2	0,0
Bombas de aire o de vacío	0,6	0,0	-98,8	-3,7	0,0	0,0
Demás	7,0	4,9	-30,1	-12,5	-0,1	0,1
Demás países	1.156,8	1.865,8	61,3	61,3	22,9	39,7

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías con origen en China participaron con 24,5% del total registrado en el periodo enero-abril 2021; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y España.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones, según países de origen Enero-abril 2021p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_abr21.pdf

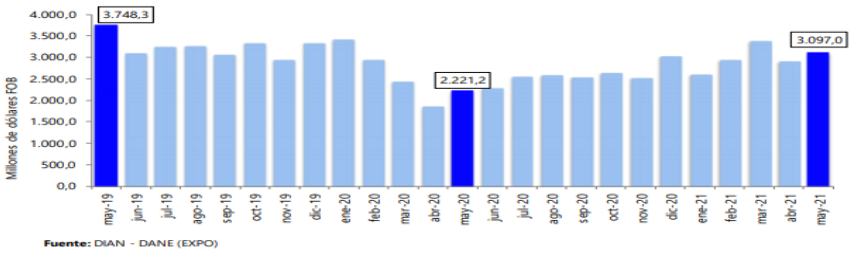
EXPORTACIONES

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2019-2021)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.097,0 millones FOB y presentaron un aumento de 39,4% en relación con mayo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 66,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 17,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,2%, y otros sectores con 9,3%.

En mayo de 2021 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,1% frente a mayo de 2020 (Cuadro 25 Anexo).

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2021-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero-mayo				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.748,3**	**3.097,0**	**-17,4**		**100,0**	**17.205,2**	**14.995,7**	**-12,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	695,0	688,7	-0,9	-0,2	22,2	3.250,1	3.794,1	16,7	3,2	25,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.238,7	1.587,4	-29,1	-17,4	51,3	9.918,1	6.810,8	-31,3	-18,1	45,4
Manufacturas [3]	697,6	531,6	-23,8	-4,4	17,2	3.376,1	3.154,5	-6,6	-1,3	21,0
Otros sectores [4]	117,0	289,3	147,3	4,6	9,3	660,8	1.236,3	87,1	3,3	8,2 F

uente: DIAN – DANE (EXPO)

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

En mayo de 2021 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.587,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 66,5% frente a mayo de 2020, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (119,9%) que aportó 69,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$531,6 millones FOB y presentaron una variación de 23,6%, frente a mayo de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (23,0%) que contribuyeron con 11,0 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$688,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2%, comparado con mayo de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Flores y follaje cortados (48,3%) que contribuyó con 11,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de mayo de 2021 en comparación con mayo 2020, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (29,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 29,0 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Mayo (2021/2020)ᵖ

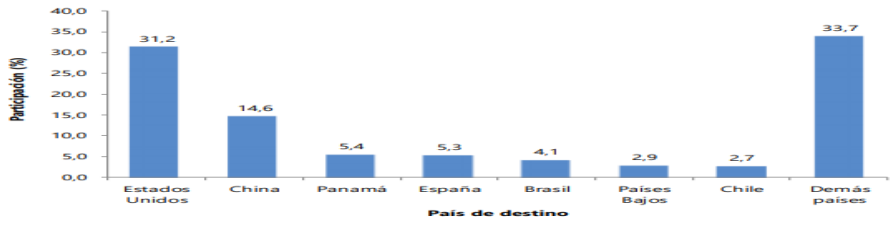
Descripción	Mayo 2020p	Mayo 2021p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	2.221,2	3.097,0	39,4		39,43
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**614,1**	**688,7**	**12,2**	**12,2**	**3,4**
Flores y follaje cortados[2]	146,1	216,7	48,3	11,5	3,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	80,4	96,4	19,9	2,6	0,7
Aceite de palma y sus fracciones[4]	58,1	64,7	11,3	1,1	0,3
Café tostado[5]	5,5	6,4	16,2	0,1	0,0
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[6]	0,8	1,3	57,3	0,1	0,0
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[7]	2,6	2,3	-12,7	-0,1	0,0
Ganado bovino vivo[8]	11,7	9,0	-22,9	-0,4	-0,1
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[9]	135,0	117,1	-13,3	-2,9	-0,8
Demás subgrupos	173,8	174,8	0,6	0,2	0,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**953,5**	**1.587,4**	**66,5**	**66,5**	**28,5**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	550,4	1.210,2	119,9	69,2	29,7
Menas y desechos de metales[12]	20,3	30,7	51,1	1,1	0,5
Hulla, coque y briquetas[13]	378,0	335,6	-11,2	-4,4	-1,9
Demás	4,8	10,9	126,1	0,6	0,3
Manufacturas[14]	**429,9**	**531,6**	**23,6**	**23,6**	**4,6**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	205,0	252,2	23,0	11,0	2,1
Artículos manufacturados diversos[16]	47,8	77,1	61,3	6,8	1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	127,2	145,4	14,3	4,2	0,8
Maquinaria y equipo de transporte[18]	49,9	56,8	13,8	1,6	0,3
Ferroníquel[19]	*30,9*	*25,4*	*-18,1*	*-1,3*	*-0,3*
Otros sectores[20]	**223,7**	**289,3**	**29,3**	**29,3**	**3,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	223,2	288,0	29,0	29,0	2,9
Demás capítulos	0,5	1,3	172,8	0,4	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

En mayo de 2021, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: China, Panamá, España, Brasil, Países Bajos y Chile.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Mayo 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_may21.pdf

ASPECTOS TÉCNICOS

La necesidad planteada, por el Establecimientos de Sanidad Militar unidad centralizadora para el departamento de Casanare y Arauca, tiene como propósito

brindar CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA y así cumplir con el objetivo misional que tiene el ESM brindando una mejor y pronta respuesta a la comunidad y así satisfacer las necesidades y la demanda de estos servicios que son esenciales en la salud de cada usuario.

Tanto para adultos como para niños, los exámenes de la vista son una parte importante del mantenimiento y la evaluación de la salud general. Los ojos deben revisarse con regularidad para asegurarse que puedan ver lo mejor posible. En los exámenes regulares de salud ocular también se buscan signos de enfermedades oculares o afecciones que puedan afectar no solo a su visión sino a su salud en general. La visión y la salud ocular son una parte importantísima en el aprendizaje y el desarrollo, por lo tanto, es recomendable los exámenes oculares para bebés y niños.

El 80 por ciento de lo que se espera que los niños aprendan dentro y fuera del aula requiere de una buena visión. En los últimos tiempos es más necesario aún revisar a los niños la vista de manera periódica debido a la cantidad de tiempo que pasan delante de una pantalla, ya que este hecho puede estropearles la vista sino se hace un uso adecuado.

Con demasiada frecuencia, los padres creen que su hijo ve perfectamente porque pasó una evaluación de la vista en la escuela. O los adultos creen que ven perfectamente porque pasan algún tipo de examen psicotécnico. Con frecuencia, ninguna de estas suposiciones es correcta.

Sólo una revisión anual realizada por un oftalmólogo puede garantizar que su visión sea lo más clara y cómoda posible, y que esté libre de enfermedades oculares potencialmente graves que no presenten síntomas precoces, como glaucoma e incluso cáncer de ojo.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el servicio, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Es así que se requiere la “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA.”, de acuerdo a las necesidades presentadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *“(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”,* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio y la Ley 57 de 1887 — Código Civil por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas civiles y de comercio colombiano.

GENERALES

- Constitución Política

- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2014 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

OTROS

- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”.

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

•Ley 352 de Enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
•Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
•Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
•Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
•LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
•Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
•Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

Cumpliendo el protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 000666 de 2020 por medio del cual se establecen un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y demás decretos que se encuentren vigentes

COMPENDIO NORMATIVO RESPECTO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA COVID-19

Tipo	Número de Norma	Año	Tema
Decreto	397	2020	presentación contribución parafiscal para la promoción del turismo a las empresas del sector turismo y aviación, para mitigar efectos económicos COVID-19."
Decreto	398	2020	Desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas.
Decreto	400	2020	Manejo de los excedentes de liquidez de las entidades estatales del orden nacional y territorial
Decreto	401	2020	Medidas para el pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019 y las fechas de pago del impuesto sobre la ventas -IVA del bimestre marzo - abril y del cuatrimestre enero - abril del 2020.
Decreto	402	2020	Cierre de frontera terrestre y fluvial con la República Bolivariana de Venezuela.
Decreto	410	2020	"Medidas sobre arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus" COVID-19.
Decreto	411	2020	Medidas preventivas en materia de zonas francas para mitigación del riesgo de contagio del COVID-19.
Decreto	412	2020	Medidas extraordinarias como el cierre de fronteras con todos los Estados limítrofes de Colombia, con el fin de evitar que sigan ingresando a territorio nuevos casos de portadores del COVID-19.

Decreto	417	2020	Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19.
Decreto	418	2020	Medidas para organizar la expedición de actos y órdenes en materia de orden público, con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, COVID-19.
Decreto	419	2020	Criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el impuesto sobre las ventas -IVA.
Decreto	420	2020	Instrucciones que deben ser tenidas en cuenta por los alcaldes y gobernadores en materia de orden público, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
Decreto	434	2020	Este decreto extendió el plazo para la renovación de la matricula Mercantil y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES hasta el 3 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria. De igual forma, ante la emergencia sanitaria extendió el tiempo en el cual se pueden realizar las asambleas ordinarias hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional."
Decreto	435	2020	Esta norma amplio los plazos para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que vencen entre el veintiuno (21) de abril y el cinco (05) de mayo del año 2020, atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT.
Decreto	436	2020	Teniendo en cuenta la declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica y con ocasión de la disminución en la disponibilidad de personal de los usuarios de comercio exterior para atender la operación aduanera se amplió la vigencia del reconocimiento e inscripción de los usuarios aduaneros permanentes o usuarios altamente exportadores.
Decreto	438	2020	Se establecen medidas de carácter tributario que reduzcan el valor en la importación y adquisición de bienes e insumos en el territorio nacional, indispensables para la prestación de los servicios médicos de los pacientes que padezcan el Coronavirus COVID-19 . Se exceptúan transitoriamente de IVA productos como Nebulizadores, camas hospitalarias , flujometros , ventiladores , entre otros.
Decreto	439	2020	Este Decreto suspendió por término treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes marzo 2020, desembarque con fines ingreso o conexión en territorio colombiano, pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea.
Decreto	440	2020	Es necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales,, se debe autoriza la suspensión de los procedimientos, inclusive su revocatoria, cuando no haya mecanismos que permiten continuarlos de manera normal; adicionalmente, se permite a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pueda adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia; inclusive se debe autorizar, entre otras medidas pertinentes, la adición ilimitada de los contratos vigentes que contribuyan a atender la epidemia."
Decreto	441	2020	Mediante este decreto se da la reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados y se ordena la suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los

			servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. D
Decreto	444	2020	Crea el Fondo de Mitigación Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio Hacienda y Crédito Público. Atender las de recursos para la atención en salud, los adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo .
Decreto	457	2020	Se decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 13 de Abril. Se establecen 34 excepciones y se garantiza prestación de servicios básicos y abastecimiento, de igual forma suspende las operaciones aéreas nacionales, salvo carga y emergencia humanitaria, hasta la misma fecha y define las sanciones por incumplimiento de las medidas de aislamiento obligatorio.
Decreto	458	2020	Mediante este decreto se pretende acelerar la entrega de la compensación del impuesto sobre las ventas - IVA, resulta necesario que sea el Departamento Nacional de Planeación - DNP el encargado de expedir la resolución con el listado de beneficiarios de la compensación."
Decreto	460	2020	Esta norma establece las medidas para garantizar la salud de los servidores de las comisarías de familia y la atención personalizada a las y los usuarios mediante la utilización de medios tecnológicos, que permitan reducir la congregación personas en dependencias, sin que ello afecte la continuidad y efectividad de las actuaciones administrativas y jurisdiccionales a su cargo.
Decreto	461	2020	Este Decreto faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales.
Decreto	462	2020	Este decreto establece criterios de distribución de los productos esenciales para contener la propagación coronavirus COVID-19 indicando la priorización acceso a estos insumos a instituciones prestadoras los servicios salud, empresas de transporte masivo, las empresas transporte y terrestre, los aeropuertos y terminales las entidades de gobierno, a nivel nacional, departamental y municipal, las fuerzas de seguridad, bomberos, y Defensa Civil, y las empresas de distribución comercial, y las de orden estratégico que deben continuar funcionando de forma presencial e ininterrumpida durante la epidemia, siempre y cuando se prevenga la demanda exagerada y el acaparamiento recursos.
Decreto	463	2020	por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico
Decreto	464	2020	Se declaran que los servicios de telecomunicaciones son esenciales incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, servicios públicos esenciales.
Decreto	465	2020	Este decreto ordena a las Autoridades Ambientales Competentes deberán priorizar y dar trámite inmediato a las solicitudes de aguas superficiales y subterráneas presentadas por los municipios, distritos o prestadoras servicio público

			domiciliario de acueducto. Además, la tasa de uso de agua y la tasa retributiva solo se cobrarán con base en la tarifa mínima y se pospondrá la entrega las de cobro de las reglamentadas en desarrollo de artículos y 43 de la Ley 99 de 1993.
Decreto	467	2020	En este decreto se establece un Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 para beneficiarios de – ICETEX, que incluye medidas como :Periodo de gracia en cuotas de créditos vigentes, Ampliación de plazos en los planes de amortización y el otorgamiento nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020.
Decreto	468	2020	Mediante el decreto se solicita a la Financiera Desarrollo Territorial S.A -Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., -Bancoldex, que implementen líneas crédito directo para la financiación proyectos y actividades orientadas a mitigar los del COVID-19.Ademas autorizar se autoriza a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. para otorgar excepcionalmente crédito a municipios, distritos y departamentos, con una compensada priorizando solicitudes presentadas por los municipios de 5 y 6, departamentos de 2, 3 Y 4 Y los distritos
Decreto	469	2020	Se autoriza a la Sala Plena de la Corte Constitucional levantar la suspensión de los términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones constitucionales
Decreto	470	2020	El decreto toma dos medidas necesarias para la garantía de derechos en la Emergencia Sanitaria (i) el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; y, (ii) los municipios , distritos y departamentos podrán habilitar recursos del Sistema General de Participaciones, para garantizar la continuidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, durante el receso estudiantil a causa de la pandemia Coronavirus COVID-19.
Decreto	471	2020	Este decreto deroga el Titulo 9 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, para garantizar medidas de protección en el sector agropecuario debido a la volatilidad del mercado por el precio del dólar que se ha venido presentando en los últimos días por los efectos del COVID 19 , por ello a partir de esta norma el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijara directamente políticas de precios de los insumas agropecuarios.
Decreto	473	2020	Este decreto reglamentar algunos mecanismos para facilitar el acceso las a fuentes financiación para atender gastos a la inversión, en tanto puedan contribuir a aliviar presiones de liquidez devenidas una emergencia económica, y ecológica. Para solventar los gastos de funcionamiento de las entidades estatales de manera expedita y de carácter extraordinaria.
Decreto	475	2020	Con esta norma se pretende reorientar la destinación de los recursos de la construcción parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011 para apoyar al sector en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación en cualquier modalidad, sea presencial o virtual. Con ocasión de la emergencia económica se generó la suspensión de actividades, por lo que se flexibiliza la declaración y el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico.
Decreto	476	2020	"Este decreto facultar al Ministerio de y Social para durante tiempo de la emergencia social, económica y ecológica para flexibilizar los requisitos la evaluación de solicitudes de registro

			sanitario, permiso comercialización o notificación sanitaria obligatoria así como, la comercialización , distribución y adquisición de medicamentos, productos fitoterapéuticos, dispositivos equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in vitro necesarios para la atención del COVID, Además también se habilita al INVIMA para declarar de interés en salud pública los medicamentos, dispositivos médicos, vacunas y otras tecnologías en salud que sean utilizadas para el diagnóstico, prevención y tratamiento del COVID 19 y de esta manera priorizar las solicitudes de registro sanitario. "
Decreto	482	2020	Este decreto reglamentar algunos mecanismos para facilitar el acceso las a fuentes financiación para atender gastos a la inversión, en tanto puedan contribuir a aliviar presiones de liquidez devenidas una emergencia económica, y ecológica. Para solventar los gastos de funcionamiento de las entidades estatales de manera expedita y de carácter extraordinaria.
DECRETO	486	2020	Este decreto genera un incentivo económico a aquellos trabajadores y del campo mayores 70 años que tengan aislamiento obligatorio de igual forma, se permitirán celebrar acuerdos de recuperación y pago a los productores agropecuarios, los cuales podrán incluir la condonación de corrientes y de mora, así como del capital en términos y límites fijados por Gobierno nacional, a favor de pequeños o medianos productores al momento de tramitar el respectivo crédito.
DECRETO	487	2020	Esta norma suspende a partir del 27 de marzo y por un término de 30 días calendario, los términos del trámite de extradición previstos en la Ley 600 de 2000 y en la Ley 906 de 2004 y demás normas previstas en el ordenamiento jurídico, esta suspensión no cobijará los términos establecidos en el artículo 484 de la Ley 906 de 2004; ni la facultad para cancelar las órdenes de captura y decretar libertades cuando éstas se generen por desistimiento en la solicitud de extradición.
DECRETO	488	2020	Este decreto adoptar una serie de medidas para promover la continuidad de las empresas y negocios como : el pago las cesantías los trabajadores por medios virtuales, en razón a la emergencia declarada, la posibilidad de informar con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas . Además, se incluye beneficios de protección al cesante como: la transferencia económica para cubrir los gastos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo por parte de las Cajas de Compensación familiar hasta donde permita la disponibilidad de recursos, a los trabajadores o independientes cotizantes categoría A y B, que hayan aportes a una Caja durante un año completo.
DECRETO	491	2020	"Este decreto establece los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las funciones de las autoridades respetando los lineamientos del Estado de Emergencia. Entre las cuales se destacan: • Se señala el deber dar a conocer en las páginas web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán los servicios, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones. • Durante la emergencia se modifican los términos de respuesta de las peticiones de la siguiente manera: Plazo general: los treinta (30) días siguientes a su recepción. Información y documentos: veinte (20) días siguientes a su recepción y Consultas: (35) días siguientes a su recepción. • Podrán suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa. Esta suspensión podrá ser total o parcial y también aplica para el pago de Sentencias Judiciales. • Remisión de copias simples de

			Documentos para reconocimiento de pago en Materia pensional. • Se asegura la continuidad en la prestación de los servicios de justicia alternativa, los procesos arbitrales y los trámites de conciliación extrajudicial, amigable composición y procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante se adelantarán mediante el uso de tecnologías de la comunicación y la información, de acuerdo con las instrucciones administrativas que impartan los centros de arbitraje y conciliación y las entidades públicas en las que se tramiten. • Se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.
DECRETO	492	2020	"Con el objetivo de optimizar el uso del capital de entidades financieras de propiedad estatal, este decreto autoriza la transferencia dichos recursos al Fondo Nacional de Garantías, para que respalde la emisión de nuevos créditos con el fin de mantener activas las relaciones crediticias y financiar tanto a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas naturales, que han dejado de percibir ingresos por su condición de trabajadores independientes o desempleo."
DECRETO	493	2020	Este decreto autoriza el otorgamiento periodos gracia en capital e intereses en los créditos para adquisición de vivienda o contratos de habitacional que cuenten con el beneficio de cobertura de tasa de interés, que se pacten entre beneficiarios y la respectiva entidad Bancaria conforme a las instrucciones de la Superintendencia Financiera mediante circular externa 007 de 2020. Para ello incluye parágrafo transitorio en los artículos 10.1.5.2.1 Y 10.1.7.1.5 Decreto 1068 2015 y los artículos 2.1.1 1.1.4.2.5 Y 2.1.3.1.5 del Decreto 1077 201.5
DECRETO	499	2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus Covid 19
DECRETO	500	2020	Este decreto Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	507	1/04/2020	"Con el objetivo de garantizar el bienestar de los consumidores más vulnerables, y evitar que se generen precios significativamente altos para productos de primera necesidad, Cada cinco (5) días El DANE deberá publicar los precios promedio los listados productos de primera necesidad, en función de sus respectivos canales de comercialización. De igual forma la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, de acuerdo con los precios de referencia nacional históricos, podrá fijar precios máximos de venta al público para aquellos productos que se consideren de primera necesidad. "
Decreto	512	1/04/2020	" Este decreto faculta por el tiempo que dure la Emergencia Económica Social y Ecológica a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales para atenderla emergencia en el marco de sus competencias. "
Decreto	513	2/04/2020	Este decreto regular el trámite de presentación, verificación, viabilidad y aprobación de proyectos de inversión que guarden

			relación directa y específica con las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de forma tal que estas etapas se surtan de forma expedita y permita a los municipios y departamentos conjurar la emergencia, así como atender sus efectos.
Decreto	516	4/04/2020	El decreto ajusta los porcentajes mínimos de programación de producción nacional Únicamente por el tiempo de duración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. De igual forma se permitió ajustar el porcentaje de recursos que fortalecimiento de los canales regionales, para destinar a funcionamiento.
Decreto	517	4/04/2020	" Conforme a este Decreto los departamentos, municipios y distritos están facultados para conceder subsidios tarifarios a las personas de menores ingresos, teniendo en cuenta los recursos con que cuenten a tales efectos. Para ello deberán tener en cuenta la posibilidad del pago diferido de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, el giro anticipado de subsidios y la asunción de servicios públicos por parte de Entidades territoriales."
Decreto	518	4/04/2020	Este decreto crea el Programa Ingreso Solidario, bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se entregarán transferencias monetarias no condicionadas con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del impuesto sobre las ventas - IVA, por el tiempo que perduren las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	520	5/04/2020	Se establecen nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019, de los Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas, así como nuevas fechas para la presentación de la declaración de activos en el exterior para Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas establecido en el artículo 1.6.1.13.2.11. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
Decreto	519	6/04/2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	522	6/04/2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	523	7/04/2020	Teniendo en cuenta que las materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya son deficitarias en su producción en el país e impactan hasta el 85% de los costos de producción de bienes de la canasta básica familiar, en el marco de la emergencia sanitaria del Covid -19 para garantizar la producción y los costos , se suspende temporalmente la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios para esos productos y establece un arancel cero por ciento (0%) para esos productos hasta el 30 de junio de 2020.
Decreto	527	7/04/2020	Teniendo en cuenta la gravedad de la pandemia del COVID-1, temporalmente se adoptan a restricciones a la importación de etanol al país con el propósito de liberar la capacidad de almacenamiento del sector productivo y no colapsar la industria azucarera. Por lo anterior este decreto indica que la

			importación de alcohol carburante tendrá lugar únicamente para cubrir el déficit en la oferta local frente a la demanda que se presente.
Decreto	528	7/04/2020	Este Decreto permite que las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses el cobro del cargo fijo y del consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2, por los consumos causados durante los sesenta (60) días siguientes a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica. De igual formo se autoriza utilizar el superávit existente en los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios, podrá destinarse a la financiamiento de la reconexión y reinstalación inmediata y acceso a agua potable.
Decreto	530	8/04/2020	Se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades sin ánimo de lucro al Régimen Tributario Especial y el impuesto sobre las ventas en las donaciones de ciertos bienes corporales muebles, en el marco del de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	531	8/04/2020	Este decreto Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día de abril de 2020.
Decreto	532	8/04/2020	Este decreto exime de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen de Estado prevista para el 15 de marzo del año 2020.Ellos la deberán presentar de conformidad con el calendario de aplicación que defina el ICFES.
Decreto	533	9/04/2020	Este Decreto permite que Programa Alimentación se brinde a los niños, y adolescentes durante la emergencia sanitaria, según Directiva 09 del 7 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.
Decreto	535	10/04/2020	Se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	536	11/04/2020	Este decreto elimina el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, que indicaba que la entrega a domicilio de productos de primera necesidad, podían ser desarrolladas, mientras dure la medida de aislamiento preventivo obligatorio, en un horario de 6:00 a.m. . a 8:00 p.m. Con la eliminación de ese parágrafo las actividades incluidas en los numerales 15 y 23 del decreto 531 de 2020 se podrían desarrollar de forma ininterrumpida.
Decreto	537	12/04/2020	Este decreto mantiene las medidas adoptadas por el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 mientras dure el estado de emergencia sanitaria, medidas relacionadas con contratación estatal y adquisición de bienes, como la contratación de urgencia, la adquisición de bienes en grandes superficies y los términos de suspensión, adición modificación de contratos y la agregación por demanda.
Decreto	538	12/04/2020	Este decreto autoriza transitoriamente en el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la salud departamental o distrital o las direcciones territoriales de salud autorizar la prestación de

			servicios fuera de las instalaciones convencionales, ampliar la capacidad del sistema de salud habilitado, prestar servicios mediante otras modalidades, de igual forma centraliza la gestión de la Unidades de Cuidado Intensivo y de las Unidades de Cuidado Intermedio, en caso de alta demanda, las entidades territoriales por medio de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, quien asumirán el control de la oferta y disponibilidad de camas de Unidades de Cuidados Intensivos y de Unidades de Cuidados Intermedios. Además prevé distribución de recursos para la atención de la emergencia a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas o mixtas que apoyen en la prestación de servicios para garantizar la atención a la población afectada por la pandemia de COVID-19.
Decreto	539	13/04/2020	"Este decreto determina que durante el término de la emergencia sanitaria, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social esta será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia. Los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio."
Decreto	540	13/04/2020	Se define un procedimiento especial para el trámite de solicitudes para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones , durante la vigencia del estado de emergencia, en el cual la solicitudes de licencia para la construcción, conexión, instalación, modificación u operación para ampliar el acceso a las telecomunicaciones y equipamiento para la prestación de servicios de telecomunicaciones, fijas y móviles, serán resueltas: por la entidad, pública o privada, competente dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación. De igual forma, se decreta la exención del IVA a los servicios de conexión y acceso a voz e Intemet móviles cuyo valor no supere dos (2) – UVT, durante los cuatro meses siguientes.
Decreto	541	13/04/2020	Esta norma prorroga el servicio militar obligatorio del personal que actualmente se encuentra en servicio, hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el licenciamiento. Lo anterior con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto	544	13/04/2020	Adopta medidas en de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de personal, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del global de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus COVID-19.
Decreto	545	13/04/2020	Por medio del cual se adoptan medidas para suspender temporalmente el requisito de insinuación para algunas donaciones, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	546	14/04/2020	Este decreto adoptan medida para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y dispone otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Decreto	545	13/04/2020	"Suspendió el requisito de insinuación de donaciones a realizar ante notario, contenido en el inciso 1° del artículo 1458 del Código Civil."
Decreto	551	15/04/2020	Define 211 bienes a los cuales se les aplica exención del impuesto sobre las ventas ·IVA. necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus COVID-19, de igual forma, se estipulan medidas para la facilitación de su importación y venta en el territorial nacional es una acción necesaria para garantizar el abastecimiento y la disponibilidad de bienes e insumas médicos necesarios e indispensables para hacer frente a la Emergencia Sanitaria.
Decreto	552	15/04/2020	Se determina que el Fondo de Riesgos Laborales prestará a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 80% del saldo acumulado en dicho Fondo, en la medida en que vayan siendo requeridos por el FOME, Fondo de Mitigación de Emergencias.
Decreto	553	15/04/2020	" Decreta que la realización de una transferencia económica no condicionada para los Adultos Mayores que se encuentran registrados en la lista de priorización del Programa Colombia Mayor y se define la transferencia al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica "
Decreto	554	15/04/2020	Se extiende la medida que definió nuevos porcentajes mínimos de programación de producción nacional y la destinación de fondos de innovación para funcionamiento en los canales regionales.
Decreto	555	15/04/2020	Se toman medidas para que la población acceda de manera permanente a los servicios de telecomunicaciones y para su oportuna atención, así como el ejercicio sus durante la emergencia, se determina que el servicio no sea suspendido por razones patrimoniales como la falta pago o la mora en el pago del servicio. Igualmente, se determina que los proveedores de red no podrán suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las requeridas para la emergencia.
Decreto	557	15/04/2020	Se adoptan medidas para el sector turismo en el marco de la emergencia como: el cambio de fechas para la presentación de la declaración y pago del valor recaudo del impuesto nacional con destino al turismo, se autoriza la utilización de los recursos impuesto nacional con al turismo para contribuir a el sostenimiento de los guías de Turismo que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional Turismo. Se definen las condiciones en las solicitudes de retracto, desistimiento y circunstancias relacionadas con el reembolso del valor consumidor hubiese pagado por los paquetes y servicios turísticos adquiridos.
Decreto	558	15/04/2020	Este decreto adopta medidas en el ámbito del Sistema General de Pensiones, para brindar mayor liquidez a los empleadores y trabajadores dependientes e independientes, y proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado, que reciben un SMLV.
Decreto	559	15/04/2020	Se crea una subcuenta temporal para la contención y mitigación de la emergencia declarada por el Decreto 417 del17 de marzo de 2020, la cual tendrá por objeto financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID- 19, esta será administrada por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Decreto	560	15/04/2020	Este decreto la implementa nuevas fórmulas arreglos entre deudor y los acreedores como las capitalizaciones de deuda, las descargas de pasivo y pacto de deuda sostenible, que permitan resolver la crisis del deudor, con el fin de evitar la liquidación y la consecuencia pérdida de puestos de trabajo. Las herramientas desarrolladas en el decreto son aplicables a las empresas que se han afectado como consecuencia la emergencia decretada en el Decreto 417 de 2020.
Decreto	561	15/04/2020	Esta norma permite que los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura, girados la vigencia 2019 que a la fecha expedición de este decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital, se destinen transitoriamente para contribuir a la subsistencia los artistas, creadores y culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad. El seguimiento y control jurídico, administrativo y financiero los recursos corresponde a los departamentos y al Distrito Capital.
Decreto	562	15/04/2020	Esta norma crea una inversión obligatoria temporal en Títulos Deuda Pública Interna denominados “Títulos de Solidaridad “cuyos recursos serán destinados a conjurar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de la Emergencia. Los recursos generados por la inversión obligatoria serán incorporados presupuestalmente como una fuente de recursos adicional del Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME.
Decreto	563	15/04/2020	Este decreto permite que, durante el término de la emergencia sanitaria, se suspenda un aparte del precitado artículo de 7 de la Ley 1532 de 2012, relativo a la verificación del cumplimiento de un conjunto de compromisos de corresponsabilidad", para que más población vulnerable pueda acceder a los beneficios económicos -transferencias monetarias- sin cumplir todos los requisitos que regularmente prevé la ley. De igual forma, se adoptan medidas en garantía de los derechos de niños y adolescentes como la posibilidad de que el ICBF pueda crear centros transitorios para la protección integral de la niñez. De igual forma que se garantizará la prestación ininterrumpida de los servicios de los Defensores de Familia y sus equipos interdisciplinarios para el cumplimiento de las funciones administrativas relacionadas con la verificación de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes presuntamente amenazados o vulnerados.
Decreto	564	15/04/2020	Este decreto suspende los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para derechos, acciones, medios control o para presentar demandas la Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de meses o años, que se encuentran suspendidos el 16 marzo 2020 hasta el día que Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación los términos judiciales. De igual forma suspende los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del CGP y en el artículo 178 del CPACA.
Decreto	565	15/04/2020	Se adoptan medidas para garantizar el goce oportuno de la anualidad vitalicia BEPS como medio de vida fundamental para enfrentar la crisis sanitaria y económica, especialmente para garantizar que los adultos mayores, cuenten con un ingreso que les permita proveer lo necesario para su subsistencia, en el marco de la emergencia producida por la pandemia del COVID-19.
Decreto	567	15/04/2020	Este decreto otorga funciones jurisdiccionales transitorias a los procuradores judiciales familia que para efecto designe

			Procurador General la Nación, para conocer los procesos adopción excluidos del levantamiento la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente, para procesos de adopción en los que no se admitido la demanda o aquellos nuevos que se pretendiera adelantar. El trámite adelantado por los Procuradores judiciales se realizará por medios digitales. De igual forma dispone que en caso de haberse presentado oposición en cualquier del proceso, el procurador judicial que lo esté adelantando lo suspenderá y lo remitirá al juez de familia competente al día hábil siguiente al levantamiento los términos judiciales que ordene el Consejo Superior la Judicatura.
Decreto	568	15/04/2020	Se crea el impuesto solidario por el COVID 19, que tiene como sujetos pasivos a los servidores públicos y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos ($10.000.000) o más, de la rama ejecutiva de los niveles nacional, departamental, municipal y distrital en el sector central y descentralizado; de las ramas legislativa y judicial; de los órganos autónomos e independientes, de la Registraduría nacional del estado Civil, del consejo nacional Electoral, y de los organismos de control y de las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales. Quienes aportaran de 10% a 15 % de su salario conforme a sus asignación mensual. Para los demás funcionarios el aporte es voluntario y depende de las escalas salariales definidas en el decreto.
Decreto	569	15/04/2020	Se establecen, amplia el termino de funcionamiento del Centro de Logística y transporte, adicionalmente, se adoptan las medidas relacionadas con el trasporte de pasajero, de carga y aéreo en el marco de las restricciones movilidad y del aislamiento preventivo obligatorio , de igual forma se establecen exenciones del cobro de peajes, se define la suspensión transitoria de cobro de cánones de arrendamiento y de cobros infraestructura aeroportuaria.. Respecto a los puertos de servicio privado , se les permitirá para atender las operaciones de carga que tengan como propósito garantizar el abastecimiento de bienes de primera necesidad a las poblaciones que se encuentren dentro del área de la zona portuaria correspondiente, independientemente del tipo de carga autorizada.
Decreto	570	15/04/2020	"Se faculta a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que otorgue un apoyo económico excepcional por valor de ciento sesenta mil pesos ($160.000,00 M.L) durante tres (3) meses a las personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19."
Decreto	571	15/04/2020	Este decreto permite destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia, igualmente autoriza a las secciones y entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para que de su presupuesto de funcionamiento o inversión, durante la presente vigencia fiscal, realicen convenios interadministrativos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como administrador del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
Decreto	573	15/04/2020	Esta norma excluye del impuesto sobre las ventas -IVA, hasta el 31 de diciembre del año 2021 a las comisiones por el servicio de garantías otorgadas por el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, focalizadas única y directamente para

			enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
Decreto	574	15/04/2020	Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto	575	15/04/2020	" Se establecen medidas favorables para la reactivación del transporte aéreo una vez sean levantadas las restricciones a su prestación doméstica e internacional, y evitar una reducción drástica tanto de demanda como de la oferta en este servicio público esencial, se hace necesario disposiciones para reducción del impuesto de valor agregado para (í) el transporte aéreo de pasajeros, y (ií) la gasolina aviación Jet A 1 y/o gasolina de aviación 100/130 nacionales como insumo requerido para la prestación y comercialización del servicio de transporte aéreo."
Decreto	576	15/04/2020	"Este decreto permite que la distribución y transferencia de recursos de juegos suerte y azar novedosos se realice en mes siguiente a su recaudo y no forma semestral para garantizar flojo de recursos al sector salud, a partir del mes de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020. De igual forma se adoptan acciones para garantizar la sostenibilidad de los operadores, entidades administradoras del monopolio rentístico los juegos suerte, quienes podrán celebrar acuerdos pago una sola vez cada contrato de concesión. Para el pago de los derechos de tarifa fija de juegos operados por internet que se venzan durante el tercer trimestre de 2020, Coljuegos podrá conceder plazos hasta de tres (3) meses, sin que se generen intereses moratorias, siempre que la póliza garantice el monto y el plazo."
Decreto	579	15/04/2020	"Este decreto suspende las acciones de desalojo, permite el reajuste de cánones de arrendamiento, determina estipulaciones especiales respecto del pago de los cánones, toma medidas frente a la propiedad horizontal en relación a el reajuste de las cuotas y explica estipulaciones respecto al inicio y la prórroga de los contratos de arrendamiento."
Decreto	580	15/04/2020	"Define los subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de igual forma autoriza a el pago de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por entidades territoriales. Hasta el 31 de diciembre de 2020 según su disponibilidad de recursos. De igual forma se autoriza el pago diferido de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo para las entidades sin ánimo de lucro como Zoológicos, Tenedores de Fauna, Aviario, Acuarios y Jardines Botánicos o entidades afines."
Decreto	581	15/04/2020	Se autoriza a Findeter- a otorgar créditos directos a empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas vigiladas por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con fin de dotarlas de liquidez o capital de trabajo, para implementar las medidas que Gobierno nacional adopte para conjurar los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada a través del Decreto 417 2020.
Decreto	582	16/04/2020	Este decreto adopta medidas en el ámbito de la seguridad social con el fin de proteger los derechos de los pensionados y los beneficiarios del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria. Entre las que se encuentra la Improcedencia temporal de pérdida del subsidio al aporte a la pensión, la modificación de requisitos para e/ pago de mesadas pensiona/es y asignaciones de retiro por medio de terceros autorizados y el Pago de las anualidades

			vitalicias del mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos· BEPS
Decreto	593	24/04/2020	Se extiende la medida de Aislamiento Preventivo obligatorio , ampliando la prohibición de circulación de personas y vehículos en el país, desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo. Se establecieron nuevas excepciones a las cuales se les perime la ejecución de actividades como: La intervención y ejecución de obras de construcción de transporte , civiles y de salud , la industria hotelera exclusivamente para atender huéspedes y la industria de manufactura y textiles.
Decreto	595	25/04/2020	Se prorroga hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la suspensión de los términos del trámite de extradición previstos en la Ley 600 de 2000 y en la Ley 906 de 2004 y se establecen excepciones a la suspensión.
Decreto	600	27/04/2020	Se adiciona nuevo artículo al decreto único reglamentario 780 que autoriza el uso transitorio de los recursos invertidos que respaldan reservas técnicas de las EPS durante la vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para garantizar un mayor flujo de recursos para afrontar la alta demanda de servicios de salud.
Decreto	607	29/04/2020	Por el cual se corrigen errores formales en el Decreto Legislativo 538 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	614	30/04/2020	Establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias. Establece que "CoronApp Colombia"(CoronApp), es la única aplicación móvil oficial del Gobierno nacional. De igual forma, determina que la línea 192 es la línea oficial del Gobierno para las emergencias sanitarias.
Decreto	619	1/05/2020	Por el cual se designa unos miembros de la Junta Administradora de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias -COVID19
Decreto	636	6/05/2020	Se prorroga el aislamiento obligatorio hasta el 25 de mayo , identificando nuevos sectores exceptuados que podrán entrar en funcionamiento siguiendo los protocolos establecidos
Decreto	637	6/05/2020	"Declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, termino en el cual el gobierno nacional continuara ejerciendo las facultades del artículo 215 constitucional, teniendo la posibilidad de emitir decretos legislativos para conjurar la emergencia."
Decreto	639	8/05/2020	"Crea el Programa de apoyo al empleo formal- PAEF, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un programa social del Estado que otorgará al beneficiario del mismo un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, y hasta por tres veces, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19. Determina los beneficiarios , procedimientos para la postulación, temporalidad del programa , la inembargabilidad de los aportes y la virtualidad para el proceso"
Decreto	655	13/05/2020	Se modificar el plazo para el pago de la segunda (2a) cuota del impuesto sobre la renta y complementarios entre el nueve (9) de noviembre y el siete (7) de diciembre de 2020 de las demás personas jurídicas que sean empresas catalogadas por ingresos como micro, pequeñas y medianas.

Decreto	658	13/05/2020	Se aplazan por el término de seis (6) meses después de terminada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los pagos de las contraprestaciones que efectúan los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida de operación privada. De igual forma se aplazan hasta 2021 el pago de obligaciones al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a cargo de los operadores de televisión comunitaria, radio comunitaria y de interés público.
Decreto	659	13/05/2020	Se autoriza la entrega de una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y Jóvenes en Acción. De igual forma indica que hay exención de impuestos y gravámenes financieros para las operaciones financieras que impliquen la dispersión de las transferencias monetarias no condicionada antes mencionadas.
Decreto	660	13/05/2020	Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional a tomar las medidas de ajustes al calendario académico para garantizar el derecho a la educación ,la culminación del año escolar, la protección y el cuidado de la salud de la comunidad educativa y los derechos laborales de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos
Decreto	662	14/05/2020	Se crea el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo podrá ser utilizado para financiar el plan de auxilios Educativos COVID-19, creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020., para la línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados y las línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de igual forma se podrá financiar con los recursos de este fondo el auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.
Decreto	676	19/05/2020	Inclusión del COVID 19 como enfermedad laboral directa para los trabajadores de la salud. Como consecuencia las entidades Administradoras de Riesgos Laborales ARL, deberán asumir los costos que se deriven de las pruebas de tamizaje y pruebas diagnósticas que se realicen a los trabajadores dependientes o independientes vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios del sector salud. Adicionalmente, se indica que los elementos de protección personal de los trabajadores independientes vinculados mediante contrato de prestación de servicios serán proporcionados por la empresa o entidad contratante.
Decreto	677	19/05/2020	Modifica las disposiciones relativas a beneficiarios, Cuanto a del aporte, procedimiento de postulación y obligaciones de postulación del Programa de Apoyo al Empleo Formal-PAEF creado por el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020.
Decreto	678	20/05/2020	Faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento, para efectuar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos para atender la Emergencia. Permite a las entidades territoriales y sus descentralizadas acceder a créditos de tesorería con entidades financieras y a contratar operaciones de crédito público para la reactivación económica durante las vigencias 2020 y 2021. En materia de gastos y pagos, indica que no se

			aplicarán las medidas por el incumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento a las entidades que presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación y el pago de las obligaciones tributarias se podrá diferir hasta por 12 meses.
Decreto	680	21/05/2020	Se para aplazan los pagos que realizan los operadores de radiodifusión sonora comercial al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta el año 2021.
Decreto	682	21/05/2020	Se decreta la exención del impuesto sobre las ventas -IVA para determinados bienes corporales muebles que sean enajenados dentro del territorio nacional en los días 19 de junio de 2020, 3 de julio de 2020 y 19 de julio de 2020.
Decreto	683	21/05/2020	Se extiende el plazo para la aprobación de Planes de Desarrollo Territoriales y Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana para las corporaciones públicas debido a que los mismos deben tener en cuenta la situación derivada del nuevo Coronavirus COVID-19 y así mismo, este término adicional le permitirá tanto a las asambleas departamentales como a los concejos municipales y distritales adecuar sus sesiones á las normas de orden público y subsanar los inconvenientes de conectividad que se les hayan presentado.
Decreto	685	22/05/2020	"Se ordena la emisión de títulos de deuda pública interna denominados Títulos de Solidaridad - TDS, se fijan sus características y los plazos de suscripción, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 562 de 2020 ,que pretende utilizar los recursos resultantes de la operación de financiación para el cumplimiento del objeto del FOME y así conjurar la crisis económica y social que requirió la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante"
Decreto	686	22/05/2020	"se adoptan disposiciones transitorias en materia de sistemas especiales de importación - exportación, consumidor, turismo y zonas francas, para mitigar los efectos causados por la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19"""
Decreto	688	22/05/2020	Indico que la tasa de interés moratoria transitoria. Para las obligaciones tributarias y las relacionadas con el Sistema General de la Protección Social a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), que se paguen hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, y para las facilidades o acuerdos de pago que se suscriban desde la vigencia de este Decreto Legislativo, la tasa de interés de mora establecida en el artículo 635 del estatuto tributario. Igualmente establecido facilidades de pago abreviadas para los contribuyentes que presenten sus declaraciones tributarias, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de abril al primero (1) de julio del año 2020 y presenten mora en el pago, podrán solicitar facilidades o acuerdos de pago mediante procedimiento abreviado, hasta el seis (6) de agosto de 2020.Finalmente amplio los plazos para la conciliación contencioso administrativa, terminación por mutuo acuerdo y favorabilidad tributaria.
Decreto	689	22/05/2020	Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.
Decreto	691	22/05/2020	Se Amplían automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de

			marzo de 2020, estuvieren vigentes. con el fin de mitigar los efectos de la emergencia en el sector de la construcción, y de manera particular, respecto de los titulares de las licencias urbanísticas
Decreto	749	28/05/2020	" Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:001 a el día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Establece 43 excepciones que se aplicaran conforme a las instrucciones de las autoridades locales, según su situación particular y su riesgo epidemiológico. "
Decreto	768	30/05/2020	Se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte como: la reactivación del servicio público de transporte de pasajeros individual tipo taxi podrá ofrecerse por cualquier medio a del 1 de junio de 2020, de igual manera se reactiva el cobro de peajes en vías nacionales.
Decreto	770	3/06/2020	Crea y determina las condiciones de acceso del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP , de igual forma ,establece las condiciones para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas como parte del Programa de auxilio a los trabajadores en suspensión contractual.
Decreto	771	3/06/2020	"Determina que de manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en su domicilio."
Decreto	772	3/06/2020	Se toman medidas especiales en los procesos de insolvencia .Las solicitudes de acceso a los mecanismos de reorganización y liquidación judicial respecto de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia , se tramitarán de manera expedita por autoridades competentes, considerando los recursos disponibles para ello. Se crean mecanismos de protección durante los procesos de reorganización empresarial para los compradores de inmuebles destinados vivienda y de recuperación de valor en los procesos de liquidación, como la adjudicación en bloque. De igual forma se generan los proceso de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias para empresas cuyos activos sean inferiores o iguales a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMMLV)., de igual forma se permite la liquidación judicial simplificado para pequeñas insolvencias.
Decreto	789	4/06/2020	Adopta medidas tributarias transitorias como: La exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas -IV A en la adquisición de materias primas químicas para la producción de medicamentos, en contratos de franquicia, en la importación de vehículos automotores de servicio público o particular de pasajeros y/o de vehículos automotores de servicio público o particular de transporte de carga y en la prestación de servicios de hotelería y turismo.
Decreto	796	4/06/2020	Para facilitar la recuperación de los pequeños y medianos productores y promover liquidez en el campo colombiano, se faculta a FINAGRO para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera los cuales podrán incluir la condonación de intereses corrientes y de mora, así como quitas de capital, en los términos y límites fijados por el Ministerio de Agricultura. De

			igual forma, autoriza al Ministerio del ramo a contratar de manera directa, previa justificación técnica, la logística y actividades necesarias para garantizar la seguridad alimentaria y abastecimiento de productos e insumos agropecuarios en todo el territorio nacional, así como lo relacionado con el desarrollo de los apoyos e incentivos que requiera el sector agropecuario.
Decreto	797	4/06/2020	Este decreto regula extraordinaria y temporalmente, la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento de local comercial por parte de los arrendatarios, en el marco de la emergencia sanitaria . Esta norma aplicara a los Bares, discotecas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video , gimnasios, piscinas, spa, sauna, turco, balnearios, canchas deportivas, parques de atracciones mecánicas y parques infantiles , cines y teatros , servicios religiosos que impliquen aglomeraciones y los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas. Lo anterior, porque esas actividades por orden público no se permitirán. Se aclara que para que el arrendatario pueda terminar unilateralmente el contrato deberá estar al día con el pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos causados, así como con las demás obligaciones pecuniarias a su cargo hasta la fecha de terminación del contrato.
Decreto	798	4/06/2020	Adopta medidas para el sector minero-energético en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica como: La creación de apoyos financieros a pequeños mineros y mineros de subsistencia, la distribución de Regalías derivadas de la Comercialización de Minerales Sin Identificación , extensión de Pago Diferido de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía Eléctrica y Gas Combustible y la creación de mecanismos financieros para asegurar la continuidad de las inversiones en Hidrocarburos y minería.
Decreto	799	4/06/2020	Este decreto suspende transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el parágrafo 2 del artículo 211 del Estatuto Tributario para los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo y que desarrollen como actividad económica principal el alojamiento en hoteles ,apartahoteles, centros vacacionales ,rural y actividades de parques de atracciones y parques temáticos .
Decreto	800	4/06/2020	Adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto	801	4/06/2020	Crea el auxilio económico a la población cesante, aplica a trabajadores dependientes e independientes cesantes categoría A y B de los sectores público y privado y a las Cajas de Compensación Familiar.
Decreto	802	4/06/2020	Modifica las condiciones para los retiros programados, trasladar mediante el mecanismo especial de pago, la revisión de las reservas asociados al mecanismo especial de pago, y la revisión de las reservas asociados al mecanismo especial de pago establecidos en el Decreto 558 de 2020.
Decreto	803	4/06/2020	Crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario dirigido a las personas naturales que sean trabajadoras y/o productoras del campo colombiano, que demuestren la necesidad del aporte estatal, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos.

Decreto	804	4/06/2020	Permite a las Entidades territoriales podrán adelantar la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención. Para adelantar tales obras, solo se requerirá la autorización de la autoridad municipal o distrital competente en materia de seguridad y convivencia. Los inmuebles destinados a centros transitorios de detención que se adecúen, amplíen o modifique, deben cumplir con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana para las personas privadas de la libertad
Decreto	805	4/06/2020	Se crea un apoyo económico para todas las Notarías del país, por el término de cuatro (4) meses, con cargo a los recursos del Fondo Cuenta Especial del Notariado administrado por la Superintendencia de Notariado y Registro. Aplica para los trabajadores de las notarías que se encuentren relacionados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), y cuyos notarios se encuentren al día con las obligaciones consagradas respecto de la presentación de informes estadísticos y el pago de seguridad social. El valor del apoyo económico al que tendrá derecho cada Notario corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMLMV para cada uno de los empleados de la Notaría.
Decreto	806	4/06/2020	"Adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia como la posibilidad de hacer poderes por medios virtuales , la presentación de la demanda vía mensaje de datos a todas las partes, la posibilidad de realizar audiencias d utilizando los medios tecnológicos, cuando se cuente con la posibilidad de hacerlo, de igual forma avala la notificación de e la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación. De igual forma indica que todas las notificaciones de comunicaciones, oficios y despachos emitidos el marco del proceso judicial con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso."
Decreto	807	4/06/2020	Este decreto define algunas medidas tributarias y de control cambiario transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica como la inspección tributaria virtual, la inspección contable virtual y la posibilidad de hacer visitas administrativas virtuales de inspección, vigilancia y control, en materia tributarias y de control cambiario.
Decreto	808	4/06/2020	Adoptan medidas en el sector juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos los recursos para la salud como la posibilidad de las entidades operadoras del juego de suerte y azar de lotería tradicional o de billetes de ofrecer al público incentivos con cobro de premio inmediato en dinero y/o especie, sorteos extraordinarios de lotería y la posibilidad de llegar a acuerdos de pago con distribuidores de lotería.
Decreto	810	4/06/2020	Crea un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia, establece como obtendrá y administrara sus recursos y los programas en los cuales podrá invertirlos.
Decreto	811	4/06/2020	Establece las medidas para la inversión y la enajenación de la propiedad accionarla estatal adquirida o recibida en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el decreto 637 de 2020. De igual forma, establece disposiciones especiales para la enajenación de

			acciones de la nación en sociedades inscritas en bolsa de valores.
Decreto	812	4/06/2020	"Crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
Decreto	814	4/06/2020	" Autoriza al Gobierno nacional para que por medio del Ministerio del Trabajo y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, realicen en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y Jóvenes en Acción entregas de transferencias monetarias no condicionadas, adicionales y extraordinarias."
Decreto	815	4/06/2020	Modifica el parágrafo 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el Decreto Legislativo 677 del 19 de mayo de 2020, para establecer como potenciales beneficiarios a los establecimientos educativos formales y algunos empleadores formales que no tiene como requisito la inscripción de registro mercantil. Adicionalmente, establece que los pagos o abonos en cuenta que realicen las entidades financieras por concepto del aporte estatal no estarán sujetos a retención en la fuente.
Decreto	816	4/06/2020	Dota al Gobierno nacional de la facultad de administrar y direccionar los mecanismos para optimizar el uso del capital de propiedad estatal que hace parte del patrimonio del Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, para que dicho capital respalde la emisión de créditos garantizados por esta entidad, que a su vez permitan dotar de liquidez a empresas y personas naturales que han visto afectados sus negocios como consecuencia de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.
Decreto	817	4/06/2020	" Regula las condiciones de las emisiones de valores que se realicen en el Segundo Mercado por dos años calendario, indicando que los títulos representativos de deuda que las sociedades por acciones simplificadas de que trata la Ley 1258 de 2008 emitan en el segundo mercado podrán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores -RNVE- y negociarse en una bolsa de valores. El plazo máximo de estas emisiones será de hasta cinco (5) años."
Decreto	818	4/06/2020	Adoptar Medidas que permiten a los productores y operadores de boletería responder las solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias de reembolso. Introduce una norma transitoria en este sentido, que busca proteger los derechos de los consumidores y al mismo tiempo brindar liquidez al sector de productores y operadores de espectáculos públicos de las artes escénicas, mediante la ampliación de los plazos previstos en la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo 2.10. de la Circular Única de la Superintendencia de. Industria y Comercio, para la devolución de los ingresos obtenidos por la venta de boletería y derechos de asistencia correspondientes a eventos que se iban a realizar en el periodo de la emergencia sanitaria.
Decreto	819	4/06/2020	Establece medidas el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio como: el permiso extraordinario para actuaciones urbanísticas, la extensión del pago diferido de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, el subsidio a la demanda y rural para la para prestación servicios de agua potable y la posibilidad conforme a la disposición de recursos de que las entidades territoriales asuman total o parcialmente el costo del

			servicio público de aseo de los usuarios con menores recursos hasta el 31 de diciembre de 2020.
Decreto	842	13/06/2020	Reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, en relación con procedimiento negociación de recuperación empresarial ante las cámaras de comercio, para ello estableció los sujetos de la aplicación de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación y los sujetos del procedimiento de recuperación empresarial en las cámaras de comercio, las formas de pago anticipado de pequeños acreedores dentro de un proceso de reorganización empresarial, de las obligaciones aplazadas .y reguló la publicidad de la admisión a trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización y procedimiento de recuperación empresarial en las cámaras de comercio, respecto a temas como la descarga de pasivos, la validación judicial y la utilización del arbitraje.
Decreto	847	14/06/2020	Modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, que amplio la cuarentena y definido las excepciones al aislamiento preventivo obligatorio. Respecto a las horarios de práctica de ejercicio física incluidos es las excepciones, y las autorizaciones de las autoridades locales para las mismas, adicionalmente se modificó el parágrafo relativo a las actividades que no tendrán permiso de retornar a la normalidad, permitiendo a los alcaldes de los municipios no COVID, permitir algunas de ellas con el seguimiento de protocolos emitidos por el Ministerio de salud. Finalmente, permitirán a lo municipios y distritos con aeródromos o aeropuertos, solicitar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transporte y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil la autorización para implementar planes piloto en el transporte doméstico de personas por vía área.
Decreto	858	17/06/2020	Reglamenta los procedimientos para la afiliación de las personas privadas de la libertad que se encuentren detenidas o cumpliendo una medida de aseguramiento en centros de detención transitoria como Unidades de Reacción Inmediata - URI, Estaciones de Policía u otra institución del Estado, durante el término de la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derivada del Covid-19 en el país.
Decreto	878	25/06/2020	Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.Autoriza igualmente a los alcaldes de los municipios y distritos, a que en coordinación con el Ministerio del Interior, podrán autorizar la implementación de planes piloto en los establecimientos y locales comerciales que presten servicio de comida, para brindar atención al público en el sitio al igual que los se autorizan los servicios religiosos previa aprobación de autoridades Locales y protocolos de bioseguridad.
Decreto	881	25/06/2020	Se suspende el término señalado en el numeral 6 del artículo 69 del Decreto 1165 de 2019 con el que cuentan por las sociedades de comercialización internacional a proveedores nacionales para cumplir con la obligación de exportar sus mercancías desde la expedición del correspondiente certificado al proveedor, y consecuentemente, suspende la aplicación de la sanción prevista en el numeral 1.7 del artículo 643 del Decreto 1165 de 2019 para el incumplimiento de dicha obligación, lo anterior por la disminución importante en el flujo del comercio exterior que afectada a las exportaciones de bienes comprados previamente.
Decreto	981	07/07/2020	Aplaza hasta el día 30 de diciembre de 2020 el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo

Decreto	990	10/07/2020	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO:OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de agosto de 2020 . Establece las excepciones al aislamiento obligatorio y define como se manejara la reactivación en los municipios No-Covid.
Decreto	1044	16/07/2020	Suspende la realización del día de la exención en el impuesto sobre las ventas - IVA de que trata el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto 682 del 21 de mayo de 2020. Posteriormente se definirá un nuevo día para la adquisición de bienes exentos del impuesto sobre las ventas (IVA).
Decreto	1076	28/07/2020	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de septiembre de 2020 . Establece las excepciones al aislamiento obligatorio y define como se manejara la reactivación en los municipios y Distritos No-Covid o con baja afectación que para el inicio de cualquier deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto	1109	10/08/2020	"Crea el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS. para el seguimiento de casos y contactos de COVID-19; reglamenta el reconocimiento económico de quienes deben estar en aislamiento por Covid19 y establece las responsabilidades que los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS deben cumplir para la ejecución del PRASS. "
Decreto	1148	18/08/2020	Establece requisitos sanitarios transitarías para la fabricación, importación y comercialización de medicamentos, materias primas, reactivos y pruebas para diagnostico in vitra, dispositivos médicos, equipos biomédicos, productos cosméticos, y productos de higiene doméstica el presente decreto modifica temporalmente algunas disposiciones relacionadas y otros e productos objeto de vigilancia y control por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIIVIA, que por tener relación directa con el tratamiento del COVID-19, requieren un procedimiento expedito.
Decreto	1152	20/08/2020	Estipula que En ningún caso los aportes que reciban los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP de que trata el Decreto Legislativo 770 de 2020 y los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario de que trata el Decreto Legislativo 803 de 2020, estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios.
Decreto	1168	25/08/2020	Esta norma dispone el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, lo que implica que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio, adicionalmente en esta nueva etapa los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado. Continúan con restricciones las siguientes actividades Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, los bares, discotecas y lugares de baile, el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio. Se continuara privilegiando

			durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria en las entidades del sector público y privados las modalidades de teletrabajo.
Decreto	1205	1/09/2020	Reglamenta las condiciones para el reconocimiento anticipado del .25% del valor de las solicitudes de recobro y la suscripción de los acuerdos de pago parcial por parte de la ADRES con las entidades recobrantes, que permitirán el reconocimiento como deuda pública y su pago, así como el cumplimiento de las obligaciones que de ello se desprendan. El presente decreto permitirá otorgar liquidez inmediata a las entidades del SGSSS, actualmente afectado por la situación de emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto	039	14/01/2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
Decreto	109	29/01/2021	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones
Resolución	738	27/05/2021	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID -19- declara mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; artículo 1° de la resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire” y el Decreto 1791 de 1.996 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como “Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la prestación del servicio y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que presten dichos servicios y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones por SECOP II y por correo a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren del servicio.



(93) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Casanare	YOPAL	8500104286	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.	CARRERA 24 7-05	311 2399108 (8) 6836102 ext 101
Casanare	YOPAL	8500100880	APROBANDO LTDA	CALLE 15 NO 18-42 Lc2	098-6333873
Casanare	YOPAL	8500101053	ASISTIR IPS Y HSE SU COMPAÑÍA EN SALUD LTDA	CL 17 No. 27-56	57 098 6357082
Casanare	YOPAL	8500104412	Audifonos Alcira Ramirez SAS	Calle 13 # 25-56 Local 2	6333472 o 313-4175014
Casanare	YOPAL	8500101195	AVANTI SALUD S.A.S	Carrera 21 Nº 35 - 16 Local 1	3125224652
Casanare	YOPAL	8500106455	BIHOSPHARMA S.A.S	TRANSVERSAL 18 # 7-05 PISO 5	3203165870
Casanare	YOPAL	8500104302	BONA SALUD IPS S.A.S	CR 25 19 48	6 334387
Casanare	YOPAL	8500104585	CARDIO ANDES SAS	CALLE 7 N. 22 - 90	3118909830 - 6333919
Casanare	YOPAL	8500100024	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA	Carrera 29 # 13 - 72 Piso 1 y 2	6334285 - 3143509823
Casanare	YOPAL	8500105271	CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PASTOR Y MARIA IPS SAS	CALLE 24 N 7-11	3013563672
Casanare	YOPAL	8500106379	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL LLANO IPS S.A.S.	CALLE 15 15-150	3148593079
Casanare	YOPAL	8500106267	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS	CALLE 23 Nº 10 - 73	6333415
Casanare	YOPAL	8500103897	Centro Medico Quirúrgico de la Orinoquia S A S	Calle 20 Nº 27A - 03	633 3284 - 633 3262 - 633 3249
Casanare	YOPAL	8500102990	CENTRO MEDICO Y ODONTOLÓGICO "SER SALUDABLE" S.A.S.	CALLE 10 13 - 50 52 56	3106974642
Casanare	YOPAL	8500103147	Centro Odontologico & Maxilofacial Dr. Juan David Diaz B SAS	Calle 9 Nº 24 - 25	634 52 22
Casanare	YOPAL	8500100122	CLINICA DEL ORIENTE LTDA	CRA 26 # 14A -38 INT 6.	635 4846
Casanare	YOPAL	8500102944	CLINICA ENDOART E.U.	Calle 9 Nº 21 - 88	635 3293
Casanare	YOPAL	8500104165	CLÍNICA MEDICENTER FICUBO SAS	CRA 23 N. 12-43	3112244902
Casanare	YOPAL	8500104065	Clinica Vascular de Casanare S.A.S	CARRERA 21 N. 35-68	3123159510
Casanare	YOPAL	8500106439	COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.	CALLE 13 No 29 -41 CONS 203 ED. MEDILINK	(1) 6460060
Casanare	YOPAL	8500100446	CORPORACION MI IPS LLANOS ORIENTALES	Calle 27 Nº 21 - 25	300 896 0427
Casanare	YOPAL	8500100114	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE	Carrera 18 No. 15-10	6357132
Casanare	YOPAL	8500105567	DENTISONRIE DISEÑO Y ESTETICA DENTAL IPS SAS	CALLE 13 Nº 21 A 51	3138299136
Casanare	YOPAL	8500105609	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S	Calle 16 No. 28-57	3112286066
Casanare	YOPAL	8500103806	Domisalud del Llano SAS	Cra 17 A Nº 35-72	3118113529
Casanare	YOPAL	8500100144	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	Cra 15 Nº 33-40	098 6324661
Casanare	YOPAL	8500100540	FACEL LTDA	Calle 9 No.22-23 Oficina 201	6358181 - 3208403422
Casanare	YOPAL	8500106367	FLEXA SALUD S.A.S.	CALLE 13 # 29-41 CONSULTORIO 202	3183451600
Casanare	YOPAL	8500105001	FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER	Calle 21 No.28-28	3144171906
Casanare	YOPAL	8500106165	FUNDACION CUERPO EN MOVIMIENTO	CALLE 16 No 28 10 PISO 1	3118377732
Casanare	YOPAL	8500102746	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL DEL HOMBRE"PROMOVER"	CARRERA 23 No.27-13	6320624
Casanare	YOPAL	8500104031	GYO MEDICAL I.P.S. S.A.S.	Calle 15 Nº 7 - 95 Tercer Piso	330 2424 - 318 711 5939
Casanare	YOPAL	8500102632	Health Care Cirugia Plastica S.A.S	Carrera 24 Nº 16 - 27 Piso 2	634 8195
Casanare	YOPAL	8500104120	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE	CRA 23 N. 12 - 43 CONSULTORIO 4012A - 403	3112411296-6333838
Casanare	YOPAL	8500100001	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CALLE 15 N 7 -95 MANZANA L CIUDADELA ECOLÓGICA ESTRELLA BON HABITAT	6344699 - 3102135350
Casanare	YOPAL	8500100040	INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S	Carrera 21 No.7-67	3108763633
Casanare	YOPAL	8500100805	INTEGRAL GROUP S.A.S.	Calle 7 No.20-35	3137518508

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas.

Se consultaron los códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
Q8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
Q8692	Actividades de apoyo terapéutico
Q8699	Otras actividades de atención de la salud humana

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 49 entidades a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU_VERSION
900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900022253	OFTALMOSANITAS CALI SAS	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900267940	INSTITUTO LATINAMERICANO DE NEUROLOGIA Y SISTEMA NERVIOSO ILANS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900490623	NIXUS CAPITAL HUMANO S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
802021332	CLINICA CENTRO SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
802001904	PEREZ RADIOLOGOS S.A.S.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
800223902	MEDIEXPRESS LTDA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900689417	RG VISION S.A.S.	RISARALDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900230040	BIO STEEL DE COLOMBIA SA	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900307861	ALQUIMIA MEDICA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830053814	MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830099538	MEDIMEX SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900633002	VITALMEDICAS IPS	BOYACA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900744042	MEDICPLUS SAS	ATLANTICO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900400751	INVERSIONES JUAN LUCAS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
811027689	APLISALUD SA IPS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900084238	INVERSIONES CHALA SAAD SCA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	NARINO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
800205837	SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA LAS AMERICAS S.A	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900482620	MUTALIS SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900335507	CARDIO IMAT S.A. "	CORDOBA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
813006746	URO LASER SAS	HUILA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900735515	MEDIART SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
802023600	INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800162425	RADPROCT SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900436723	COLRAD SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900025621	RADIOLOGIA E IMAGENES SAS	CESAR	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
829001222	PEDICENTRO SAS	SANTANDER	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
802019662	ENDOCIRUGIA S.A.S.	ATLANTICO	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
800248545	SIMETRIC SA	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900218460	SISANAR SA	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
860066671	UNION URIBE SAMPER SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
805028346	JUCAMIMCA SAS	VALLE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
830127736	IINVERSIONES D&D S.A.S	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
802004262	CARAMA SAS	ATLANTICO	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
844002258	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	CASANARE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900472353	RED CARDIOVASCULAR SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900307249	iINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	MAGDALENA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900687041	VYTALYA SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900138758	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900559859	RIMAB SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
830514854	HSE & SO SERVICES LTDA	CASANARE	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	ANTIOQUIA	Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
830009291	OXITERAPIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900612381	ANGIODINAMIA SAS	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	ATLANTICO	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900062281	INVERSIONES INGACIO EL GRECO & CIA S.C.A	ANTIOQUIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
805013593	AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	VALLE	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900065988	VITAL LIFE SAS	BOGOTA D.C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
900750984	DANCEFREE S.A.S.	ANTIOQUIA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	MAGDALENA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
900617997	VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	CALDAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación

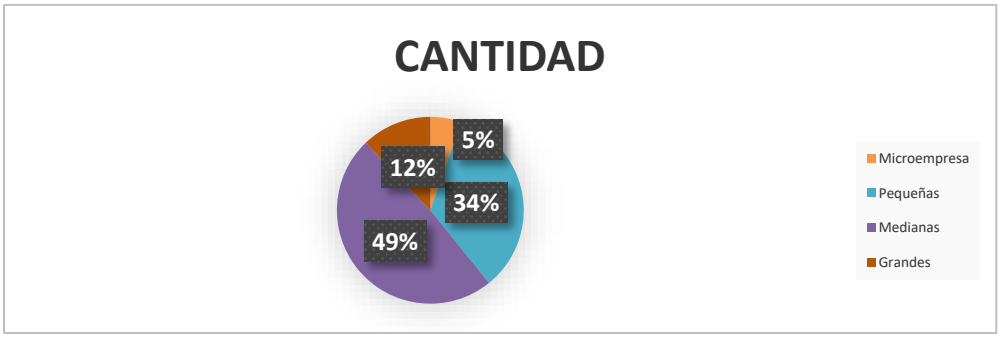
(….)…

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

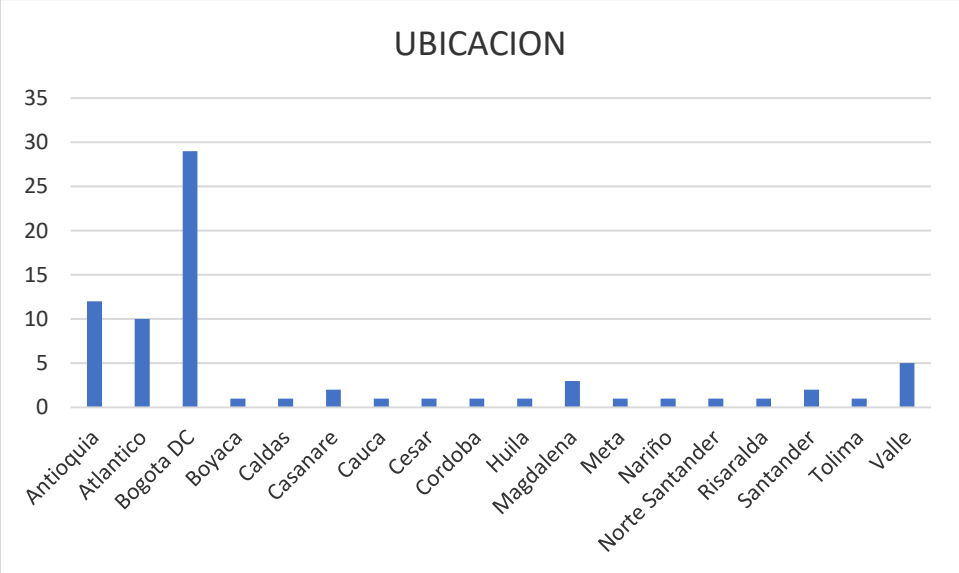
TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD
Microempresa	Hasta 500 ($454.263.000)	4
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($4.542.630.000)	25
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($27.255.780.000)	36
Grandes	Superior a 30.000 ($27.255.780.000)	9



UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

PROVEEDORES

En el análisis realizado de los oferentes que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios la capacidad de cumplimiento según las condiciones descritas en el proceso. A continuación, se listan algunas de las empresas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	PROVEEDOR
1	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS
2	DIEGO F3
3	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.
4	CLINICAMEDICENTER FICUBO
5	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS
6	CENTRO OFTALMOLOGICO DR WILSON FUENTES GALVIS IPS SAS ZOMAC
7	RODRIGO QUINTERO OFTALMOLOGIA



Excel | Word | Texto

(93) registros encontrados.

1 2

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Casanare	YOPAL	8500104286	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.	CARRERA 24 7-05	311 2399108 (8) 6836102 ext 101
Casanare	YOPAL	8500100880	APROBANDO LTDA	CALLE 15 NO 18-42 Lc2	098-6333873
Casanare	YOPAL	8500101053	ASISTIR IPS Y HSE SU COMPAÑÍA EN SALUD LTDA	CL 17 No. 27-56	57 098 6357082
Casanare	YOPAL	8500104412	Audifonos Alcira Ramirez SAS	Calle 13 # 25-56 Local 2	6333472 o 313-4175014
Casanare	YOPAL	8500101195	AVANTI SALUD S.A.S	Carrera 21 Nº 35 - 16 Local 1	3125224652
Casanare	YOPAL	8500106455	BIHOSPHARMA S.A.S	TRANSVERSAL 18 # 7-05 PISO 5	3203165870
Casanare	YOPAL	8500104302	BONA SALUD IPS S.A.S	CR 25 19 48	6 334387
Casanare	YOPAL	8500104585	CARDIO ANDES SAS	CALLE 7 N. 22 - 90	3118909830 - 6333919
Casanare	YOPAL	8500100024	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA	Carrera 29 # 13 - 72 Piso 1 y 2	6334285 - 3143509823
Casanare	YOPAL	8500105271	CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PASTOR Y MARIA IPS SAS	CALLE 24 N 7-11	3013563672
Casanare	YOPAL	8500106379	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL LLANO IPS S.A.S.	CALLE 15 15-150	3148593079
Casanare	YOPAL	8500106267	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS	CALLE 23 Nº 10 - 73	6333415
Casanare	YOPAL	8500103897	Centro Medico Quirúrgico de la Orinoquia S A S	Calle 20 Nº 27A - 03	633 3284 - 633 3262 - 633 3249
Casanare	YOPAL	8500102990	CENTRO MEDICO Y ODONTOLÓGICO "SER SALUDABLE" S.A.S.	CALLE 10 13 - 50 52 56	3106974642
Casanare	YOPAL	8500103147	Centro Odontologico & Maxilofacial Dr. Juan David Diaz B SAS	Calle 9 Nº 24 - 25	634 52 22
Casanare	YOPAL	8500100122	CLINICA DEL ORIENTE LTDA	CRA 26 # 14A -38 INT 6.	635 4846
Casanare	YOPAL	8500102944	CLINICA ENDOART E.U.	Calle 9 Nº 21 - 88	635 3293
Casanare	YOPAL	8500104165	CLÍNICA MEDICENTER FICUBO SAS	CRA 23 N. 12-43	3112244902
Casanare	YOPAL	8500104065	Clinica Vascular de Casanare S.A.S	CARRERA 21 N. 35-68	3123159510
Casanare	YOPAL	8500106439	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.	CALLE 13 No 29 -41 CONS 203 ED. MEDILINK	(1) 6466060
Casanare	YOPAL	8500100446	CORPORACION MI IPS LLANOS ORIENTALES	Calle 27 Nº 21 - 25	300 896 0427
Casanare	YOPAL	8500100114	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE	Carrera 18 No. 15-10	6357132
Casanare	YOPAL	8500105567	DENTISONRIE DISEÑO Y ESTETICA DENTAL IPS SAS	CALLE 13 Nº 21 A 51	3138299136
Casanare	YOPAL	8500105609	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S	Calle 16 No. 28-57	3112286066
Casanare	YOPAL	8500103806	Domsalud del Llano SAS	Cra 17 A Nº 35-72	3118113529
Casanare	YOPAL	8500100144	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	Cra 15 Nº 33-40	098 6324661
Casanare	YOPAL	8500100540	FACEL LTDA	Calle 9 No.22-23 Oficina 201	6358181 - 3208403422
Casanare	YOPAL	8500106367	FLEXA SALUD S.A.S.	CALLE 13 # 29-41 CONSULTORIO 202	3183451600
Casanare	YOPAL	8500105001	FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER	Calle 21 No.28-28	3144171906
Casanare	YOPAL	8500106165	FUNDACION CUERPO EN MOVIMIENTO	CALLE 16 No 28 10 PISO 1	3118377732
Casanare	YOPAL	8500102746	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL DEL HOMBRE"PROMOVER"	CARRERA 23 No.27-13	6320624
Casanare	YOPAL	8500104031	GYO MEDICAL I.P.S. S.A.S.	Calle 15 Nº 7 - 95 Tercer Piso	330 2424 - 318 711 5939
Casanare	YOPAL	8500102632	Health Care Cirugia Plastica S.A.S	Carrera 24 Nº 16 - 27 Piso 2	634 8195
Casanare	YOPAL	8500104120	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE	CRA 23 N. 12 - 43 CONSULTORIO 4012A - 403	3112411296-6333838
Casanare	YOPAL	8500100001	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CALLE 15 N 7 -95 MANZANA L CIUDADELA ECOLÓGICA ESTRELLA BON HABITAT	6344699 - 3102135350
Casanare	YOPAL	8500100040	INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S	Carrera 21 No.7-67	3108763633
Casanare	YOPAL	8500100805	INTEGRAL GROUP S.A.S.	Calle 7 No.20-35	3137518508

Escribe aquí para buscar

29°C Chubascos

ESP 3:12 p. m. 16/06/2021

Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de cumplir el objeto contractual requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



Dinámica de la prestación de los servicios médicos



El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:



Primer Nivel de Atención

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la **atención, prevención y promoción** de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta *–demanda espontánea de morbilidad percibida-.* Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud *-demanda oculta-* que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área

programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver **allí**, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados **problemas prevalentes de salud.**

Segundo nivel de atención

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

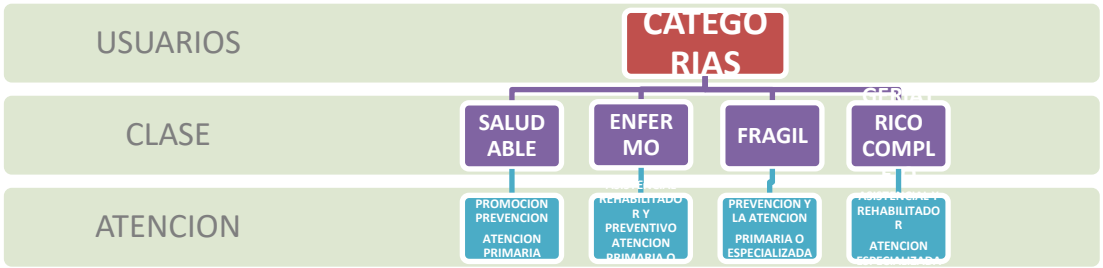
Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de *referencia* y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

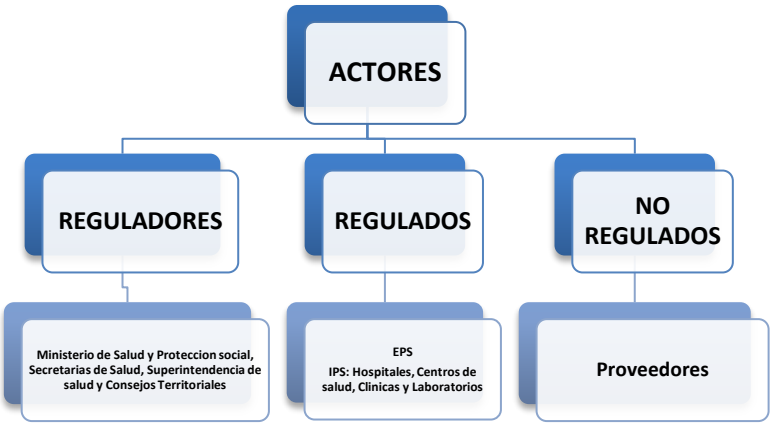
Tercer nivel de atención

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias.
Debe recibir las remisiones del segundo nivel de atención.

Usuarios – Pacientes



Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)

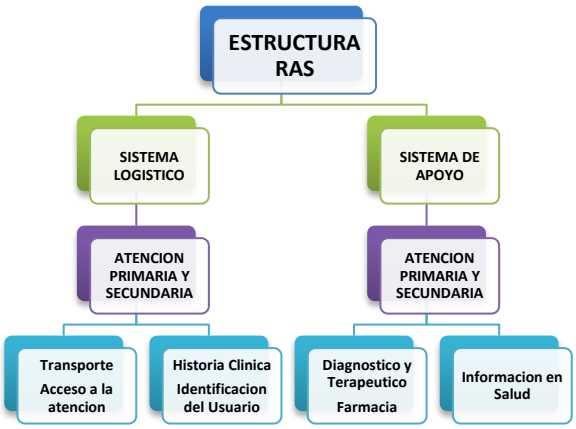


Redes de atención en salud (RAS)

- **Redes Integradas:** Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional.

- **Redes Integrales de Salud:** aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

La estructura operacional de las redes de atención de salud



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

DINAMICA EN GENERAL DEL COMERCIO:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de

producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC YOPAL en las dos últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con similares características técnicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1. Del presente estudio previo.

AQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2. del presente estudio previo.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas cuyo objeto contractual es la **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA".** El cual se requiere de acuerdo a las cantidades solicitadas, siguiendo la normatividad vigente y considerando todas las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”.

A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

ACUERDOS VIGENTES	
Acuerdo Marco para el suministro de Servicios de Impresión II	Adquisición de computadores y periféricos
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	Tratamiento de VIH
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	Refrigerios PAE Bogotá
Consumibles de Impresión II	Tratamiento de enfermedad renal crónica
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	Consumibles de impresión
Servicios de BPO II	Dotaciones de vestuario II
SOAT III	Servicios de impresión
Software Empresarial	Aseo y cafetería II
Conectividad III	Tratamiento de hemofilia
Suministro de Combustible de Aviación	Servicios de distribución
Contratación de Mesa de Servicio	Intermediarios de seguros
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	Nube privada II
Vehículos III	Conectividad II
Nube Privada III	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Aseo y cafetería III	Dotaciones escolares
Nube pública III	Papelería II
Dotaciones escolares II	Material de intendencia
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	Dotaciones de vestuario
Dotaciones de vestuario de Calle III	Aseo y cafetería
Seguros de vehículos II	Arriendo ETP
Material de intendencia II	Google
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	Microsoft

Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	Centro de contacto
Adquisición de panela	Nube pública
Tiquetes aéreos II	Centro de datos / Nube privada
Nube pública II	Conectividad
Combustible Nacional	Tiquetes aéreos
Servicios BPO	Seguros de vehículos
Microsoft II	Acuerdo Marco de SOAT
Adquisición de equipos biomédicos	Blindaje
Google II	Vehículos blindados
Elementos para emergencias	Vehículos II
Vehículos blindados II	Combustible

De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para la prestación del servicio de OFTALMOLOGIA. Así las cosas, la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	X

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de

2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

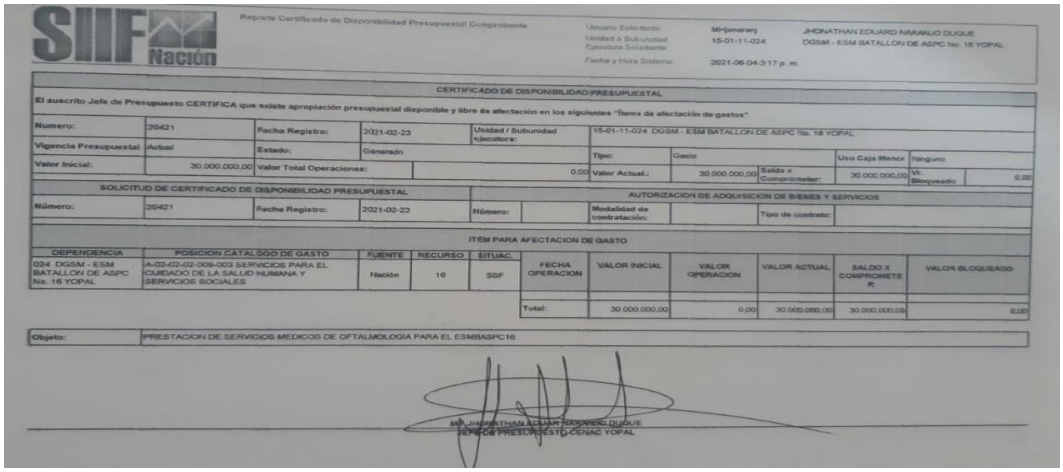
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20421** del 23 de febrero de 2021, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($30.000.000,00**) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20521** del 23 de febrero de 2021, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($15.000.000,00**) como respaldo presupuestal del presente proceso de contratación.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	100%	30.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	100%	15.000.000,00
TOTAL				**45.000.000,00**

IMAGEN CDP 20421:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjenaranj — JHONATHAN EDUARD NARANJO DUQUE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-06-04-3:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20421	Fecha Registro:	2021-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	30.000.000,00

Uso Caja Menor: Ninguno — Saldo x Comprometer: 30.000.000,00 — Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	20421	Fecha Registro:	2021-02-23	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

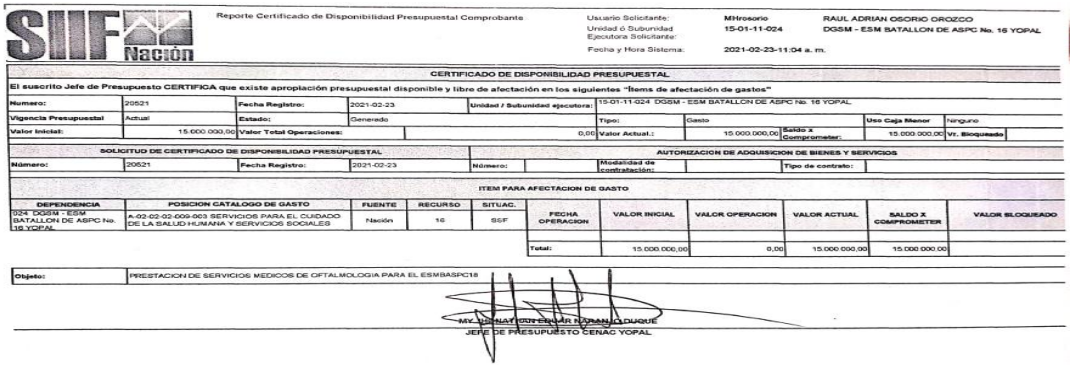
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA EL ESMBASPC16

MY. JHONATHAN EDUARD NARANJO DUQUE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

IMAGEN CDP 20521:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrosorio — RAUL ADRIAN OSORIO OROZCO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-23-11:04 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20521	Fecha Registro:	2021-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.000.000,00

Saldo x Comprometer: 15.000.000,00 — Uso Caja Menor: Ninguno — Vr. Bloqueado:

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	20521	Fecha Registro:	2021-02-23	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA EL ESMBASPC18

MY. JHONATHAN EDUARD NARANJO DUQUE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL YOPAL, el presupuesto se encuentra distribuido así:

ITEM	UNIDAD BENEFICIADA	ROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
1	ESM BASPC 16	30.000.000,00
2	ESM BASPC 18	15.000.000,00
TOTAL		45.000.000,00

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

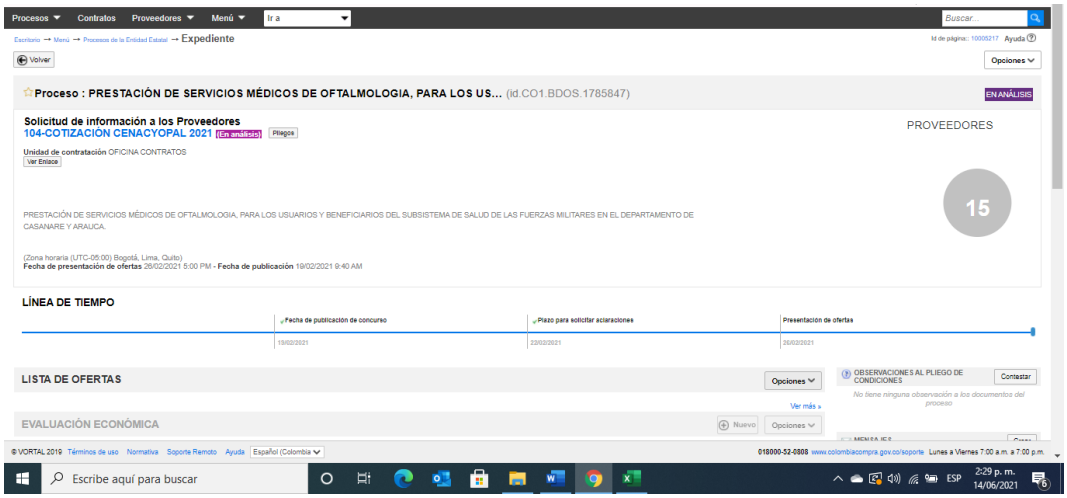
La Central Administrativa y Contable Regional Yopal en la vigencia 2020 contrató LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA, bajo la modalidad de mínima cuantía, adjudicándose el contrato No. 183 DIGSA/CENACYOPAL-2020 y 204-DIGSA/CENACYOPAL-2020. Mediante este contrato se adquiere servicios anteriormente citados, de los cuales cuentan con las mismas características técnicas exigidas para el presente proceso. Por lo

tanto, se utilizarán como precios históricos los valores unitarios que cuentan con las características técnicas exigidas en el presente proceso, actualizados según decreto 2423 de 1996 “Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones”, Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 en el cual se determina el incremento del salario mínimo para la vigencia 2021.

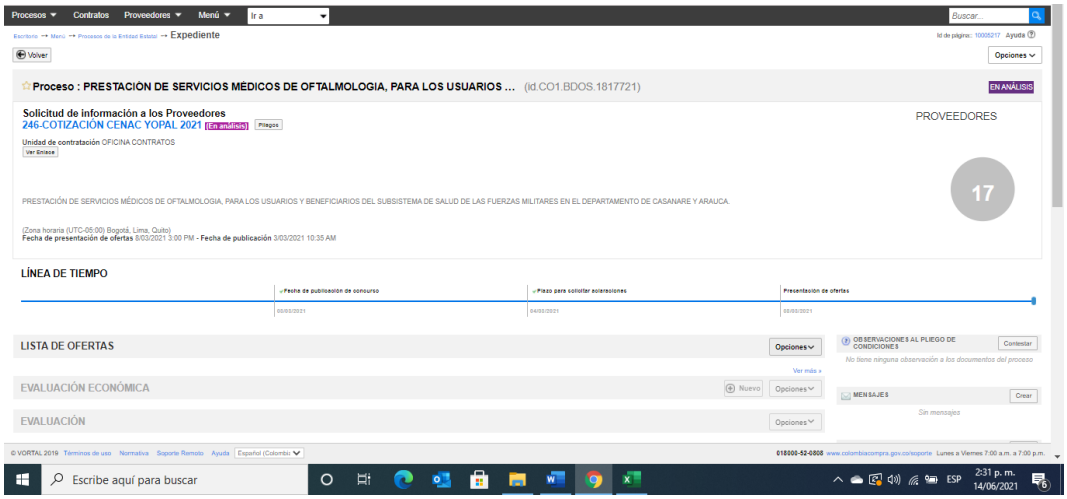
PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado Nacional y/o regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

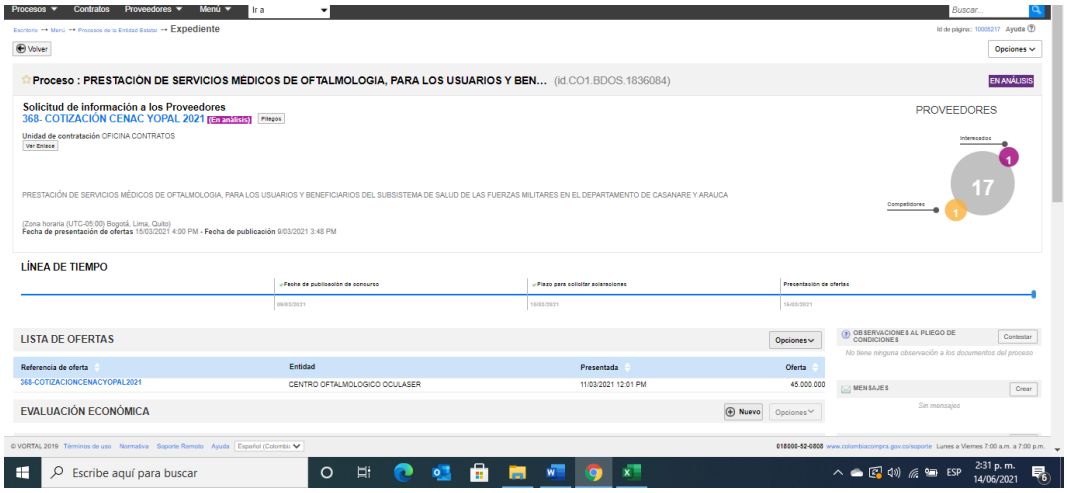
Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **104-COTIZACIÓN CENACYOPAL-2021,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 15 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (0 y al término del plazo establecido se recibió (0) cotizaciones por este medio.



Nuevamente se publica la solicitud de cotización No. **246-COTIZACIÓN CENACYOPAL-2021,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 17 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (0) y al término del plazo establecido se recibió (0) cotizaciones por este medio.



Nuevamente se publica la solicitud de cotización No. **368-COTIZACIÓN CENACYOPAL-2021,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacen parte 17 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (01) y al término del plazo establecido se recibió (01) cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se relacionan algunas solicitudes por correo electrónico por parte de la sección de planes, la constancia de envió se encuentra en la carpeta maestra.

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS	Pesos	19/02/2021	FACTURACION@OPTISALUD.COM
2	DIEGO F3	Pesos	19/02/2021	DIEGOF3@YAHOO.COM
3	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.	Pesos	19/02/2021	CEMEDIQSAS@GMAIL.COM; GERENCIA@CEMEDIQ.COM.CO
4	CLINICAMEDICENTER FICUBO	Pesos	19/02/2021	GERENCIA@CLINICAMEDICENTERFICUBO.COM
5	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS	Pesos	19/02/2021	OCULASER_2012@HOTMAIL.COM
6	CENTRO OFTALMOLOGICO DR WILSON FUENTES GALVIS IPS SAS ZOMAC	Pesos	19/02/2021	WILSONENRIQUEFUENTES@GMAIL.COM
7	RODRIGO QUINTERO OFTALMOLOGIA	Pesos	19/02/2021	docquintero@gmail.com

COTIZACIONES RECIBIDAS

DEPARTAMENTO DE CASANARE:

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE	LOTE DE SU INTERES
1	**RODRIGO QUINTERO OFTALMOLOGIA**	104-246-368	CORREO	4/03/2021	5.135.398	CUMPLE	LOTE 1
2	**SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS**	104-246-368	CORREO	15/04/2021	800119574	CUMPLE	LOTE 1

DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE	
1	**CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS**	104-246-368	CORREO	11/03/2021	900.521.595	CUMPLE	LOTE 2
2	**SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS**	104-246-368	CORREO	15/04/2021	800119574	CUMPLE	LOTE 2

AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

Yopal – Casanare, 06 de julio de 2021

Señor Mayor
DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Con toda atención me permito informar al señor Gerente del Proyecto, las cotizaciones avaladas para el proceso de selección de mínima cuantía referente a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

No.	PROVEEDOR	NIT	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1	RODRIGO QUINTERO OFTALMOLOGIA	5.135.398	Correo electrónico	4/03/2021	CUMPLE
2	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES SAS	800119574	Correo electrónico	15/04/2021	CUMPLE
3	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS	900.521.595	Correo electrónico	11/03/2021	CUMPLE

De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del proceso arriba mencionado, el comité Técnico Estructurador avala tres (3) cotizaciones de las tres (3) recibidas para el estudio de mercado.

Los valores de las cotizaciones que no fueron tenidos en cuenta, corresponden a valores mal cotizados, los cuales no se ajustan a la realidad del mercado y además su valor se encuentra muy disperso frente a las otras cotizaciones.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: PS. PABLO EMILIO BARRERA J.

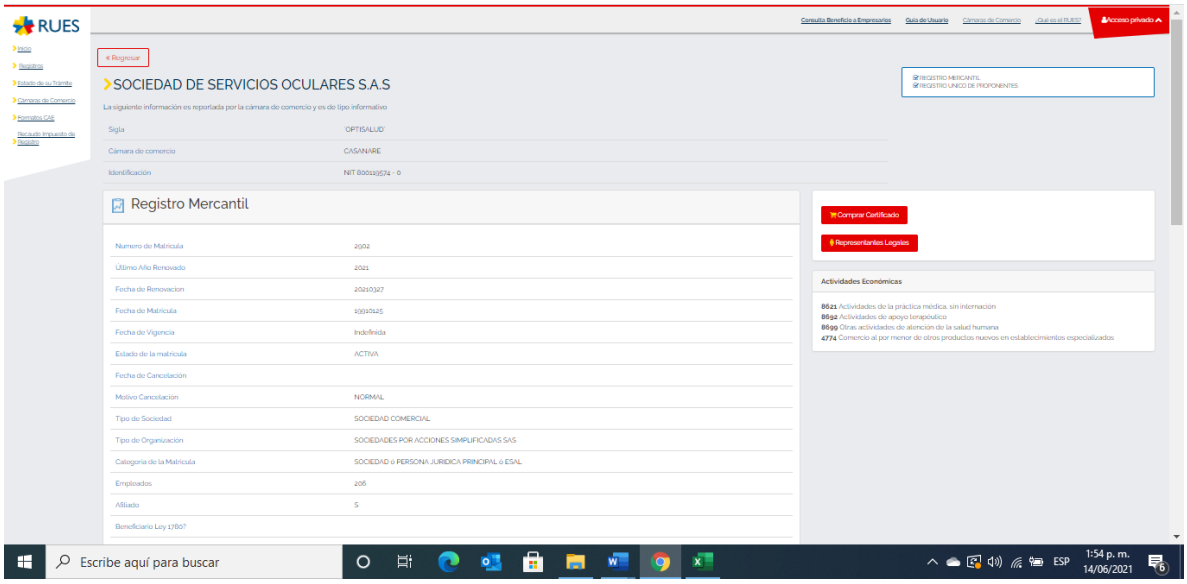
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró:

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

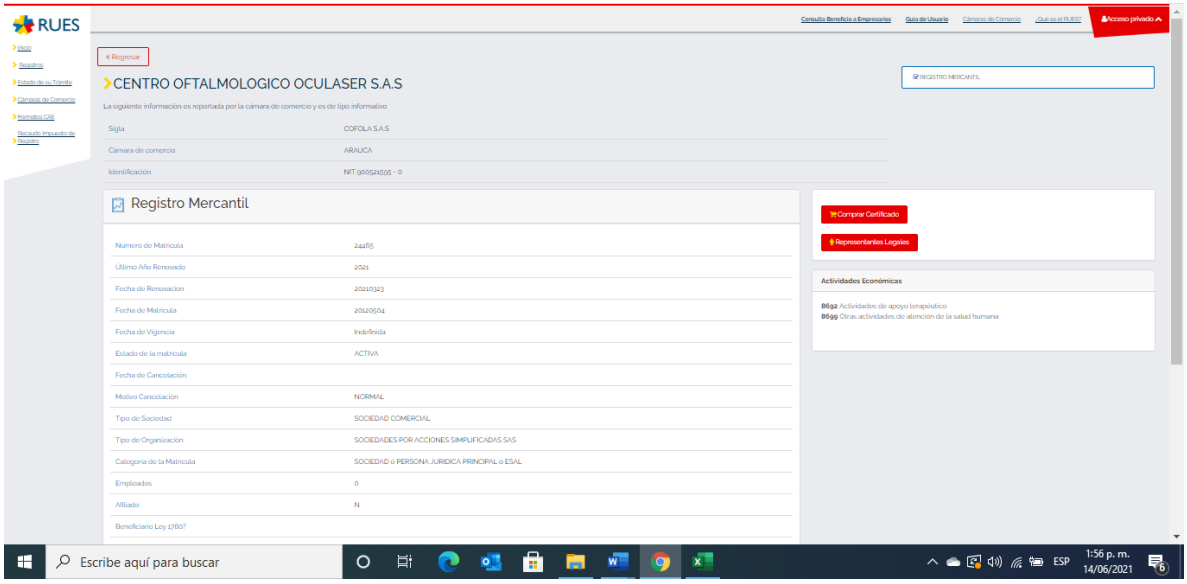
CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

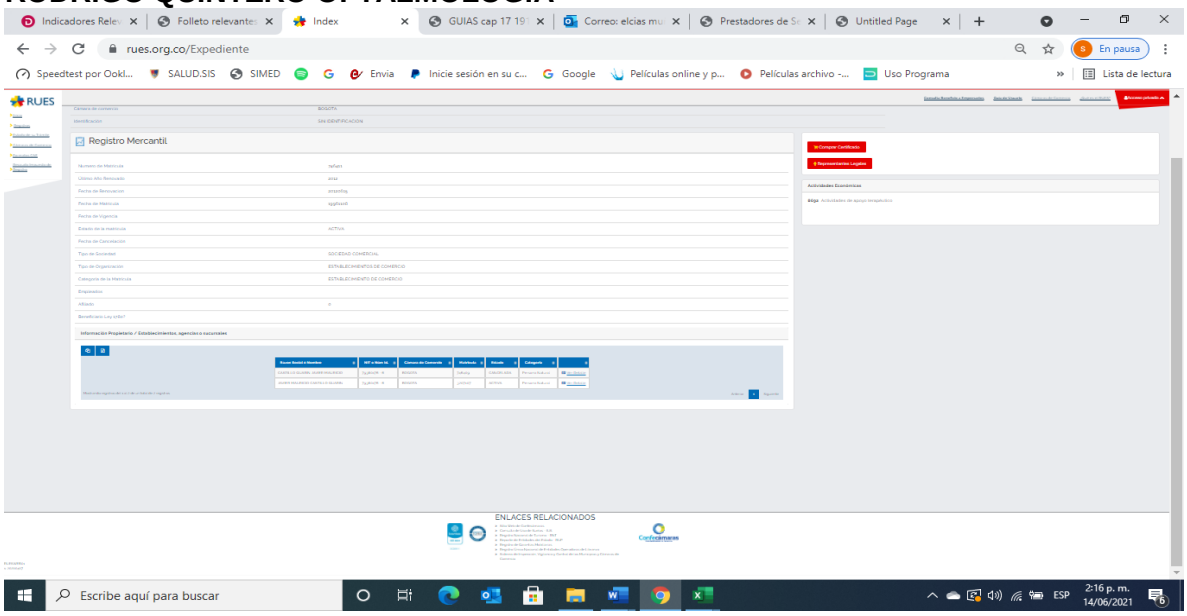
SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S



CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER SAS



RODRIGO QUINTERO OFTALMOLOGIA



5.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ESPACIO EN BLANCO

LOTE No. 1 - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CASANARE.				HISTÓRICO-CTO 204 DEL 22/07/2020			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO HISTORICO	PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV (2020 3,5%)	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN											
1	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	502.000	17.570	519.570	602.400		602.400	434.500		434.500
2	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	532.000	18.620	550.620	638.400		638.400	434.500		434.500
3	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	513.000	17.955	530.955	615.600		615.600	739.300		739.300
4	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	864.000	30.240	894.240	1.036.800		1.036.800	1.364.100		1.364.100
	ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS											
5	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	348.000	12.180	360.180	417.600		417.600	434.500		434.500
6	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	485.000	16.975	501.975	582.000		582.000	584.200		584.200
7	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	1.500.000	52.500	1.552.500	1.800.000		1.800.000	1.546.000		1.546.000

8	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	1.500.000	52.500	1.552.500	1.800.000		1.800.000	1.546.000		1.546.000
9	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	1.800.000	63.000	1.863.000	2.160.000		2.160.000	2.222.000		2.222.000
10	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.400.000	49.000	1.449.000	1.680.000		1.680.000	1.364.000		1.364.000
11	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	1.400.000	49.000	1.449.000	1.680.000		1.680.000	1.244.700		1.244.700
12	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	1.400.000	49.000	1.449.000	1.680.000		1.680.000	1.244.700		1.244.700
13	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	904.000	31.640	935.640	1.084.800		1.084.800	1.244.700		1.244.700
14	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	956.000	33.460	989.460	1.147.200		1.147.200	1.244.700		1.244.700
15	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	314.000	10.990	324.990	376.800		376.800	434.500		434.500
16	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	420.000	14.700	434.700	504.000		504.000	584.200		584.200
17	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	420.000	14.700	434.700	504.000		504.000	584.200		584.200
18	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.627.000	56.945	1.683.945	1.952.400		1.952.400	2.075.000		2.075.000
19	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	1.618.000	56.630	1.674.630	1.941.600		1.941.600	2.075.000		2.075.000
20	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	1.637.000	57.295	1.694.295	1.964.400		1.964.400	2.075.000		2.075.000
21	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	829.000	29.015	858.015	994.800		994.800	958.200		958.200
	ABLACIÓN DE PESTAÑAS											

22	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	407.000	14.245	421.245	488.400		488.400	584.200		584.200
23	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	419.000	14.665	433.665	502.800		502.800	584.200		584.200
24	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	312.000	10.920	322.920	374.400		374.400	434.500		434.500
	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL [DACRIOADENECTOMÍA]											
25	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	885.000	30.975	915.975	1.062.000		1.062.000	1.244.700		1.244.700
26	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	885.000	30.975	915.975	1.062.000		1.062.000	1.244.700		1.244.700
	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL											
27	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	759.000	26.565	785.565	910.800		910.800	958.200		958.200
	DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS											
28	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.600.000	56.000	1.656.000	1.920.000		1.920.000	2.222.000		2.222.000
29	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.600.000	56.000	1.656.000	1.920.000		1.920.000	2.222.000		2.222.000
30	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.500.000	52.500	1.552.500	1.800.000		1.800.000	2.222.000		2.222.000
31	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.700.000	59.500	1.759.500	2.040.000		2.040.000	2.222.000		2.222.000
	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS											
32	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.512.000	52.920	1.564.920	1.814.400		1.814.400	2.075.000		2.075.000
33	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.512.000	52.920	1.564.920	1.814.400		1.814.400	2.075.000		2.075.000

34	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	907.000	31.745	938.745	1.088.400		1.088.400	958.200		958.200
35	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	1.064.000	37.240	1.101.240	1.276.800		1.276.800	1.364.100		1.364.100
36	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	1.064.000	37.240	1.101.240	1.276.800		1.276.800	1.364.100		1.364.100
37	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	420.000	14.700	434.700	504.000		504.000	584.200		584.200
	ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS											
38	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	999.000	34.965	1.033.965	1.198.800		1.198.800	958.200		958.200
39	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	936.000	32.760	968.760	1.123.200		1.123.200	1.244.700		1.244.700
40	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	936.000	32.760	968.760	1.123.200		1.123.200	1.244.700		1.244.700
41	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	429.000	15.015	444.015	514.800		514.800	584.200		584.200
	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA											
42	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	1.002.000	35.070	1.037.070	1.202.400		1.202.400	1.364.100		1.364.100
43	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	1.002.000	35.070	1.037.070	1.202.400		1.202.400	1.364.100		1.364.100
44	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	658.000	23.030	681.030	789.600		789.600	584.200		584.200
45	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	1.036.000	36.260	1.072.260	1.243.200		1.243.200	232.600		232.600

46	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	918.000	32.130	950.130	1.101.600		1.101.600	316.200		316.200
47	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	2.050.000	71.750	2.121.750	2.460.000		2.460.000	2.580.500		2.580.500
48	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	2.050.000	71.750	2.121.750	2.460.000		2.460.000	2.580.500		2.580.500
49	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	2.050.000	71.750	2.121.750	2.460.000		2.460.000	2.580.500		2.580.500
50	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	2.050.000	71.750	2.121.750	2.460.000		2.460.000	2.580.500		2.580.500
51	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	2.050.000	71.750	2.121.750	2.460.000		2.460.000	2.717.400		2.717.400
52	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	2.050.000	71.750	2.121.750	2.460.000		2.460.000	2.717.400		2.717.400
53	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	1.780.000	62.300	1.842.300	2.136.000		2.136.000	2.274.700		2.274.700
54	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	1.700.000	59.500	1.759.500	2.040.000		2.040.000	2.717.400		2.717.400
	QUERATOTOMÍA INCISIONAL											
55	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	2.000.000	70.000	2.070.000	2.400.000		2.400.000	2.274.700		2.274.700
56	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	2.000.000	70.000	2.070.000	2.400.000		2.400.000	2.274.700		2.274.700
	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS											
57	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	1.750.000	61.250	1.811.250	2.100.000		2.100.000	2.274.700		2.274.700

58	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	1.750.000	61.250	1.811.250	2.100.000		2.100.000	2.274.700		2.274.700
59	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	911.000	31.885	942.885	1.093.200		1.093.200	584.200		584.200
60	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	2.100.000	73.500	2.173.500	2.520.000		2.520.000	2.580.500		2.580.500
	IRIDOTOMÍAS											
61	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	904.000	31.640	935.640	1.084.800		1.084.800	1.364.100		1.364.100
62	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	969.000	33.915	1.002.915	1.162.800		1.162.800	1.274.700		1.274.700
63	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	1.036.000	36.260	1.072.260	1.243.200		1.243.200	584.200		584.200
64	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	1.068.000	37.380	1.105.380	1.281.600		1.281.600	1.364.100		1.364.100
65	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	837.000	29.295	866.295	1.004.400		1.004.400	958.200		958.200
	IRIDOPLASTIAS											
66	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	759.000	26.565	785.565	910.800		910.800	958.200		958.200
67	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	759.000	26.565	785.565	910.800		910.800	958.200		958.200
68	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	982.000	34.370	1.016.370	1.178.400		1.178.400	1.364.100		1.364.100
	PLASTIAS EN PUPILA											
69	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	1.091.000	38.185	1.129.185	1.309.200		1.309.200	1.364.100		1.364.100
	ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS											
70	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	1.257.000	43.995	1.300.995	1.508.400		1.508.400	1.364.100		1.364.100

71	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	1.016.000	35.560	1.051.560	1.219.200		1.219.200	1.364.100		1.364.100
72	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	1.203.000	42.105	1.245.105	1.443.600		1.443.600	1.364.100		1.364.100
	GONIOTOMÍAS											
73	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1	1.154.000	40.390	1.194.390	1.384.800		1.384.800	1.546.900		1.546.900
	TRABECULOTOMÍAS											
74	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	1.154.000	40.390	1.194.390	1.384.800		1.384.800	2.075.500		2.075.500
	CICLODIÁLISIS											
75	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	987.000	34.545	1.021.545	1.184.400		1.184.400	1.244.700		1.244.700
76	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.600.000	56.000	1.656.000	1.920.000		1.920.000	2.075.500		2.075.500
	TRABECULOPLASTIAS											
77	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	975.000	34.125	1.009.125	1.170.000		1.170.000	1.244.700		1.244.700
78	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	1.091.000	38.185	1.129.185	1.309.200		1.309.200	1.364.100		1.364.100
79	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.091.000	38.185	1.129.185	1.309.200		1.309.200	1.364.100		1.364.100
80	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	1.068.000	37.380	1.105.380	1.281.600		1.281.600	1.364.100		1.364.100
81	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.091.000	38.185	1.129.185	1.309.200		1.309.200	1.364.100		1.364.100
82	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	837.000	29.295	866.295	1.004.400		1.004.400	958.200		958.200
83	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	2.100.000	73.500	2.173.500	2.520.000		2.520.000	2.075.500		2.075.500

84	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.100.000	73.500	2.173.500	2.520.000		2.520.000	2.370.100		2.370.100
85	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	2.300.000	80.500	2.380.500	2.760.000		2.760.000	2.580.500		2.580.500
86	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.600.000	56.000	1.656.000	1.920.000		1.920.000	2.075.500		2.075.500
87	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.600.000	56.000	1.656.000	1.920.000		1.920.000	2.075.500		2.075.500
	ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES											
88	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	1.073.000	37.555	1.110.555	1.287.600		1.287.600			
	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA											
89	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	1.501.000	52.535	1.553.535	1.801.200		1.801.200			
90	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	1.952.000	68.320	2.020.320	2.342.400		2.342.400			
91	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	5.100.000	178.500	5.278.500	6.120.000		6.120.000			
92	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	3.300.000	115.500	3.415.500	3.960.000		3.960.000			
	REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES											
93	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.500.000	52.500	1.552.500	1.800.000		1.800.000	1.364.100		1.364.100

94	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.500.000	52.500	1.552.500	1.800.000		1.800.000	1.364.100		1.364.100
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	1.600.000	56.000	1.656.000	1.920.000		1.920.000	2.075.500		2.075.500
	ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR											
96	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	1.400.000	49.000	1.449.000	1.680.000		1.680.000	1.364.100		1.364.100
97	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	1.151.000	40.285	1.191.285	1.381.200		1.381.200	1.364.100		1.364.100
98	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	1.650.000	57.750	1.707.750	1.980.000		1.980.000	1.364.100		1.364.100
99	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	1.700.000	59.500	1.759.500	2.040.000		2.040.000	2.075.500		2.075.500
100	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	1.800.000	63.000	1.863.000	2.160.000		2.160.000	2.274.300		2.274.300
101	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	1.650.000	57.750	1.707.750	1.980.000		1.980.000	2.075.500		2.075.500
	DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS											
102	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	2.000.000	70.000	2.070.000	2.400.000		2.400.000	2.075.500		2.075.500
103	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	1.800.000	63.000	1.863.000	2.160.000		2.160.000	2.075.500		2.075.500
104	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	2.000.000	70.000	2.070.000	2.400.000		2.400.000	2.075.500		2.075.500
105	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.980.000	69.300	2.049.300	2.376.000		2.376.000	2.075.500		2.075.500

	ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS											
106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	1.800.000	63.000	1.863.000	2.160.000		2.160.000	2.222.000		2.222.000
107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	1.750.000	61.250	1.811.250	2.100.000		2.100.000	2.222.000		2.222.000
108	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	409.000	14.315	423.315	490.800		490.800	584.200		584.200
	AYUDAS DIAGNOSTICAS											
109	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	155.000	5.425	160.425	186.000		186.000	79.600		79.600
110	INTERFEROMETRÍA	SERVICIO	1	50.000	1.750	51.750	60.000		60.000	73.600		73.600
111	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	200.000	7.000	207.000	240.000		240.000	138.100		138.100
112	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	52.000	1.820	53.820	62.400		62.400	74.800		74.800
113	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	52.000	1.820	53.820	62.400		62.400	74.800		74.800
114	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	165.000	5.775	170.775	198.000		198.000	204.700		204.700
115	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	101.000	3.535	104.535	121.200		121.200	138.100		138.100
116	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	80.000	2.800	82.800	96.000		96.000	105.700		105.700
117	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	410.000	14.350	424.350	492.000		492.000	530.300		530.300
118	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	410.000	14.350	424.350	492.000		492.000	530.300		530.300
119	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	410.000	14.350	424.350	492.000		492.000	530.300		530.300

120	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	130.000	4.550	134.550	156.000		156.000	174.400		174.400
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	130.000	4.550	134.550	156.000		156.000	174.400		174.400
122	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	82.000	2.870	84.870	98.400		98.400	105.700		105.700
123	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	470.000	16.450	486.450	564.000		564.000	583.600		583.600
124	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA POR PRIMERAVEZ	SERVICIO	1	40.000	1.400	41.400	52.000		52.000	48.100		48.100
125	CONSULTA MEDICA ESPECILIZADA DE OFTALMOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	40.000	1.400	41.400	52.000		52.000	48.100		48.100
126	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	40.000	1.400	41.400	52.000		52.000	48.100		48.100
127	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	40.000	1.400	41.400	52.000		52.000	48.100		48.100
128	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	40.000	1.400	41.400	52.000		52.000	48.100		48.100
129	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	40.000	1.400	41.400	52.000		52.000	48.100		48.100
	TOTAL		**129**	**146.104.000**		**151.217.640**	**175.348.800**	**-**	**175.348.800**	**160.218.200**	**-**	**160.218.200**

LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARAUCA.				HISTÓRICO-CTO 183 DEL 25/06/2020			COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO HISTORICO	PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV (2020 3,5%)	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VR UNIT ACTUALIZADO
1	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	33.920	1.187	35.107	48.000	48.000	62.140	62.140
2	CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICA 24-2 COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	127.200	4.452	131.652	181.200	181.200	227.890	227.890
3	ECOGRAFIA DE MODO A Y MODO B	SERVICIO	1	135.680	4.749	140.429	193.200	193.200	242.580	242.580
4	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	104.383	3.653	108.036	148.800	148.800	250.380	250.380
5	BIOMETRIA	SERVICIO	1	63.600	2.226	65.826	91.200	91.200	125.190	125.190
6	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	322.566	11.290	333.856	459.600	459.600	390.000	390.000
7	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	322.566	11.290	333.856	459.600	459.600	390.000	390.000
8	ANGIOGRAFIA SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	186.560	6.530	193.090	266.400	266.400	327.600	327.600
9	ANGIOGRAFIA SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	186.560	6.530	193.090	266.400	266.400	327.600	327.600
10	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	153.392	5.369	158.761	218.400	218.400	178.360	178.360
11	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	161.740	5.661	167.401	230.400	230.400	178.360	178.360
12	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	330.720	11.575	342.295	471.600	471.600	581.100	581.100
13	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	356.160	12.466	368.626	507.600	507.600	581.100	581.100

14	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	1	1.261.725	44.160	1.305.885	1.797.600	1.797.600	2.289.040	2.289.040
15	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	642.400	22.484	664.884	915.600	915.600	1.043.900	1.043.900
16	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	949.778	33.242	983.020	1.353.600	1.353.600	1.043.900	1.043.900
17	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	545.899	19.106	565.005	777.600	777.600	581.100	581.100
18	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	78.694	2.754	81.448	111.600	111.600	88.660	88.660
19	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	78.694	2.754	81.448	111.600	111.600	88.660	88.660
20	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	373.394	13.069	386.463	531.600	531.600	424.060	424.060
21	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	392.786	13.748	406.534	559.200	559.200	424.060	424.060
22	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	923.365	32.318	955.683	1.315.200	1.315.200	1.493.180	1.493.180
23	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	498.837	17.459	516.296	710.400	710.400	424.060	424.060
24	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	498.837	17.459	516.296	710.400	710.400	424.060	424.060
25	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.434.779	50.217	1.484.996	2.044.800	2.044.800	2.289.040	2.289.040
26	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	644.490	22.557	667.047	918.000	918.000	581.100	581.100
27	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	1.006.788	35.238	1.042.026	1.435.200	1.435.200	1.369.680	1.369.680
28	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	1.006.788	35.238	1.042.026	1.435.200	1.435.200	1.369.680	1.369.680
29	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	1.006.788	35.238	1.042.026	1.435.200	1.435.200	1.369.680	1.369.680

30	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	1.006.788	35.238	1.042.026	1.435.200	1.435.200	1.369.680	1.369.680
31	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	1.022.788	35.798	1.058.586	1.458.000	1.458.000	1.369.680	1.369.680
32	DRENAJE DEL SACO LAGRIMA	SERVICIO	1	288.320	10.091	298.411	410.400	410.400	424.060	424.060
33	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	282.879	9.901	292.780	403.200	403.200	424.060	424.060
34	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	412.383	14.433	426.816	588.000	588.000	424.060	424.060
35	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	854.276	29.900	884.176	1.216.800	1.216.800	1.369.680	1.369.680
36	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	781.581	27.355	808.936	1.113.600	1.113.600	1.369.680	1.369.680
37	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	842.880	29.501	872.381	1.201.200	1.201.200	1.369.680	1.369.680
38	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.229.600	43.036	1.272.636	1.752.000	1.752.000	2.289.040	2.289.040
39	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.229.600	43.036	1.272.636	1.752.000	1.752.000	2.289.040	2.289.040
40	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	570.500	19.968	590.468	812.400	812.400	1.043.900	1.043.900
41	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	719.924	25.197	745.121	1.026.000	1.026.000	1.043.900	1.043.900
42	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	467.407	16.359	483.766	666.000	666.000	738.660	738.660
43	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	711.922	24.917	736.839	1.014.000	1.014.000	738.660	738.660
44	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	919.074	32.168	951.242	1.309.200	1.309.200	1.493.180	1.493.180

45	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.443.259	50.514	1.493.773	2.044.800	2.044.800	2.289.040	2.289.040
46	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1	660.468	23.116	683.584	940.800	940.800	738.660	738.660
47	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	271.360	9.498	280.858	386.400	386.400	424.060	424.060
48	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	377.950	13.228	391.178	538.800	538.800	581.100	581.100
49	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	330.720	11.575	342.295	471.600	471.600	581.100	581.100
50	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	803.457	28.121	831.578	1.144.800	1.144.800	1.043.900	1.043.900
51	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	1.223.854	42.835	1.266.689	1.743.600	1.743.600	1.493.180	1.493.180
52	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	1.289.346	45.127	1.334.473	1.837.200	1.837.200	1.493.180	1.493.180
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	1.226.374	42.923	1.269.297	1.747.200	1.747.200	424.060	424.060
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	1.084.756	37.966	1.122.722	1.545.600	1.545.600	1.696.110	1.696.110
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	1.460.664	51.123	1.511.787	2.082.000	2.082.000	2.444.390	2.444.390
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.020.757	35.726	1.056.483	1.454.400	1.454.400	1.696.110	1.696.110
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	1.634.648	57.213	1.691.861	1.902.000	1.902.000	1.696.110	1.696.110
58	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	369.470	12.931	382.401	526.800	526.800	581.100	581.100

59	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	593.600	20.776	614.376	846.000	846.000	1.043.900	1.043.900
60	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	810.414	28.364	838.778	1.154.400	1.154.400	1.493.180	1.493.180
61	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	873.252	30.564	903.816	1.244.400	1.244.400	1.493.180	1.493.180
62	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	910.244	31.859	942.103	1.297.200	1.297.200	1.369.680	1.369.680
63	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	821.396	28.749	850.145	1.170.000	1.170.000	1.043.900	1.043.900
64	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	361.950	12.668	374.618	516.000	516.000	581.100	581.100
65	INJERTO DE LA CONJUNTIVA INCLUYE TRASPLANTE Y PLASTIA	SERVICIO	1	805.600	28.196	833.796	1.148.400	1.148.400	1.369.680	1.369.680
66	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	805.600	28.196	833.796	1.148.400	1.148.400	1.369.680	1.369.680
67	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	372.437	13.035	385.472	777.600	777.600	581.100	581.100
68	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	361.950	12.668	374.618	516.000	516.000	581.100	581.100
69	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	610.632	21.372	632.004	870.000	870.000	1.043.900	1.043.900
70	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	1.502.750	52.596	1.555.346	2.142.000	2.142.000	2.411.240	2.411.240
71	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	1.502.750	52.596	1.555.346	2.142.000	2.142.000	2.411.240	2.411.240
72	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	361.950	12.668	374.618	516.000	516.000	581.100	581.100
73	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	480.817	16.829	497.646	685.200	685.200	581.100	581.100
74	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	627.874	21.976	649.850	895.200	895.200	1.043.900	1.043.900
75	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	703.762	24.632	728.394	1.003.200	1.003.200	1.043.900	1.043.900

76	RESECCION TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	881.175	30.841	912.016	1.255.200	1.255.200	1.493.180	1.493.180
77	RESECCION TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	881.175	30.841	912.016	1.255.200	1.255.200	1.493.180	1.493.180
78	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	1.007.937	35.278	1.043.215	1.436.400	1.436.400	2.746.120	2.746.120
79	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	738.158	25.836	763.994	1.052.400	1.052.400	1.043.900	1.043.900
80	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	1.456.394	50.974	1.507.368	2.074.800	2.074.800	2.746.120	2.746.120
81	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	1.536.017	53.761	1.589.778	2.188.800	2.188.800	2.411.240	2.411.240
82	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	1.858.950	65.063	1.924.013	2.760.000	2.760.000	2.822.040	2.822.040
83	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	1.871.670	65.508	1.937.178	2.760.000	2.760.000	2.822.040	2.822.040
84	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	805.600	28.196	833.796	1.148.400	1.148.400	1.493.180	1.493.180
85	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	918.880	32.161	951.041	1.309.200	1.309.200	1.493.180	1.493.180
86	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	805.600	28.196	833.796	1.148.400	1.148.400	1.493.180	1.493.180
87	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	890.400	31.164	921.564	1.268.400	1.268.400	1.493.180	1.493.180
88	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	805.600	28.196	833.796	1.148.400	1.148.400	1.369.680	1.369.680
89	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	890.400	31.164	921.564	1.268.400	1.268.400	1.493.180	1.493.180
90	RESECCION TUMOR CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	890.400	31.164	921.564	1.268.400	1.268.400	1.696.110	1.696.110
91	RESECCION TUMOR IRIS	SERVICIO	1	890.400	31.164	921.564	1.268.400	1.268.400	1.493.180	1.493.180
92	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	890.400	31.164	921.564	1.268.400	1.268.400	1.493.180	1.493.180
93	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	865.862	30.305	896.167	1.233.600	1.233.600	1.493.180	1.493.180
94	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	865.862	30.305	896.167	1.233.600	1.233.600	1.493.180	1.493.180
95	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	851.814	29.813	881.627	1.214.400	1.214.400	1.369.680	1.369.680

96	IRIDOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	1	795.714	27.850	823.564	1.134.000	1.134.000	1.369.680	1.369.680
97	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	1.372.274	48.030	1.420.304	1.956.000	1.956.000	2.289.040	2.289.040
98	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	1.408.640	49.302	1.457.942	2.040.000	2.040.000	2.289.040	2.289.040
99	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	1.689.920	59.147	1.749.067	2.520.000	2.520.000	2.746.120	2.746.120
100	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	1.477.312	51.706	1.529.018	2.104.800	2.104.800	2.411.240	2.411.240
101	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	1.509.312	52.826	1.562.138	2.150.400	2.150.400	2.411.240	2.411.240
102	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	1.763.672	61.729	1.825.401	2.640.000	2.640.000	2.590.250	2.590.250
103	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	1.772.152	62.025	1.834.177	2.640.000	2.640.000	2.590.250	2.590.250
104	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.167.419	40.860	1.208.279	1.663.200	1.663.200	2.289.040	2.289.040
105	CAPSULOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	1	1.014.494	35.507	1.050.001	1.446.000	1.446.000	2.289.040	2.289.040
106	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	1	968.042	33.881	1.001.923	1.380.000	1.380.000	1.950.000	1.950.000
107	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.668.114	93.384	2.761.498	3.960.000	3.960.000	4.498.910	4.498.910
108	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	1	968.042	33.881	1.001.923	1.380.000	1.380.000	1.950.000	1.950.000
109	VITRECTOMÍAANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	2.961.443	103.651	3.065.094	4.440.000	4.440.000	4.498.910	4.498.910
	TOTAL		**109**	**93.012.316**		**96.267.747**	**133.316.400**	**133.316.400**	**145.772.770**	**145.772.770**

Nota: este documento puede ser consultado con el nombre "**1 Estudio Económico 1 ANALISIS DE COTIZACION**" anexo al presente proceso.

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia el cual incluye impuesto y demás erogaciones según la normatividad vigente:

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 6,67% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 6,68% y el 13,35% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 13,35% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉT
	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN								
1	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	518.823,33	434.500,00	476.661,67	83.952,49	16,18	PROM
2	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	541.173,33	434.500,00	487.836,67	102.277,72	18,90	PROM
3	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	628.618,33	530.955,00	579.786,67	104.780,81	16,67	PROM
4	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	1.098.380,00	894.240,00	996.310,00	240.906,99	21,93	PROM

	ABLACIÓN DE LESIONES EN PÁRPADOS								
5	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SERVICIO	1	404.093,33	360.180,00	382.136,67	38.957,52	9,64	MEDI MENC PROM
6	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	556.058,33	501.975,00	529.016,67	46.850,46	8,43	MEDI MENC PROM
7	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	1.632.833,33	1.546.000,00	1.589.416,67	144.807,06	8,87	MEDI MENC PROM
8	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	1.632.833,33	1.546.000,00	1.589.416,67	144.807,06	8,87	MEDI MENC PROM
9	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.081.666,67	1.863.000,00	1.972.333,33	191.891,46	9,22	MEDI MENC PROM
10	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.497.666,67	1.364.000,00	1.430.833,33	163.524,72	10,92	MEDI MENC PROM
11	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	1.457.900,00	1.244.700,00	1.351.300,00	217.786,43	14,94	PROM
12	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	1.457.900,00	1.244.700,00	1.351.300,00	217.786,43	14,94	PROM
13	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	1.088.380,00	935.640,00	1.012.010,00	154.561,10	14,20	PROM
14	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	1.127.120,00	989.460,00	1.058.290,00	128.799,34	11,43	MEDI MENC PROM
15	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	378.763,33	324.990,00	351.876,67	54.781,39	14,46	PROM
16	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	507.633,33	434.700,00	471.166,67	74.816,20	14,74	PROM
17	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	507.633,33	434.700,00	471.166,67	74.816,20	14,74	PROM
18	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.903.781,67	1.683.945,00	1.793.863,33	200.009,52	10,51	MEDI MENC PROM
19	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	1.897.076,67	1.674.630,00	1.785.853,33	203.864,61	10,75	MEDI MENC PROM
20	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	1.911.231,67	1.694.295,00	1.802.763,33	195.842,35	10,25	MEDI MENC PROM
21	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	937.005,00	858.015,00	897.510,00	70.812,82	7,56	MEDI MENC PROM
	ABLACIÓN DE PESTAÑAS								
22	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	497.948,33	421.245,00	459.596,67	81.896,04	16,45	PROM
23	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	506.888,33	433.665,00	470.276,67	75.350,73	14,87	PROM
24	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	377.273,33	322.920,00	350.096,67	55.845,47	14,80	PROM
	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE GLÁNDULA LAGRIMAL [DACRIOADENECTOMÍA]								
25	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	1.074.225,00	915.975,00	995.100,00	164.703,12	15,33	PROM
26	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	1.074.225,00	915.975,00	995.100,00	164.703,12	15,33	PROM

	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA VÍA LAGRIMAL								
27	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	884.855,00	785.565,00	835.210,00	89.193,99	10,08	MEDI MENC PROM
	DACRIOCISTORRINOSTOMÍAS								
28	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.932.666,67	1.656.000,00	1.794.333,33	283.212,52	14,65	PROM
29	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.932.666,67	1.656.000,00	1.794.333,33	283.212,52	14,65	PROM
30	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.858.166,67	1.552.500,00	1.705.333,33	338.518,96	18,22	PROM
31	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	2.007.166,67	1.759.500,00	1.883.333,33	232.991,59	11,61	MEDI MENC PROM
	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍAS								
32	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.818.106,67	1.564.920,00	1.691.513,33	255.060,20	14,03	PROM
33	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.818.106,67	1.564.920,00	1.691.513,33	255.060,20	14,03	PROM
34	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	995.115,00	938.745,00	966.930,00	81.370,71	8,18	MEDI MENC PROM
35	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	1.247.380,00	1.101.240,00	1.174.310,00	133.876,80	10,73	MEDI MENC PROM
36	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	1.247.380,00	1.101.240,00	1.174.310,00	133.876,80	10,73	MEDI MENC PROM
37	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	507.633,33	434.700,00	471.166,67	74.816,20	14,74	PROM
	ABLACIÓN DE LESIONES EN CONJUNTIVAS								
38	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	1.063.655,00	958.200,00	1.010.927,50	123.017,12	11,57	MEDI MENC PROM
39	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SERVICIO	1	1.112.220,00	968.760,00	1.040.490,00	138.297,29	12,43	MEDI MENC PROM
40	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.112.220,00	968.760,00	1.040.490,00	138.297,29	12,43	MEDI MENC PROM
41	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	514.338,33	444.015,00	479.176,67	70.093,64	13,63	PROM
	RESECCIÓN DE TUMOR DE CÓRNEA								
42	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	1.201.190,00	1.037.070,00	1.119.130,00	163.518,36	13,61	PROM
43	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SERVICIO	1	1.201.190,00	1.037.070,00	1.119.130,00	163.518,36	13,61	PROM
44	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	684.943,33	584.200,00	634.571,67	102.755,90	15,00	PROM
45	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	849.353,33	232.600,00	540.976,67	540.919,24	63,69	PROM
46	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	789.310,00	316.200,00	552.755,00	416.666,05	52,79	PROM
47	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SERVICIO	1	2.387.416,67	2.121.750,00	2.254.583,33	237.832,18	9,96	MEDI MENC PROM

48	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	2.387.416,67	2.121.750,00	2.254.583,33	237.832,18	9,96	MEDI MENO PROM
49	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SERVICIO	1	2.387.416,67	2.121.750,00	2.254.583,33	237.832,18	9,96	MEDI MENO PROM
50	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SERVICIO	1	2.387.416,67	2.121.750,00	2.254.583,33	237.832,18	9,96	MEDI MENO PROM
51	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	2.433.050,00	2.121.750,00	2.277.400,00	298.738,11	12,28	MEDI MENO PROM
52	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	2.433.050,00	2.121.750,00	2.277.400,00	298.738,11	12,28	MEDI MENO PROM
53	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	2.084.333,33	1.842.300,00	1.963.316,67	220.781,62	10,59	MEDI MENO PROM
54	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SERVICIO	1	2.172.300,00	1.759.500,00	1.965.900,00	492.463,78	22,67	PROM
	QUERATOTOMÍA INCISIONAL								
55	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	2.248.233,33	2.070.000,00	2.159.116,67	166.584,40	7,41	MEDI MENO PROM
56	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	2.248.233,33	2.070.000,00	2.159.116,67	166.584,40	7,41	MEDI MENO PROM
	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS								
57	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SERVICIO	1	2.061.983,33	1.811.250,00	1.936.616,67	234.052,19	11,35	MEDI MENO PROM
58	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SERVICIO	1	2.061.983,33	1.811.250,00	1.936.616,67	234.052,19	11,35	MEDI MENO PROM
59	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	873.428,33	584.200,00	728.814,17	261.511,80	29,94	PROM
60	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	2.424.666,67	2.173.500,00	2.299.083,33	219.610,07	9,06	MEDI MENO PROM
	IRIDOTOMÍAS								
61	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.128.180,00	935.640,00	1.031.910,00	217.499,11	19,28	PROM
62	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.146.805,00	1.002.915,00	1.074.860,00	136.596,67	11,91	MEDI MENO PROM
63	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	966.553,33	584.200,00	775.376,67	341.980,52	35,38	PROM
64	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	1.250.360,00	1.105.380,00	1.177.870,00	132.158,85	10,57	MEDI MENO PROM
65	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	942.965,00	866.295,00	904.630,00	70.301,68	7,46	MEDI MENO PROM

	IRIDOPLASTIAS								
66	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	884.855,00	785.565,00	835.210,00	89.193,99	10,08	MEDI MENC PROM
67	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	884.855,00	785.565,00	835.210,00	89.193,99	10,08	MEDI MENC PROM
68	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	1.186.290,00	1.016.370,00	1.101.330,00	173.999,22	14,67	PROM
	PLASTIAS EN PUPILA								
69	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	1.267.495,00	1.129.185,00	1.198.340,00	122.885,09	9,70	MEDI MENC PROM
	ABLACIÓN DE LESIONES EN IRIS								
70	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SERVICIO	1	1.391.165,00	1.300.995,00	1.346.080,00	106.318,36	7,64	MEDI MENC PROM
71	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	1.211.620,00	1.051.560,00	1.131.590,00	156.407,82	12,91	MEDI MENC PROM
72	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	1.350.935,00	1.245.105,00	1.298.020,00	99.900,22	7,39	MEDI MENC PROM
	GONIOTOMÍAS								
73	GONIOTOMÍA	SERVICIO	1	1.375.363,33	1.194.390,00	1.284.876,67	176.444,36	12,83	MEDI MENC PROM
	TRABECULOTOMÍAS								
74	TRABECULOTOMÍA	SERVICIO	1	1.551.563,33	1.194.390,00	1.372.976,67	463.622,92	29,88	PROM
	CICLODIÁLISIS								
75	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SERVICIO	1	1.150.215,00	1.021.545,00	1.085.880,00	115.438,29	10,04	MEDI MENC PROM
76	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	1.883.833,33	1.656.000,00	1.769.916,67	212.075,65	11,26	MEDI MENC PROM
	TRABECULOPLASTIAS								
77	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.141.275,00	1.009.125,00	1.075.200,00	120.385,79	10,55	MEDI MENC PROM
78	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	1.267.495,00	1.129.185,00	1.198.340,00	122.885,09	9,70	MEDI MENC PROM
79	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	1.267.495,00	1.129.185,00	1.198.340,00	122.885,09	9,70	MEDI MENC PROM
80	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	1.250.360,00	1.105.380,00	1.177.870,00	132.158,85	10,57	MEDI MENC PROM

81	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.267.495,00	1.129.185,00	1.198.340,00	122.885,09	9,70	MEDIA MENO PROM
82	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	942.965,00	866.295,00	904.630,00	70.301,68	7,46	MEDIA MENO PROM
83	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	2.256.333,33	2.075.500,00	2.165.916,67	233.540,32	10,35	MEDIA MENO PROM
84	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.354.533,33	2.173.500,00	2.264.016,67	173.773,71	7,38	MEDIA MENO PROM
85	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	2.573.666,67	2.380.500,00	2.477.083,33	189.842,26	7,38	MEDIA MENO PROM
86	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.883.833,33	1.656.000,00	1.769.916,67	212.075,65	11,26	MEDIA MENO PROM
87	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.883.833,33	1.656.000,00	1.769.916,67	212.075,65	11,26	MEDIA MENO PROM
	ABLACIÓN DE LESIONES CORIORETINALES								
88	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SERVICIO	1	1.199.077,50	1.110.555,00	1.154.816,25	125.189,72	10,44	MEDIA MENO PROM
	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA								
89	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SERVICIO	1	1.677.367,50	1.553.535,00	1.615.451,25	175.125,60	10,44	MEDIA MENO PROM
90	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SERVICIO	1	2.181.360,00	2.020.320,00	2.100.840,00	227.744,95	10,44	MEDIA MENO PROM
91	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SERVICIO	1	5.699.250,00	5.278.500,00	5.488.875,00	595.030,36	10,44	MEDIA MENO PROM
92	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	3.687.750,00	3.415.500,00	3.551.625,00	385.019,64	10,44	MEDIA MENO PROM
	REPOSICIONAMIENTO DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES								
93	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	1.572.200,00	1.364.100,00	1.468.150,00	218.616,72	13,91	PROM
94	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	1.572.200,00	1.364.100,00	1.468.150,00	218.616,72	13,91	PROM
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SERVICIO	1	1.883.833,33	1.656.000,00	1.769.916,67	212.075,65	11,26	MEDIA MENO PROM
	ENUCLEACIONES DEL GLOBO OCULAR								
96	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SERVICIO	1	1.497.700,00	1.364.100,00	1.430.900,00	163.483,85	10,92	MEDIA MENO PROM

97	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SERVICIO	1	1.312.195,00	1.191.285,00	1.251.740,00	105.059,62	8,01	MEDIA MENO PROM
98	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	1.683.950,00	1.364.100,00	1.524.025,00	308.639,00	18,33	PROM
99	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	1.958.333,33	1.759.500,00	1.858.916,67	173.107,14	8,84	MEDIA MENO PROM
100	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SERVICIO	1	2.099.100,00	1.863.000,00	1.981.050,00	212.305,28	10,11	MEDIA MENO PROM
101	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	1.921.083,33	1.707.750,00	1.814.416,67	190.822,94	9,93	MEDIA MENO PROM
	DESCOMPRESIONES DE ÓRBITAS								
102	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	2.181.833,33	2.070.000,00	2.125.916,67	188.957,89	8,66	MEDIA MENO PROM
103	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SERVICIO	1	2.032.833,33	1.863.000,00	1.947.916,67	153.028,05	7,53	MEDIA MENO PROM
104	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	2.181.833,33	2.070.000,00	2.125.916,67	188.957,89	8,66	MEDIA MENO PROM
105	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	2.166.933,33	2.049.300,00	2.108.116,67	181.530,34	8,38	MEDIA MENO PROM
	ESCISIÓN DE LESIONES EN ÓRBITAS								
106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	2.081.666,67	1.863.000,00	1.972.333,33	191.891,46	9,22	MEDIA MENO PROM
107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	1	2.044.416,67	1.811.250,00	1.927.833,33	210.940,80	10,32	MEDIA MENO PROM
108	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SERVICIO	1	499.438,33	423.315,00	461.376,67	80.789,61	16,18	PROM
	AYUDAS DIAGNOSTICAS								
109	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	142.008,33	79.600,00	110.804,17	55.539,36	39,11	PROM
110	INTERFEROMETRÍA	SERVICIO	1	61.783,33	51.750,00	56.766,67	11.033,62	17,86	PROM
111	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	195.033,33	138.100,00	166.566,67	51.993,30	26,66	PROM
112	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	63.673,33	53.820,00	58.746,67	10.547,80	16,57	PROM
113	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	63.673,33	53.820,00	58.746,67	10.547,80	16,57	PROM
114	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SERVICIO	1	191.158,33	170.775,00	180.966,67	17.967,55	9,40	MEDIA MENO PROM
115	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SERVICIO	1	121.278,33	104.535,00	112.906,67	16.782,64	13,84	PROM
116	BIOMETRÍA OCULAR	SERVICIO	1	94.833,33	82.800,00	88.816,67	11.494,49	12,12	MEDIA MENO PROM

117	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SERVICIO	1	482.216,67	424.350,00	453.283,33	53.648,26	11,13	MEDI MENC PROM
118	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SERVICIO	1	482.216,67	424.350,00	453.283,33	53.648,26	11,13	MEDI MENC PROM
119	ELECTROOCULOGRAMA	SERVICIO	1	482.216,67	424.350,00	453.283,33	53.648,26	11,13	MEDI MENC PROM
120	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SERVICIO	1	154.983,33	134.550,00	144.766,67	19.944,44	12,87	MEDI MENC PROM
121	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SERVICIO	1	154.983,33	134.550,00	144.766,67	19.944,44	12,87	MEDI MENC PROM
122	PAQUIMETRÍA	SERVICIO	1	96.323,33	84.870,00	90.596,67	10.569,14	10,97	MEDI MENC PROM
123	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	544.683,33	486.450,00	515.566,67	51.374,90	9,43	MEDI MENC PROM
124	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA POR PRIMERAVEZ	SERVICIO	1	47.166,67	41.400,00	44.283,33	5.361,28	11,37	MEDI MENC PROM
125	CONSULTA MEDICA ESPECILIZADA DE OFTALMOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	47.166,67	41.400,00	44.283,33	5.361,28	11,37	MEDI MENC PROM
126	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	47.166,67	41.400,00	44.283,33	5.361,28	11,37	MEDI MENC PROM
127	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE RETINOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	47.166,67	41.400,00	44.283,33	5.361,28	11,37	MEDI MENC PROM
128	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA POR PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	47.166,67	41.400,00	44.283,33	5.361,28	11,37	MEDI MENC PROM
129	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE GLAUCOMATOLOGIA CONTROL Y SEGUIMIENTO	SERVICIO	1	47.166,67	41.400,00	44.283,33	5.361,28	11,37	MEDI MENC PROM
	TOTAL		129						

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado por la entidad para el **LOTE 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE**, se determina el precio de referencia solo para presentar propuestas en cantidad unitaria, por CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($160.821.084). El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 1: este documento puede ser consultado con el nombre "**2 Estudio Económico 2 PRECIO DE REFERENCIA"** anexo al presente proceso.

Nota 2: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

Nota 3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

Nota 4: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el FORMULARIO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

NOTA 5: Considerando que es imposible determinar cuándo un paciente se puede enfermar o que pueda sufrir una patología y además que la lesión o dolencia corresponda a las vistas, con este argumento la entidad presenta una necesidad que abarque las posibles ocurrencias que un paciente pueda presentar, las cuales deben contar con valor para poder ser autorizadas por la entidad al momento requerido y no se niegue el servicios al usuario que le puede causar problemas de salud permanentes o se ponga en riesgo la integridad o vida del paciente.

NOTA 6: Lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad planteada por la CENAC supera el presupuesto asignado al proceso, pero se deja claro que una vez identificado o seleccionado el proveedor, el contrato a celebrar no superara bajo ninguna circunstancia el valor asignado para el LOTE 1, el cual corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).

NOTA 7: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem, ni total.

LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 11,55% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 11,56% y el 23,10% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 23,10% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	48.415,73	35.107,20	41.761,47	13.521,19	27,93	PROMEDIO	48.416	48.416
2	CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICA 24-2 COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	180.247,33	131.652,00	155.949,67	48.126,07	26,70	PROMEDIO	180.247	180.247
3	ECOGRAFIA DE MODO A Y MODO B	SERVICIO	1	192.069,60	140.428,80	166.249,20	51.084,98	26,60	PROMEDIO	192.070	192.070
4	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	169.072,14	108.036,41	138.554,27	73.305,15	43,36	PROMEDIO	169.072	169.072
5	BIOMETRIA	SERVICIO	1	94.072,00	65.826,00	79.949,00	29.786,03	31,66	PROMEDIO	94.072	94.072
6	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	394.485,27	333.855,81	364.170,54	62.991,97	15,97	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	364.171	364.171
7	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	394.485,27	333.855,81	364.170,54	62.991,97	15,97	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	364.171	364.171
8	ANGIOGRAFIA SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	262.363,20	193.089,60	227.726,40	67.346,00	25,67	PROMEDIO	262.363	262.363
9	ANGIOGRAFIA SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	262.363,20	193.089,60	227.726,40	67.346,00	25,67	PROMEDIO	262.363	262.363
10	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	185.173,57	158.760,72	171.967,15	30.397,85	16,42	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	171.967	171.967
11	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	192.053,63	167.400,90	179.727,27	33.657,96	17,53	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	179.727	179.727
12	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	464.998,40	342.295,20	403.646,80	119.539,19	25,71	PROMEDIO	464.998	464.998
13	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	485.775,20	368.625,60	427.200,40	107.905,44	22,21	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	427.200	427.200
14	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SERVICIO	1	1.797.508,46	1.305.885,38	1.551.696,92	491.577,32	27,35	PROMEDIO	1.797.508	1.797.508
15	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	874.794,67	664.884,00	769.839,33	192.774,71	22,04	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	769.839	769.839
16	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.126.840,08	983.020,23	1.054.930,15	198.725,02	17,64	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.054.930	1.054.930

17	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	641.235,16	565.005,47	603.120,31	118.369,28	18,46	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	603.120	603.120
18	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	93.902,76	81.448,29	87.675,53	15.744,72	16,77	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	87.676	87.676
19	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	93.902,76	81.448,29	87.675,53	15.744,72	16,77	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	87.676	87.676
20	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	447.374,26	386.462,79	416.918,53	75.325,09	16,84	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	416.919	416.919
21	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1	463.264,50	406.533,51	434.899,01	83.543,46	18,03	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	434.899	434.899
22	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	1.254.687,59	955.682,78	1.105.185,18	273.810,39	21,82	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.105.185	1.105.185
23	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	550.252,10	424.060,00	487.156,05	146.158,81	26,56	PROMEDIO	550.252	550.252
24	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	550.252,10	424.060,00	487.156,05	146.158,81	26,56	PROMEDIO	550.252	550.252
25	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.939.612,09	1.484.996,27	1.712.304,18	412.213,48	21,25	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.712.304	1.712.304
26	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	722.049,05	581.100,00	651.574,53	175.055,16	24,24	PROMEDIO	722.049	722.049
27	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SERVICIO	1	1.282.301,86	1.042.025,58	1.162.163,72	210.648,37	16,43	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.162.164	1.162.164
28	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SERVICIO	1	1.282.301,86	1.042.025,58	1.162.163,72	210.648,37	16,43	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.162.164	1.162.164
29	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	1.282.301,86	1.042.025,58	1.162.163,72	210.648,37	16,43	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.162.164	1.162.164
30	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SERVICIO	1	1.282.301,86	1.042.025,58	1.162.163,72	210.648,37	16,43	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.162.164	1.162.164
31	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SERVICIO	1	1.295.421,86	1.058.585,58	1.177.003,72	209.806,28	16,20	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.177.004	1.177.004
32	DRENAJE DEL SACO LAGRIMA	SERVICIO	1	377.623,73	298.411,20	338.017,47	68.939,23	18,26	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	338.017	338.017
33	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	373.346,59	292.779,77	333.063,18	70.548,17	18,90	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	333.063	333.063

34	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	479.625,47	424.060,00	451.842,73	93.865,22	19,57	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	451.843	451.843
35	DACRIOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	1.156.885,22	884.175,66	1.020.530,44	248.235,68	21,46	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.020.530	1.020.530
36	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SERVICIO	1	1.097.405,45	808.936,34	953.170,89	280.722,39	25,58	PROMEDIO	1.097.405	1.097.405
37	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	1.147.753,60	872.380,80	1.010.067,20	252.920,96	22,04	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.010.067	1.010.067
38	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	1.771.225,33	1.272.636,00	1.521.930,67	508.474,66	28,71	PROMEDIO	1.771.225	1.771.225
39	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	1.771.225,33	1.272.636,00	1.521.930,67	508.474,66	28,71	PROMEDIO	1.771.225	1.771.225
40	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	815.589,17	590.467,50	703.028,33	226.733,07	27,80	PROMEDIO	815.589	815.589
41	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	938.340,45	745.121,34	841.730,89	167.571,84	17,86	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	841.731	841.731
42	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	629.475,42	483.766,25	556.620,83	131.313,52	20,86	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	556.621	556.621
43	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	829.833,09	736.839,27	783.336,18	159.495,82	19,22	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	783.336	783.336
44	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	1.251.207,20	951.241,59	1.101.224,39	275.584,26	22,03	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.101.224	1.101.224
45	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	1.942.537,69	1.493.773,07	1.718.155,38	407.376,43	20,97	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.718.155	1.718.155
46	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SERVICIO	1	787.681,46	683.584,38	735.632,92	135.433,73	17,19	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	735.633	735.633
47	CANTOTOMÍA	SERVICIO	1	363.772,53	280.857,60	322.315,07	74.234,32	20,41	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	322.315	322.315
48	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	503.692,75	391.178,25	447.435,50	99.709,36	19,80	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	447.436	447.436
49	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	464.998,40	342.295,20	403.646,80	119.539,19	25,71	PROMEDIO	464.998	464.998

50	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SERVICIO	1	1.006.759,33	831.578,00	919.168,66	159.879,89	15,88	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	919.169	919.169
51	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	1.501.156,30	1.266.688,89	1.383.922,59	238.555,59	15,89	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.383.923	1.383.923
52	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	1.554.951,04	1.334.473,11	1.444.712,07	256.992,85	16,53	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.444.712	1.444.712
53	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	1.146.852,36	424.060,00	785.456,18	670.014,48	58,42	PROMEDIO	1.146.852	1.146.852
54	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	1.454.810,82	1.122.722,46	1.288.766,64	297.279,88	20,43	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.288.767	1.288.767
55	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.012.725,75	1.511.787,24	1.762.256,49	470.144,84	23,36	PROMEDIO	2.012.726	2.012.726
56	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	1.402.331,17	1.056.483,50	1.229.407,33	322.976,61	23,03	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.229.407	1.229.407
57	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	1.763.323,56	1.691.860,68	1.727.592,12	120.116,11	6,81	MENOR VALOR	1.691.861	1.691.861
58	PERITOMÍA TOTAL	SERVICIO	1	496.767,15	382.401,45	439.584,30	102.697,41	20,67	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	439.584	439.584
59	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	834.758,67	614.376,00	724.567,33	214.982,54	25,75	PROMEDIO	834.759	834.759
60	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	1.162.119,50	838.778,49	1.000.448,99	327.269,04	28,16	PROMEDIO	1.162.119	1.162.119
61	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	1.213.798,61	903.815,82	1.058.807,21	295.871,37	24,38	PROMEDIO	1.213.799	1.213.799
62	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.202.994,18	942.102,54	1.072.548,36	228.826,73	19,02	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.072.548	1.072.548
63	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	1.021.348,29	850.144,86	935.746,57	161.115,68	15,77	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	935.747	935.747

64	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SERVICIO	1	490.572,75	374.618,25	432.595,50	105.563,19	21,52	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	432.596	432.596
65	INJERTO DE LA CONJUNTIVA INCLUYE TRASPLANTE Y PLASTIA	SERVICIO	1	1.117.292,00	833.796,00	975.544,00	269.292,96	24,10	PROMEDIO	1.117.292	1.117.292
66	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SERVICIO	1	1.117.292,00	833.796,00	975.544,00	269.292,96	24,10	PROMEDIO	1.117.292	1.117.292
67	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SERVICIO	1	581.390,77	385.472,30	483.431,53	196.064,01	33,72	PROMEDIO	581.391	581.391
68	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SERVICIO	1	490.572,75	374.618,25	432.595,50	105.563,19	21,52	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	432.596	432.596
69	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	848.634,71	632.004,12	740.319,41	206.777,44	24,37	PROMEDIO	848.635	848.635
70	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	2.036.195,42	1.555.346,25	1.795.770,83	437.646,53	21,49	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.795.771	1.795.771
71	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	2.036.195,42	1.555.346,25	1.795.770,83	437.646,53	21,49	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.795.771	1.795.771
72	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SERVICIO	1	490.572,75	374.618,25	432.595,50	105.563,19	21,52	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	432.596	432.596
73	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	587.981,87	497.645,60	542.813,73	93.966,40	15,98	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	542.814	542.814
74	QUERATECTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	862.983,20	649.849,59	756.416,39	198.990,89	23,06	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	756.416	756.416
75	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SERVICIO	1	925.164,56	728.393,67	826.779,11	171.619,37	18,55	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	826.779	826.779
76	RESECCION TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	1.220.132,04	912.016,13	1.066.074,08	292.164,65	23,95	PROMEDIO	1.220.132	1.220.132
77	RESECCION TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	1.220.132,04	912.016,13	1.066.074,08	292.164,65	23,95	PROMEDIO	1.220.132	1.220.132
78	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SERVICIO	1	1.741.911,60	1.043.214,80	1.392.563,20	891.613,45	51,19	PROMEDIO	1.741.912	1.741.912
79	SUTURA DE CÓRNEA	SERVICIO	1	953.431,18	763.993,53	858.712,35	164.112,85	17,21	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	858.712	858.712
80	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	2.109.429,26	1.507.367,79	1.808.398,53	620.101,72	29,40	PROMEDIO	2.109.429	2.109.429
81	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	2.063.272,53	1.589.777,60	1.826.525,06	424.874,08	20,59	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.826.525	1.826.525

82	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SERVICIO	1	2.502.017,75	1.924.013,25	2.213.015,50	501.526,81	20,04	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	2.213.016	2.213.016
83	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	2.506.406,15	1.937.178,45	2.221.792,30	493.940,66	19,71	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	2.221.792	2.221.792
84	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	1.158.458,67	833.796,00	996.127,33	329.807,06	28,47	PROMEDIO	1.158.459	1.158.459
85	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.251.140,27	951.040,80	1.101.090,53	275.693,54	22,04	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.101.091	1.101.091
86	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SERVICIO	1	1.158.458,67	833.796,00	996.127,33	329.807,06	28,47	PROMEDIO	1.158.459	1.158.459
87	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	1.227.714,67	921.564,00	1.074.639,33	287.971,67	23,46	PROMEDIO	1.227.715	1.227.715
88	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SERVICIO	1	1.117.292,00	833.796,00	975.544,00	269.292,96	24,10	PROMEDIO	1.117.292	1.117.292
89	IRIDOCISTECTOMÍA	SERVICIO	1	1.227.714,67	921.564,00	1.074.639,33	287.971,67	23,46	PROMEDIO	1.227.715	1.227.715
90	RESECCION TUMOR CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	1.295.358,00	921.564,00	1.108.461,00	387.976,06	29,95	PROMEDIO	1.295.358	1.295.358
91	RESECCION TUMOR IRIS	SERVICIO	1	1.227.714,67	921.564,00	1.074.639,33	287.971,67	23,46	PROMEDIO	1.227.715	1.227.715
92	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	1.227.714,67	921.564,00	1.074.639,33	287.971,67	23,46	PROMEDIO	1.227.715	1.227.715
93	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	1.207.649,06	896.167,17	1.051.908,11	299.351,25	24,79	PROMEDIO	1.207.649	1.207.649
94	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	1.207.649,06	896.167,17	1.051.908,11	299.351,25	24,79	PROMEDIO	1.207.649	1.207.649
95	IRIDOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.155.235,83	881.627,49	1.018.431,66	249.347,37	21,58	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.018.432	1.018.432
96	IRIDOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	1	1.109.081,33	823.563,99	966.322,66	273.909,44	24,70	PROMEDIO	1.109.081	1.109.081
97	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	1.888.447,86	1.420.303,59	1.654.375,73	438.290,09	23,21	PROMEDIO	1.888.448	1.888.448
98	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	1.928.994,13	1.457.942,40	1.693.468,27	426.523,78	22,11	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.693.468	1.693.468
99	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SERVICIO	1	2.338.395,73	1.749.067,20	2.043.731,47	522.746,26	22,35	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	2.043.731	2.043.731
100	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.015.019,31	1.529.017,92	1.772.018,61	447.911,13	22,23	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.772.019	1.772.019
101	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	2.041.259,31	1.562.137,92	1.801.698,61	434.945,23	21,31	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	1.801.699	1.801.699

102	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	2.351.883,51	1.825.400,52	2.088.642,01	456.625,69	19,42	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	2.088.642	2.088.642
103	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	2.354.809,11	1.834.177,32	2.094.493,21	451.566,01	19,18	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	2.094.493	2.094.493
104	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SERVICIO	1	1.720.172,89	1.208.278,67	1.464.225,78	542.628,51	31,54	PROMEDIO	1.720.173	1.720.173
105	CAPSULOTOMÍA YAG LASER	SERVICIO	1	1.595.013,76	1.050.001,29	1.322.507,53	632.817,55	39,67	PROMEDIO	1.595.014	1.595.014
106	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	1	1.443.974,49	1.001.923,47	1.222.948,98	477.264,95	33,05	PROMEDIO	1.443.974	1.443.974
107	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SERVICIO	1	3.740.136,00	2.761.497,99	3.250.816,99	889.328,54	23,78	PROMEDIO	3.740.136	3.740.136
108	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SERVICIO	1	1.443.974,49	1.001.923,47	1.222.948,98	477.264,95	33,05	PROMEDIO	1.443.974	1.443.974
109	VITRECTOMÍAANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	4.001.334,50	3.065.093,51	3.533.214,00	811.343,33	20,28	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	3.533.214	3.533.214
	TOTAL		109							117.490.406	117.490.406

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado por la entidad para el **LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, se determina el precio de referencia solo para presentar propuestas en cantidad unitaria, por valor CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($117.490.406). El cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Incurriría en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 1: este documento puede ser consultado con el nombre "**2 Estudio Económico 2 PRECIO DE REFERENCIA"** anexo al presente proceso.

Nota 2: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

Nota 3: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

Nota 4: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el FORMULARIO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

NOTA 5: Considerando que es imposible determinar cuándo un paciente se puede enfermar o que pueda sufrir una patología y además que la lesión o dolencia corresponda a las vistas, con este argumento la entidad presenta una necesidad que abarque las posibles ocurrencias que un paciente pueda presentar, las cuales deben contar con valor para poder ser autorizadas por la entidad al momento requerido y no se niegue el servicios al usuario que le puede causar problemas de salud permanentes o se ponga en riesgo la integridad o vida del paciente.

NOTA 6: Lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad planteada por la CENAC supera el presupuesto asignado al proceso, pero se deja claro que una vez identificado o seleccionado el proveedor, el contrato a celebrar no superara bajo ninguna circunstancia el valor asignado para el LOTE 1, el cual corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).

NOTA 7: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem, ni total.

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A AQUIRIR Y VALOR DE REFERENCIA.

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los servicios requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

EL PRESUPUESTO ASIGNADO para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

PLATAFORMA SECOP II.

Esta información no descalifica ni califica a los proponentes, es informativa; Se recomienda a los Proponentes que en lo posible se registre en la plataforma SECOP II, el valor total del presupuesto asignado, con el fin de que no se presenten inconvenientes con el sistema al momento de adjudicar la oferta así;

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA.	$ 45.000.000,00
	TOTAL	**$ 45.000.000,00**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el

proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC YOPAL solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente (renovada a 2021), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

6.1.2.2. Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, vigente (renovada 2021), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su (s) actividad (es), la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
e. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

6.1.2.4. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de

la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA NACIÓN - M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

6.1.2.5.1. Proponentes Plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. El objeto social del proponente, de cada uno de sus integrantes le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural.

Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

6.1.2.5.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse entre otros:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa' de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a LA NACIÓN - MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir' el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado SU experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y .expresa de LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra

inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo": sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta

6.1.3. Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.
b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más

de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

6.1.6. Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.7. Verificación de Responsabilidad Fiscales - Contraloría

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas se consultará el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.9. Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

6.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta.

El Ejército Nacional, con el ánimo de respaldar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, establece como uno de sus requisitos LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en su Manual de Contratación Resolución 6302 de Julio 30 de 2014.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la

aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL (CENACYOPAL) con NIT. 830.039.670-5**

La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la propuesta y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 1: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

6.1.11. Diligenciamiento del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del Ministerio de defensa nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.13. Diligenciamiento del formulario manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades anexo a la invitación pública.

6.1.14. Situación Militar

El ejército verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

6.1.15. Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará el anexo** FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la **columna correspondiente a ESPECIFICACIONES TECNICAS**, SI CUMPLE O NO CUMPLE con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Ejemplo del modelo para su diligenciamiento e identificación del formato en Excel anexo al proceso.

LOTE No. 1 - DEPARTAMENTO DE CASANARE										OFERTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA										OFERTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario anexo.
d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

6.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

6.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la prestación de servicios de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnicos del presente proceso, donde se acredite

como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para cada paquete ofertado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.5.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se

presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a cinco días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

6.2.5.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

6.2.6. CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare para el LOTE 1 y Municipio de Arauca para el LOTE 2, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato.

Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos,

así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

6.2.7. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, inscripción en el registro único nacional del talento humano en salud RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

1. 01 MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
2. 01 OFTALMOLOGO CON SUPRAESPECILIDAD EN RETINOLOGIA
3. 01 OFTALMOLOGO CON SUPRAESPECILIDAD EN GLAUMATOLOGIA
4. 01 MEDICO RADIOLOGO

6.2.8. CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

6.2.9. CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad vigente.

6.2.10. PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria-Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

6.2.11. PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA IPS	
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica	
NIT DE LA IPS	
CORREO ELECTRÓNICO IPS	
PERSONA DE CONTACTO IPS	
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FAX	
DIRECCIÓN	
NIVEL DE COMPLEJIDAD	

TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, (este documento se encuentra anexo en Excel en el proceso, por fuera de la invitación) indicando en la columna correspondiente a **OFERTA ECONÓMICA**, los valores ofertados para cada uno de los ítems. Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta. Ejemplo del modelo para su diligenciamiento e identificación:

LOTE No. 1 - DEPARTAMENTO DE CASANARE										OFERTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA	OFERTA ECONÓMICA	ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CODIGO CUPS	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR UNITARIO OFERTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

Nota: para el comité económico evaluador, **<u>será causal de rechazo de la oferta</u>** cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia del documento anexo en Excel (VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA).

6.3.2. REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** expedida en original por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2021.

- **FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF.** El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:** El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS):
En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

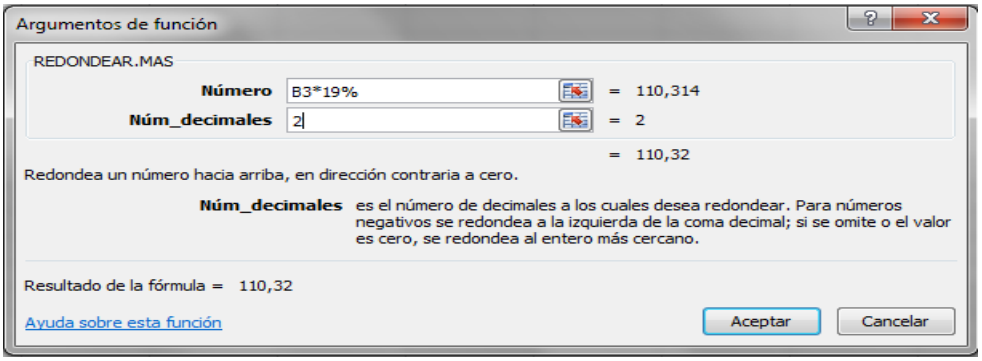
6.3.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", el cual será tomado de la plataforma del SECOP II.

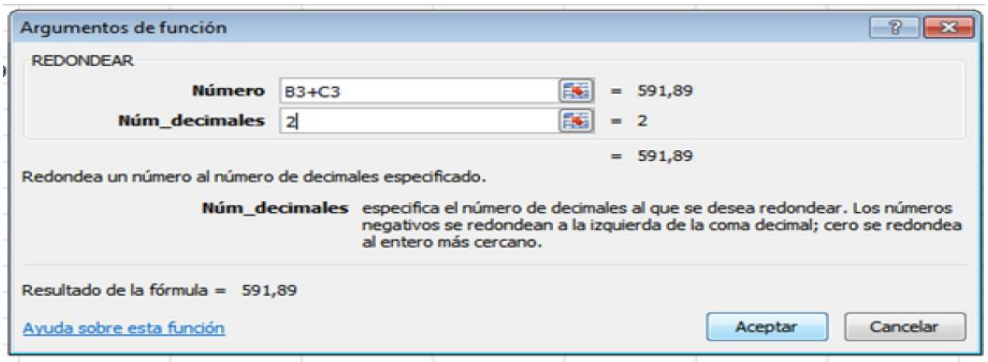
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N.- Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias redondeando a dos (2) decimales (Excel).

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada
oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS ((casilla valor unitario base*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR (casilla valor unitario base+casilla del IVA;2)). Ejemplo:



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (valor total IVA incluido, sumatorias unitarias y totales), LA NACIÓN - MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor neto antes de impuestos de cada uno de los ítems incluidos en el formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial (precio de referencia) por ítem o total, establecido en el formulario "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA".

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "**En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA**, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

La adjudicación se realizará hasta el valor del presupuesto asignado por cada artículo presupuestal y se tendrá en cuenta la asignación a cada unidad centralizada.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA presentado en su oferta.

6.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

6.4 OTROS ASPECTOS

6.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:
Para el numeral 2, en lo referente a “la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”.
Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.
En lo referente al numeral 4, “la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley”, dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente junto con el contador o revisor fiscal en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.
Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, “la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”, el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.
Para lo dispuesto en el numeral 6, “propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente” , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta

de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.
En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.
Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.
Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

6.4.2 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC YOPAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS CON SU DECRIPCION TECNICA	LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO O POSIBILIDAD DE NO INICIAR SU EJECUCION	MALA CALIDAD DEL SERVICIO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.	FALTA DE COBERTURA EN EL SITIO DE ENTREGA DEL SERVICIO	LA NO DETECCIÓN DEL MAL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		2	2	2	2	3
IMPACTO		4	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGO	RIESGO	RIESGO	RIESGO BAJO	RIESGO	RIESGO

	RÍA	BAJO	BAJO		BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA EL SERVICIO ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES (semestral)

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE	INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	MEDIDAS DE SALUD PUBLICA DERIVADAS DE LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID 19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3	3
IMPACTO	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATANTE Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZA	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GUBERNAME

		DA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	NTALES- SUSPENSION O PRORROGA DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBE INFORMAR DE INMEDIATO ACERCA DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL RIESGO PERIODICIDAD

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

Nº	6	7	8	9
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	TECNOLÓGICOS	RIESGOS ECONÓMICOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA UTILIZACIÓN DE UNA MODALIDAD DE SECCIÓN DIFERENTE A LAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO NI LAS GARANTÍAS REQUERIDAS	LAS GARANTIZAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA NO BRINDAN CUBRIMIENTO SUFICIENTE SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO	NO PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LLAMADOS DE ATENCIÓN O INVESTIGACIONES POR LOS ENTES DE CONTROL	ALTERA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	AL HACER EFECTIVA UNA PÓLIZA, NO SE RECUPERA LA INVERSIÓN GENERANDO PÉRDIDAS PARA LA ENTIDAD	LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	3	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	APLICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA LEY 80/93, LEY 1150/2017, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082/2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.	DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES QUE PERMITEN ADELANTAR PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA INCUMPLIDO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO, SER COHERENTE AL ESTABLECER UN AMPARO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	DESDE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	AL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO ECONÓMICO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	AUSENCIA DE OFERENTES QUE OFREZCAN LOS SERVICIOS REQUERIDOS.	OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN Y/O FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LAS DECISIONES QUE TOME EL CONTRATISTA.	LA VARIACIÓN DE LA TRM EN CASO DE PRESENTARSE SERVICIOS EXTRANJEROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASO DEL CRONOGRAMA PREVISTO POR LA ENTIDAD.	DILATACIÓN DEL PROCESO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE.

PROBABILIDAD		1	4	3	3
IMPACTO		1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NOTIFICAR A LOS ENTES SUPERIORES SOBRE LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS VS PRECIOS DE REFERENCIA. SOLICITAR AL OFERENTE JUSTIFICACIÓN PRECIOS BAJOS	EXIGENCIA DE GARANTIAS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO	SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	EVALUACIÓN DEL PROCESO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	HASTA QUE SE OBTENGAN PARTICIPANTES PARA LA EL PROCESO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS ESTABLECIDO
	PERIODICIDAD	EN LAS DIFERENTES ETAPAS	AL MOMENTO DE RECIBIR LA OFERTA	CON LA RECEPCIÓN DE	RECEPCIÓN DE LOS

	¿CUANDO ?	CONTRACTUALES		LOS BIENES Y/O SERVICIOS	BIENES Y/O SERVICIOS

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos ya la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cum plimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Yopal, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL NIT: 844.000.067-5, por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo)**	**X**	

- **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.	**x**	

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Regional Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se

hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA”.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

9.3 LUGAR DE ENTREGA

LOTE No. 1 - Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento del Casanare.

LOTE No.2 - Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca.

9.4. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

9.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Facturación electrónica.

En cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal o ESM BASPC18, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos

profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

✓ Documento de identidad original.

✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM

✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.
- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

9.8. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
BASPC16	SV JAIME FIGUEROA MENDEZ	JEFE DE ACTIVOS FIJOS ESM BASPC 16
BASPC18	MY SANDRA PATRICIA PARRA GOMEZ	SUB CIENTIFICA ESM BASPC 18

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

10. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ
Director ESM BASPC16, o quien haga sus veces
Gerente del proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC YOPAL Según Resolución nombramiento No. 168 y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC YOPAL Según Resolución nombramiento No. 168 y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS PABLO EMILIO BARRERA JIMENEZ
AUDITOR EN SALUD ESM BASPC 16, Según Resolución nombramiento No. 168 y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS JOSE MOSQUERA GONZALES
ALMACENISTA ESM BASPC 18, Según Resolución nombramiento No. 168 y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica